



**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS  
CON MENCIÓN EN GERENCIA Y PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

“IMPACTO SOCIAL Y TRIBUTARIO DE LAS DECLARACIONES EN MEDIO  
MAGNÉTICO VÍA INTERNET, EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO EN LA REGIONAL AUSTRO EN EL PERIODO 2012 Y UNA PROPUESTA  
DE MEJORAMIENTO PARA PROMOVER LA RECAUDACION”.

DISEÑO DE TESIS PREVIO A LA RENDICIÓN DE  
GRADO DE MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y  
FINANZAS CON MENCIÓN EN GERENCIA Y  
PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

**AUTORA:** ING. ANDREA FERNANDA CONDO DAQUILEMA

**DIRECTOR:** ING. DIEGO CONDO DAQUILEMA

CUENCA – ECUADOR

2014

## **DEDICATORIA**

A mis padres por su apoyo incondicional a lo largo de mi formación profesional, por su amor y comprensión en cada etapa de mi vida.

A mi hermano por su orientación en el desarrollo del presente trabajo, por su esmero y dedicación.

A mi esposo por su cariño y ser el apoyo en cada paso de mi vida y a mis hijos que están en camino fuente de mi inspiración y esfuerzo.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por ser quien guía nuestro camino y llenar de bendiciones a mi vida, como es el tener la oportunidad de prepararme para el desarrollo profesional.

A nuestros profesores por su esmero en impartirnos sus conocimientos, así también a esta prestigiosa institución que nos abre las puertas para formar profesionales competitivos con principios y valores en beneficio de la sociedad.

Al Servicio de Rentas Internas quien me abrió las puertas para el desarrollo de mi profesión y proporcionarme su ayuda incondicional en el desarrollo del presente trabajo.

## INDICE DE CONTENIDOS

Introducción.....	1
<b>Capítulo I</b>	
1. Antecedentes.....	4
1.1 Introducción.....	4
1.2 El Servicio de Rentas Internas.....	5
1.3 Principios que rigen la Administración Tributaria.....	7
1.3.1 Principio de Generalidad.....	7
1.3.2 Principio de Progresividad.....	8
1.3.3 Principio de Eficiencia.....	8
1.3.4 Principio de Simplicidad Administrativa.....	9
1.3.5 Principio de Irretroactividad.....	10
1.3.6 Principio de equidad.....	10
1.3.7 Principio de Transparencia.....	11
1.3.8 Principio de Suficiencia Recaudatoria.....	12
1.4 Facultades de la Administración Tributaria.....	12
1.4.1 Facultad Determinadora.....	12
1.4.2 Facultad Resolutiva.....	14
1.4.3 Facultad Sancionadora.....	14
1.4.4 Facultad Recaudadora.....	14
1.5 Clasificación de los Contribuyentes.....	15
1.5.1 Personas naturales.....	15
1.5.2 Personas jurídicas o sociedades en general.....	17
1.6 Impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas.....	20
1.7 Impuesto al valor agregado.....	23
1.7.1 Multas e Intereses.....	27

## Capítulo II

2. Herramientas para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado por la Administración Tributaria y Análisis de los Principios Tributarios Relacionados.....	30
2.1 Presentación y análisis de los Principios Tributarios Constitucionales.....	31
2.2 El DIMM, Declaración de Impuestos en Medio Magnético.....	37
2.2.1 Que es el DIMM.....	37
2.2.2 Como Funciona.....	38
2.2.3 Que lo compone y sus principales característica.....	39
2.2.4 La declaración de Impuesto al Valor Agregado a través del DIMM .....	40
2.3 Evaluación de la Herramienta DIMM.....	42
2.3.1 Calificación del grado de accesibilidad, operatividad y simplicidad.....	42
2.3.2 Evaluación del uso del DIMM y su relación con el internet.....	46
2.4 Análisis de la declaración de Impuesto al Valor agregado con el uso de medios digitales en relación a los Principios Tributarios.....	66

## Capítulo III

3. Cumplimiento Tributario, Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado en los años 2010, 2011 y 2012.....	68
3.1 Resolución NAC-DGERCGC12-00032.....	69
3.2 Presentación de declaraciones y recaudación del impuesto al valor agregado en la zona Austro en los años 2010 y 2011.....	70
3.3 Análisis del volumen de transacciones por medios electrónicos y físicos en los años 2010 y 2011 del impuesto al valor agregado.....	76
3.3.1 Análisis de segmentos por tipos de contribuyente.....	76
3.3.2 Análisis por actividad de los contribuyentes.....	79
3.4 Presentación de Declaraciones y Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la zona Austro en el año 2012.....	85

3.5 Análisis comparativo de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado realizadas antes y después de la resolución NAC-DGERCGC12-00032.....	88
3.5.1 Análisis por tipo.....	88
3.5.2 Análisis por actividad de contribuyente.....	90
3.5.3 Análisis por número de declaraciones.....	93
3.5.4 Evaluación del grado de omisión en cada periodo.....	94
3.5.5 Análisis crítico de los tiempos de declaración, el tiempo de antelación en la declaración con el uso de medios digitales.....	96

#### **Capítulo IV**

4. La Cultura Tributaria para la Declaración y Pago de Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes de la Regional Austro.....	99
4.1 Obligaciones de los contribuyentes según normativa tributaria.....	100
4.2 Que es la cultura tributaria.....	101
4.3 Como Trabaja la Cultura Tributaria.....	104
4.3.1 El servicio de rentas internas.....	104
4.3.2 Las entidades educativas.....	106
4.3.3 La sociedad.....	108
4.4 Análisis del Grado de Acceso a Servicios Tecnológicos en la Región Austro por Parte de los Contribuyentes.....	109
4.4.1 Nivel de cobertura de internet en el austro.....	109
4.4.2 Familias con computadora en el Austro.....	115
4.4.3 Grados de capacitación en el manejo de recursos tecnológicos de los contribuyentes, análisis por segmentos de edad, clase, actividad y tipo de contribuyente.....	117
4.5 Evaluación de la Cultura Tributaria y el Grado de Conocimiento de Medios Electrónicos para Realizar Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes de la Regional Austro .....	127

4.5.1 Resultado de encuestas de satisfacción con el uso de recursos a contribuyentes. (anexo 1).....	127
4.5.2 Evaluación del grado de conocimiento sobre herramientas y declaraciones por internet que brinda el SRI.....	127
4.5.3 Determinar la frecuencia en el uso, el grado de facilidad y la forma en la que realizan las declaraciones los contribuyentes (lo hacen ellos o contratan servicios de terceros).....	130

## **Capítulo V**

5. Evaluación del Impacto Tributario en la Presentación de Declaraciones Exclusivamente por Medios Electrónicos y Recomendaciones de una Propuesta de Mejora.....	132
5.1 Analizar los resultados obtenidos por las estrategias empleadas por el SRI frente a las respuestas obtenidas de los contribuyentes.....	132
5.2 Identificar puntos críticos para mantener la declaración de impuestos por medios electrónicos.....	135

## **Capítulo VI**

6. Conclusiones y Recomendaciones.....	160
6.1 Conclusiones.....	160
6.2 Recomendaciones.....	162

## INDICE DE FIGURAS Y CUADROS

<b>Figura 1.</b> Tipos y Clases de contribuyentes.....	15
<b>Figura 2.</b> Clases de impuestos y recaudación año 2012.....	22
<b>Figura 3.</b> Proceso de declaración a través de formularios.....	37
<b>Figura 4.</b> Declaraciones vía internet.....	38
<b>Figura 5.</b> Funcionamiento del DIMM.....	39
<b>Figura 6.</b> Componentes y características del DIMM.....	40
<b>Figura 7.</b> Procedimiento de declaración del IVA personas naturales a través del DIMM.....	41
<b>Figura 8.</b> Actividades económicas que efectúan los contribuyentes.....	43
<b>Figura 9.</b> La declaración de impuestos quien la efectúa. ....	43
<b>Figura 10.</b> Calificación de las propiedades del sistema DIMM formularios.....	44
<b>Figura 11.</b> Calificación de las propiedades del sistema DIMM formularios.....	44
<b>Figura 12.</b> Calificación de las propiedades del sistema DIMM formularios.....	45
<b>Figura 13.</b> Calificación de las propiedades del sistema DIMM formularios.....	45
<b>Figura 14.</b> Tasa crecimiento real PIB.....	72
<b>Figura 15.</b> Porcentaje de contribución anual del PIB Petrolero, No Petrolero y Otros Elementos del PIB.....	73
<b>Figura 16.</b> Tasa de variación anual del PIB por sectores económicos.....	74
<b>Figura 17.</b> Recaudación IVA años 2010 y 2011.....	74
<b>Figura 18.</b> Presentación de declaraciones en el Austro en los años 2010 y 2011..	76
<b>Figura 19.</b> Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por tipo de contribuyentes personas Naturales en la zona Austro en el año 2010.....	78
<b>Figura 20.</b> Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por tipo de contribuyentes personas Naturales en la zona Austro en el año 2011.....	78



<b>Figura 21.</b> Número de declaraciones por actividad de los contribuyentes En medios físicos y digitales en la provincia del Azuay en el año 2010.....	81
<b>Figura 22.</b> Número de declaraciones por actividad de los contribuyentes. En medios físicos y digitales en la provincia del Azuay en el año 2011.....	82
<b>Figura 23.</b> Número de declaraciones por actividad de los contribuyentes en medios físicos y digitales en la provincia del Cañar en el año 2010.....	83
<b>Figura 24.</b> Número de declaraciones por actividad de los contribuyentes en medios Físicos y digitales en la provincia del Cañar año 2011. ....	83
<b>Figura 25.</b> Número de declaraciones por actividad de los contribuyentes en medios físicos y digitales en la provincia de Morona Santiago en el año 2010. ....	84
<b>Figura 26.</b> Número de declaraciones por actividad de los contribuyentes en medios físicos y digitales en la provincia de Morona Santiago en el año 2011.....	84
<b>Figura 27.</b> Producto Interno Bruto año 2012.....	85
<b>Figura 28.</b> Inflación acumulada año 2012.....	86
<b>Figura 29.</b> Recaudación del IVA en la Regional Austro año 2012.....	87
<b>Figura 30.</b> Presentación de declaraciones en el Austro en el año 2012.....	88
<b>Figura 31.</b> Opinión de los contribuyentes encuestados en que la presentación de las declaraciones sea exclusivamente en medio magnético y envió de las mismas por internet.....	89
<b>Figura 32.</b> Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por tipo de contribuyentes personas Naturales en la zona Austro en el año 2012.....	90
<b>Figura 33.</b> Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por actividad de los contribuyentes personas Naturales en la Provincia del Azuay en el año 2012.....	91
<b>Figura 34.</b> Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por actividad de los contribuyentes personas Naturales en la Provincia del Cañar en el año 2012.....	92
<b>Figura 35.</b> Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por actividad de los contribuyentes personas Naturales en la Provincia de Morona Santiago en el año 2012.....	92
<b>Figura 36.</b> Proveedores del Servicio de internet a Nivel Nacional.....	112

<b>Figura 37.</b> Porcentaje de personas que en los últimos 12 meses han usado internet.....	113
<b>Figura 38.</b> Porcentaje de personas que tienen acceso a internet por provincia en el 2013.....	114
<b>Figura 39.</b> Porcentaje de personas que tienen computadora en los últimos 12 meses - por provincia.....	115
<b>Figura 40.</b> Porcentaje de personas que utilizan computadora por provincia en el 2013.....	116
<b>Figura 41.</b> Porcentaje de personas que utilizan computadora por grupos de edad a nivel nacional.....	118
<b>Figura 42.</b> Porcentaje de personas que utilizan computadora por área.....	119
<b>Figura 43.</b> Calificación de los contribuyentes en el Manejo de Herramientas tecnológicas para efectuar sus declaraciones. Uso del Computador.....	120
<b>Figura 44.</b> Calificación de los contribuyentes en el Manejo de Herramientas tecnológicas para efectuar sus declaraciones. Uso del Internet y manejo de archivos.....	121
<b>Figura 45.</b> Porcentaje de personas que han utilizado internet en los últimos 12 meses por área.....	122
<b>Figura 46.</b> Frecuencia de uso de internet a Nivel Nacional.....	123
<b>Figura 47.</b> Lugar de uso de internet por área.....	125
<b>Figura 48.</b> Razones de uso de internet por área.....	126
<b>Figura 49.</b> Frecuencia en la descarga del DIMM.....	128
<b>Figura 50.</b> Como considera realizar una declaración en el aplicativo DIMM.....	129
<b>Figura 51.</b> Ha presentado inconvenientes en realizar su declaración del IVA y envió por internet.....	129
<b>Figura 52.</b> Cuanto está dispuesto a pagar por el llenado de sus declaraciones al contratar servicios de terceras personas.....	130
<b>Figura 53.</b> Con que frecuencia ingresa a la página web del SRI.....	131
<b>Figura 54.</b> Califique la gestión que viene realizando el Servicio de Rentas Internas para promover la recaudación en la zona del Austro.....	133
<b>Cuadro 1.</b> Número de personas naturales inscritas hasta Diciembre del 2013.....	18
<b>Cuadro 2.</b> Número de Personas Naturales que se inscribieron en el RUC en los años 2010, 2011 Y 2012 por tipo de contribuyente En la Regional Austro.....	19
<b>Cuadro 3.</b> Impuestos que administra el Servicio de rentas Internas.....	21

<b>Cuadro 4.</b> Tasas del IVA en América Latina.....	24
<b>Cuadro 5.</b> Fechas de vencimiento para el pago del IVA.....	26
<b>Cuadro 6.</b> Cuantía de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria.....	28
<b>Cuadro 7.</b> Cuantía de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria.....	28
<b>Cuadro 8.</b> Cuantía de multas por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria.....	29
<b>Cuadro 9.</b> Instructivo llenado del Formulario 104A personas naturales.....	56
<b>Cuadro 10.</b> Número de contribuyentes inscritos en la Zona Austro en el año 2010 y 2011.....	75
<b>Cuadro 11.</b> Tipo de contribuyente OTROS en el Austro en los años 2010 y 2011...77	77
<b>Cuadro 12.</b> Número de declaraciones presentadas por la actividad de los contribuyentes en la provincia del Austro en los años 2010 y 2011 en porcentajes.....	80
<b>Cuadro 13.</b> Número de Personas Naturales que se Inscribieron en el RUC año 2012.....	87
<b>Cuadro 14.</b> Número de declaraciones presentadas por los contribuyentes en la provincia del Austro en los años 2010, 2011 y 2012.....	93
<b>Cuadro 15.</b> Omisidad en la presentación de declaraciones mensuales en la Provincia del Austro en los años 2010, 2011 y 2012.....	95
<b>Cuadro 16.</b> Omisidad en la presentación de declaraciones semestrales en la Provincia del Austro en los años 2010, 2011 y 2012. ....	95
<b>Cuadro 17.</b> Cumplimiento en la presentación de declaraciones en la Provincia del Austro en los años 2010, 2011 y 2012.....	96
<b>Cuadro 18.</b> Cumplimiento en la presentación de declaraciones semestrales en la Provincia del Austro en los años 2010, 2011 y 2012.....	97
<b>Cuadro 19.</b> Número de Ciudadanos capacitados en el Austro.....	105
<b>Cuadro 20.</b> Número de estudiantes de bachillerato en el Austro.....	107

## INDICE DE ANEXOS

Anexo 1.....	164
--------------	-----

## RESUMEN

La administración tributaria al impulsar el uso de medios digitales para las declaraciones, busca promover la utilización de servicios de redes de información e internet, el desarrollo del comercio, la educación y la cultura tributaria, lo cual es trascendental para el desarrollo económico del país.

El presente tema “Impacto social y tributario de las declaraciones en medio magnético vía internet en la recaudación del impuesto al valor agregado en la regional Austro”, tiene como finalidad conocer si los contribuyentes especialmente el segmento personas naturales, a quienes se enfocara con este estudio, están preparados para esta nueva tendencia, ya que con esta herramienta busca ayudar a la administración tributaria en sus procesos de control al tener la información oportuna, incremento en la recaudación, disminución de la omisidad y para los contribuyentes facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

### ABSTRACT

The tax administration seeks to promote the use of network services and internet information, as well as the development of trade, education and tax-paying culture by means of promoting the use of digital media for tax statements, which is crucial for economic development.

This paper named "Social and Fiscal impact of tax statements on magnetic media via Internet in the collection of Value Added Tax (VAT) in the Austro regional" serves to verify whether taxpayers, especially the natural persons segment to which this study is focused, are prepared for this new trend. The intention by means of this tool is to help the tax authorities in their control processes: to obtain timely information; increase revenue, decrease omission (compliance deficiencies from those who have tax obligations); and for the taxpayers to facilitate compliance with their obligations.

  
UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY  
DPTO. IDIOMAS

  
Lic. Lourdes Crespo

## INTRODUCCION

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es uno de los impuestos más representativos ya que aporta aproximadamente con el 55% del total de la recaudación tributaria, por su estructura regresiva enfocada al consumo, número de sujetos pasivos y recaudación, ocupa el primer lugar dentro de la carga impositiva ecuatoriana.

La Administración Tributaria tiene como misión esencial controlar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. El control que se aplique se refleja directamente en los niveles de recaudación que se obtengan. Los controles más eficaces se reflejarán en la obtención de los mejores niveles posibles de recaudación tributaria, tanto a corto como a mediano y largo plazo; siendo importante recalcar que estos recursos aportan de manera significativa al presupuesto general del Estado.

Es así que la administración tributaria en esta nueva era del siglo XXI, se ha adaptado a cambios tecnológicos y de comunicación, la cual se ve reflejada en la implementación de la resolución NAC-DGERCGC12-00032 en donde se promueve la utilización de medios digitales para el cumplimiento de obligaciones tributarias, ahorros en el proceso de distribución y recepción de formularios lo que originaba un daño ecológico con el consumo de papel, menor infraestructura física, mayor oportunidad y garantía de calidad en la información y entrega oportuna de la misma, para promover el incremento en los niveles de recaudación.

Con lo indicado anteriormente debemos analizar como la sociedad está preparada para estos cambios, ya que en relación al tipo de contribuyentes reales y potenciales la administración podrá tener un panorama de los resultados a obtener y evidenciar como estos procesos se acoplan al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Sin embargo, la buena relación entre el ciudadano y el Estado es resultado de un proceso de perfeccionamiento que presupone el planteamiento y el desarrollo permanente de instrumentos de participación social, de estrategias básicas de comunicación y de educación fiscal, transparencia, publicidad y asistencia al contribuyente por parte de la Administración Tributaria.

Dado lo anterior, el objetivo del presente trabajo es analizar el impacto social y tributario de las declaraciones en medio magnético vía internet enfocada al segmento personas naturales, en la recaudación del impuesto al valor agregado en la regional Austro en el periodo en el que se implementó esta nueva resolución, para analizar si con esta disposición el nivel de recaudación ha incrementado frente a periodos anteriores y evaluar si los principios constitucionales en el que se basa la Administración Tributaria, está presente en este nuevo modelo.

Así también conocer como la tecnología está inmersa en nuestro medio, sobre todo en la Regional Austro ya que de ello depende el cumplimiento efectivo en el uso de medios digitales; lo que a su vez se complementaría con el nivel de capacitación en nuestro medio, lo cual es un proceso continuo en donde son varios los actores como son: Servicio de Rentas Internas, Estado, Entidades Educativas, medios de comunicación, para de esta manera ir introduciendo el pago de impuesto no como una obligación si no sea visto como parte de la cultura tributaria en nuestro medio.

Para culminar con este trabajo se identificará puntos críticos que inciden en los contribuyentes para efectuar sus declaraciones por medios digitales para que la administración prevea los correctivos necesarios apoyados en los resultados de la presente investigación, la cual sumada a un instructivo y plan de acción que se propondrá como aporte a este trabajo se ayudará a mejorar, fomentar y reforzar la declaración de Impuesto al Valor Agregado en esta Regional, para facilitar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones de una manera efectiva y para la administración tributaria incrementar su recaudación.



Con esta investigación se pretende complementar las acciones que viene desarrollando la Administración Tributaria para fomentar la recaudación, aprovechando las herramientas tecnológicas que dispone el Servicio de Rentas Internas y de esta manera conocer el impacto en los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

A continuación para iniciar con el desarrollo de la presente investigación conoceremos cual es el trabajo que viene desarrollando el Servicio de Rentas internas como ente regulador de tributos en nuestro País.

# CAPITULO I

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 Introducción

El presente tema de investigación “Impacto social y tributario de las declaraciones en medio magnético vía internet, en la recaudación del impuesto al valor agregado en la regional Austro en el periodo 2012 y una propuesta de mejoramiento para promover la recaudación” ayudará a la ciudadanía al cumplimiento de sus obligaciones y deberes formales con un nuevo mecanismo de recaudación, ya que a partir de la resolución NAC-DGERCGC12-00032 publicada en el mes de Enero del 2012, el uso de medios electrónicos dejó de ser opcional, y paso a ser la única forma de presentar la declaración de impuesto, eliminando de manera completa el uso de formularios físicos; justificando esta resolución a través del mensaje de una conducta ecológica, sociable y económicamente responsable; y, con esto se fomenta la utilización de servicios de redes de información e internet como un medio para el desarrollo del comercio, la educación y la cultura.

Para el desarrollo del presente tema de investigación en el capítulo uno mencionaremos como inicio el Servicio de rentas Internas en el País y el proceso de transformación a lo largo de estos años, para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

Además se hará un análisis de los principios tributarios reflejados en el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador ya que estos son la base para la creación de cada uno de los impuestos que Administra el Servicio de Rentas, así también se presenta un análisis de sus facultades contenidas en el código tributario ya que para alcanzar la recaudación deben ser ellas quienes desarrollen adecuados controles, procedimientos, en cumplimiento de la normativa tributaria y evitar de esta manera la elusión y evasión fiscal.

Como complemento, se conocerá como clasifica la Administración tributaria a los contribuyentes; tipos y clases; y cuáles son las obligaciones, así como el número de contribuyentes inscritos en la Regional Austro siendo el segmento de Personas naturales la que analizaremos con nuestro estudio.

Y para concluir con este capítulo se analizará los principales impuestos que recauda la Administración tributaria, el objeto de cada impuesto y la recaudación en la zona del Austro tomando las estadísticas del último ejercicio económico, dando énfasis al Impuesto al Valor agregado como principal fuente de recaudación en el Austro y en el País y siendo este impuesto objeto del presente tema de investigación.

## **1.2 El Servicio de Rentas Internas**

La estructura administrativa de rentas en el país estuvo a cargo de la Dirección General de Rentas organismo que se encargaba del control, determinación y recaudación de los tributos conforme fue creado en la ley orgánica de Hacienda en el año 1928 y como tal se mantuvo hasta el 02 de diciembre de 1997 en donde se aprueba con la ley No. 41 el Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional.

El Servicio de Rentas Internas en los primeros cuatro años según el primer informe de labores presentado por su directora menciona una dura crisis económica y política que a su vez influenciaron en la labor de la entidad, sin embargo; el SRI empezó su gestión con importantes cambios como: transformó la administración tributaria hacia un nuevo modelo basada en principios, prácticas y valores que irían dando forma a una nueva gestión en la institución, atacó nichos de evasión muy evidentes para sostener la recaudación, adoptó una reingeniería de procesos llevada a cabo en todos los ámbitos, diseñó sistemas amistosos, más directos y de fácil consulta, lo que permitió

eliminar una serie de pasos innecesarios en la tramitología para atender en mejor forma al contribuyente. (INTERNAS, 2013)

La Administración tributaria en sus inicios enfrentó también el desafío de la modernización con la incorporación de la tecnología, para provocar un cambio importante en la simplificación de trámites, en el grado de certidumbre respecto de la información, en el esquema operativo de control y en las relaciones con el contribuyente, al facilitarle acceso a los servicios, es así que a largo de estos años con todos estos logros el SRI se ha convertido en una institución ejemplar cuya misión y visión que orientan su labor son:

***“MISION: se basa en contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones Tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.... (INTERNAS, 2013)”***

***“Visión: se basa en***

- 1. Ser una institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.***
- 2. Hacerle bien al país por su transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.***
- 3. Hacerle bien al país porque cuenta con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.***
- 4. Hacerle bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal... (INTERNAS, 2013).”***

Justamente al tratar los valores estratégicos que guían las actividades del SRI es importante destacar los principios tributarios que coadyuvan al trabajo que viene realizando el SRI, siendo estos creados por leyes las cuales están fundamentadas en

la constitución de la República del Ecuador, estos principios regulan la relación jurídico tributaria en la que incluye una parte sustantiva en la que menciona el ámbito de aplicación de la ley; como su vigencia, obligaciones tributarias por parte de los contribuyes, y sus responsabilidades; y una parte adjetiva relacionada con los procedimientos para el cumplimiento de la obligación tributaria con la finalidad de obtener mayor recaudación.

### **1.3 Principios que rigen la Administración Tributaria**

En la constitución de la República del Ecuador en el Art.300 en la sección quinta señala los principios tributarios los cuales se regirán por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

A continuación se presenta un análisis de cada uno de los principios que rigen el actuar de la Administración tributaria.

#### **1.3.1 Principio de Generalidad:**

Este principio hace énfasis en que la ley es para todos ya que las normas tributarias tienen que ser generales y abstractas; sin distinción de ningún tipo y sin ninguna preferencia; no puede referirse en concreto a determinadas personas o grupo de personas.

Lo indicado tiene relación con el inciso 4 del Art.66 de la Constitución de la República del Ecuador que determina.

***“Art. 66.-Se reconoce y garantizará a las personas:***

***4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación”.***

Es así que todos deben pagar tributos, según la generalidad, ya que esto implica que cuando una persona física o jurídica se encuentra en las condiciones que establece la ley, éste debe ser cumplido cualquiera sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad, etc.

### **1.3.2 Principio de Progresividad:**

La constitución señala que se debe priorizar en el Régimen Tributario los impuestos progresivos ya que conforme aumenta o mejora la capacidad económica del contribuyente, debe aumentarse de manera progresiva el gravamen para el pago de los tributos.

Sin embargo para que el contribuyente cumpla con su obligación es importante que el sistema tributario sea un instrumento que facilite al máximo el cumplimiento voluntario masivo de los contribuyentes, por lo que trataremos el principio de eficiencia y simplicidad administrativa que juegan un papel importante.

### **1.3.3 Principio de Eficiencia:**

Este principio tiene relación directa entre el Estado y la Administración tributaria ya que la obligación del primero es promover a que la administración desarrolle un trabajo eficiente utilizando la menor cantidad de recursos públicos para de esta manera obtener el máximo resultado al mínimo costo.

Así también es importante mencionar el constante trabajo de la administración tributaria en fortalecer la cultura tributaria para que el contribuyente realice el pago de sus tributos de manera espontánea y evitar que la administración incurra en costos sean estos humanos, tecnológicos, financieros; entre los más importantes; para lograr la recaudación. Es así que la constitución en el Art. 83 numeral 15 señala:

***“Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:***

***15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley”***

### **1.3.4 Principio de Simplicidad Administrativa:**

La administración tributaria ha venido innovando sus servicios con la finalidad de brindar al contribuyente las facilidades para cumplir con el pago de sus tributos y reducir la presión fiscal indirecta.

Actualmente la administración tributaria está brindando herramientas tecnológicas con el uso de medios electrónicos a través del internet para algunos procesos que anteriormente se efectuaban personalmente en la entidad y que para el contribuyente involucraba pérdida de recursos sobre todo el tiempo, ahora por citar algunos ejemplos el contribuyente puede acceder al sistema de Facturación para dar de baja comprobantes de venta, suspensión de RUC vía internet, certificados de cumplimiento tributario, reimpresión de RUC y sobre todo la facilidad de contar con la página del SRI las 24 horas del día para efectuar las declaraciones.

Con todos estos cambios es importante mencionar también, el tema de nuestra investigación, ya que a partir de la resolución NAC-DGERCGC12-00032 se establece como única forma la declaración por medios electrónicos evitando el consumo de papel para fomentar una conducta ecológica, sociable y económicamente responsable en nuestro país, y promover el uso de medios digitales y es sobre este tema que se discutirá en el presente trabajo y al final conocer si:

¿La declaración por medios electrónicos ayuda a mejorar la recaudación?

¿Facilita al contribuyente a cumplir con sus obligaciones?

¿Se cumplen los principios tributarios al aplicar esta resolución?

Con la implementación de nuevas resoluciones o procesos como los ya mencionados ayudan a la administración tributaria a brindar servicios más simples y de fácil acceso a los contribuyentes; lo cual implica crecimiento económico; siendo estas reformas aplicadas hacia el futuro al cumplir con el principio de irretroactividad.

### 1.3.5 Principio de Irretroactividad.

Desde un punto de vista general, las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general rigen exclusivamente para el futuro, no para hechos producidos con anterioridad a la norma.

El Código Tributario en su Art.11 señala:

***“Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.***

***Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.”***

### 1.3.6 Principio de equidad:

La finalidad de este principio es que la obligación tributaria se realice de forma justa y equilibrada de acuerdo a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados.

Es así que las personas con capacidad económica igual deben contribuir de igual manera con el estado.

Pero es importante que el contribuyente conozca con la transparente rendición de cuentas a través de la obra pública, la eficiencia de los servicios, la tarea social hacia donde se destinan sus recursos por lo que es importante se cumpla con el siguiente principio.



### **1.3.7 Principio de Transparencia:**

Este principio se refiere a que la información de la gestión realizada por la Administración tributaria debe ser transparente y debe ser puesta a conocimiento de todas las personas, a excepción de la información que tiene el carácter de confidencial que no podrá ser divulgada. Así también es importante destacar que la información de los contribuyentes es de carácter confidencial a la que solo ellos tienen acceso.

Podemos analizar lo que indica la constitución con respecto a este principio.

***“Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:***

***11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley”.***

***“Art. 100.-En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para.....***

***4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.***

Para finalizar haremos mención a otro principio que se relaciona con el principio de simplicidad, ya que el diseño del sistema tributario con la creación de tributos y su administración, son aspectos estratégicos para la buena percepción de la Administración Tributaria y un alto porcentaje de cumplimiento por parte de los contribuyentes.

### **1.3.8 Principio de Suficiencia Recaudatoria:**

El deber del Estado es el de asegurarse de que la recaudación de tributos será suficiente para financiar el gasto público por lo que el sistema tributario debe ser flexible para adaptarse a las necesidades presupuestarias.

Para poder llegar a cumplir con este principio se debe concientizar a los ciudadanos como un compromiso moral y social que con la recaudación se ayuda a contribuir al presupuesto general del estado que contiene los gastos para satisfacer las necesidades de la sociedad y a las cuales hay que priorizar según las políticas del gobierno; solo ahí; se podría decir que se ha cumplido con este principio.

Así como estos principios regulan la creación de leyes, Impuestos y actuaciones propias del Sujeto Activo, es importante estudiar las facultades de la administración tributaria, las mismas que ayudaran a entender los procesos y forma de organización de la administración, estas facultades están dadas en el ART. 67 del Código tributario y se explican a continuación:

## **1.4 Facultades de la Administración Tributaria**

### **1.4.1 Facultad Determinadora:**

La Administración tributaria con la facultad determinadora establece dependiendo de cada caso en particular la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

La obligación tributaria se da en primera instancia por parte del sujeto pasivo a través de su declaración en los plazos y con los requisitos señalados en la ley tributaria, la misma que al ser presentada el contribuyente está declarando que la información vertida en la declaración es veraz y cuya información está respaldada por los respectivos comprobantes de venta, lo que significa que esta declaración se vuelve

definitiva y vinculante haciéndose responsable por los errores, omisiones o falsedades salvo el caso que tenga algún error de cálculo; que puede retractarse en el tiempo estipulado para estos casos; con el pago de intereses respectivos en caso de que la declaración reporte un impuesto a pagar menor al presentado en la declaración original o por el contrario si la misma genera un saldo a favor podrá recurrir al reclamo administrativo y con sus respectivos intereses.

También tenemos la determinación por parte del sujeto Activo a través de la información que posee la Administración, proporcionada por el contribuyente a la administración, cruce de información, base de datos, e información de terceros (entidades del sector público u otras) para de esta manera notificar al contribuyente la presentación de su declaración.

Y la determinación Mixta se da con la intervención de los funcionarios competentes del Servicio de rentas a base de datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, cuya información proporcionada es vinculante para todos los procesos que efectúe la Administración tributaria, y a su vez son ellos los responsables de la información entregada para todos los efectos.

El Art.68 de Código Tributario señala:

***“Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.***

***El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación”***

#### **1.4.2 Facultad Resolutiva:**

El Art 69 de Código Tributario señala:

***“Facultad resolutiva.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.....”***

#### **1.4.3 Facultad Sancionadora.-**

Cuando la Administración tributaria expida las resoluciones las cuales son emitidas por la autoridad competente y se encuentran debidamente fundamentadas en hecho y derecho, se impondrán las sanciones en concordancia con lo que indica la ley dependiendo del caso y en la medida que esta lo señale.

#### **1.4.4 Facultad Recaudadora.-**

Desde la finalidad del tributo esta facultad podría ser la más importante para el presupuesto del Estado ya que culmina con el cobro, la regulación de los mismos o la exigencia por diversos medios para lograr la recaudación, en donde se hará énfasis a los principios constitucionales detallados anteriormente y de igual manera podemos hacer mención al Art. 37 del código tributaria Capítulo VI en donde indica los modos de extinción de la obligación tributaria.

**“Art. 37.- Modos de extinción.- La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:**

- 1. Solución o pago;**
- 2. Compensación;**
- 3. Confusión;**

#### 4. Remisión; y,

#### 5. Prescripción de la acción de cobro.....”

Una vez comprendido el marco básico que regula las actuaciones de la Administración tributaria , es importante también conocer cómo la administración clasifica a los contribuyente, según ciertos parámetros que facilitan su control y cuáles son sus obligaciones tributarias a través del Vector Fiscal que **constituye el conjunto de obligaciones tributarias asignadas a cada uno de los contribuyentes atendiendo a sus características en el momento de inscripción o actualización en la base del Registro Único de Contribuyentes”**. (Servicio de Rentas Internas, 2013).

En nuestra País Ecuador, son contribuyentes tanto los individuos como las empresas sean estas públicas, privadas o mixtas; en donde la administración las clasifica por tipos y clases de contribuyentes de la siguiente manera:

### 1.5 Clasificación de los Contribuyentes

La clasificación está dividida en dos grupos por tipos y clases de contribuyentes

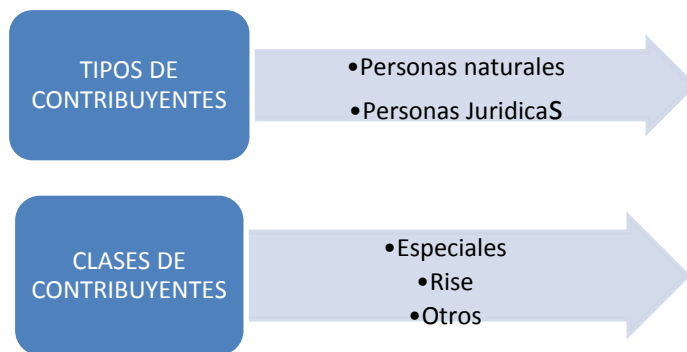


Figura 1. Tipos y Clases de contribuyentes.  
Fuente. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

**1.5.1 Personas naturales:** son personas físicas que pueden ser Nacionales, Extranjeras residentes (estadía supera 183 días calendario dentro de un mismo ejercicio económico, contados de manera continua o no) y Extranjeras no residentes.

Para este tipo de contribuyentes las obligaciones tributarias al momento de la inscripción que asigna el vector fiscal son:

Declaración del IVA mensual o semestral dependiendo de la actividad que realice el contribuyente con IVA 0% o 12%.

Adicionalmente a las obligaciones ya mencionadas se asignara las siguientes de acuerdo a su comportamiento tributario:

- Declaración del Impuesto a la Renta, en caso de que sus ingresos del año inmediato anterior hayan superado la fracción básica exenta del impuesto a la renta.
- Declaración y Anexo de ICE, en caso de que el contribuyente transfiera bienes o preste servicios gravados con este impuesto.
- Anexo Transaccional Simplificado
- Declaración de Retenciones en la fuente.
- Anexo RDEP si es empleador y retiene a sus empleados.

Es importante resaltar que el objeto del presente tema de investigación está enfocado hacia este grupo, en lo que respecta al segmento de contribuyentes inscritos en el RUC Regional Austro; constituida por la Provincia de Azuay, Cañar, y Morona Santiago, siendo una de las obligaciones que asigna el vector fiscal con lo indicado anteriormente es la declaración del Impuesto al valor agregado por lo que con esta información analizaremos si la recaudación de este impuesto ha venido realizándose según el enfoque planteado en la resolución NAC-DGERCGC12-00032 publicada en el mes de Enero del 2012 y a su vez conocer el monto de la recaudación con esta modalidad de presentación por medios digitales; y conocer si este medio de declaración para los contribuyentes es el más apropiado.

Así también en este grupo se tiene a las personas naturales que nacen como no obligadas a llevar contabilidad pero si inician con un capital superior a 60.000 o al finalizar el año fiscal obtiene ingresos que superan los 100.000 o gastos que superen los 80.000 es decir al cumplir con una de estas condiciones, se obligan a llevar contabilidad y sus obligaciones serán como las personas jurídicas que detallaremos más adelante.

**1.5.2 Personas jurídicas o sociedades en general:** comprenden a Instituciones y empresas del sector público, personas jurídicas bajo control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos, organizaciones sin fines de lucro, fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y, cualquier patrimonio independiente de sus miembros.

Para este tipo de contribuyentes las obligaciones tributarias al momento de la inscripción que asigna el vector fiscal son:

- Declaración del IVA mensual.
- Declaración de Retenciones en la fuente
- Declaración del Impuesto a la Renta.
- Anexo ATS
- Anexo RDEP
- Anexo APS

Adicionalmente a las obligaciones ya mencionadas se asignara las siguientes de acuerdo a su comportamiento tributario:

- Declaración y Anexo de ICE, en caso de que el contribuyente transfiera bienes o preste servicios gravados con este impuesto.

Para hacer un análisis por tipos de contribuyentes en la Regional Austro en el periodo comprendido en el año 2013 tenemos inscritos por tipos de contribuyentes en cuanto a personas naturales objeto de nuestro estudio en la zona del Austro y divididos por cada provincia de la siguiente manera:

***Número de personas naturales activas gestionables inscritas hasta diciembre del 2013 (acumulado)***

REGIONAL	PROVINCIA	PER. NAT. NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD (número)	PER. NAT.OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD (número)
Austro	<b>Total Austro</b>	<b>107.115</b>	<b>3.669</b>
	Azuay	73.403	2.705
	Cañar	19.839	630
	Morona	13.873	334

Cuadro 1. Número de personas naturales inscritas hasta Diciembre del 2013  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

**Por clases de contribuyentes se dividen en:**

- **Contribuyentes Especiales**
- **Otros y**
- **RISE**

Los Contribuyentes Especiales son aquellos definidos de acuerdo a ciertos parámetros en función de su importancia económica, conforme al análisis realizado por parte de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria pudiendo ser personas naturales o sociedades.

Los contribuyentes denominados Otros, comprenden todos los sujetos pasivos, sean personas naturales o sociedades, que no han sido calificados como contribuyentes especiales o no se han inscrito como contribuyentes RISE.



Para lo que analizaremos en el siguiente gráfico como están divididas las personas naturales por clases, en los periodo 2010, 2011 y 2012.

PROVINCIA	PERSONAS NATURALES						
	2010			2011		2012	
	ESPECIAL	OTROS	RISE	OTROS	RISE	OTROS	RISE
AZUAY		8.765	2.301	8.008	2.422	7.268	3.193
CAÑAR	1	2.557	816	2.488	845	2.272	2.020
MORONA SANTIAGO		2.582	420	2.496	543	2.134	680

Cuadro 2. Número de Personas Naturales que se inscribieron en el RUC en los años 2010, 2011 Y 2012 por tipo de contribuyente en la Regional Austro  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

El Servicio de Rentas Internas al ser la entidad encargada de la determinación, recaudación y control de los tributos basara su gestión a lo dispuesto en el Código tributario, Ley de Régimen tributario interno y demás normas anexas en donde se establecen los impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas, ya que con estos recursos se financia al presupuesto general del estado siendo la prioridad de éste el financiar los gastos públicos.

Así también en la Ley reformativa para la equidad tributaria en el ecuador realizada en el año 2007, señala que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social para lo cual analizaremos de manera resumida los principales impuestos que Administra el SRI, su objeto y la recaudación de los mismos en el año 2012.

## 1.6 Impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas

CLASES DE IMPUESTO	OBJETO	TARIFA DEL IMPUESTO	MONTO DE RECAUDACION	% RECAUDACION
IMPUESTO A LA RENTA	Grava a los ingresos de fuente ecuatoriana que obtienen las personas naturales o las sociedades, nacionales o extranjeras, como resultado de sus actividades económicas.	Para personas naturales se calcula a través de una tabla progresiva dividida en 9 intervalos, la misma que será actualizada cada año conforme la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana dictado por el INEC al 30 de Noviembre de cada año y para el caso de sociedades se calcula mediante la aplicación de una tarifa fija, que de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión a partir del año 2013 estable en una tarifa impositiva del 22%.	57.927.500,45	21,47
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	Tiene por objetivo evitar el traslado de capitales al exterior y promover la inversión nacional.	Las transferencias realizadas al exterior de hasta US\$ 1.000,00 están exentas del ISD, en caso de transferencias superiores el gravamen recaerá sobre el valor restante siendo la tarifa del 5% a partir del año 2011.	20.747.282,45	7,69
IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR	es un impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.	0.25% mensual sobre la base imponible para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversión emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional. La captación de fondos o la inversión que se mantenga o realice a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliados u oficinas en exterior del sujetos pasivo la tarifa sera del 35% mensual sobre la base imponible.	1.287.749,82	0,48
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES	Es un impuesto anual que grava la propiedad o posesión de tierras rurales en el territorio ecuatoriano.	Los sujetos pasivos deberán pagar el valor equivalente al uno por mil de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno.	155.543,08	0,06
IMPUESTO A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	Establécese el impuesto a los ingresos extraordinarios obtenidos por las empresas que han suscrito contratos con el Estado para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Esta constituida por la totalidad de los ingresos extraordinarios, constituyendo estos la diferencia entre el precio de venta y el precio base establecido en el contrato, multiplicado por la cantidad de unidades vendidas, a la que hace referencia dicho precio. La tarifa del impuesto es del 70%.	2.356.984,84	0,87

IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	El presente impuesto se establece sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público.	precio de venta al público informado por los comercializadores; mientras que para vehículos de años anteriores, el avalúo corresponde al mayor precio de venta informado menos la depreciación anual del 20% sin que el valor residual sea inferior al 10% del precio informado inicialmente. Una vez establecido el avalúo se calcula el impuesto de acuerdo a la tabla para el cálculo del impuesto.	10.892.626,79	4,04
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	El Impuesto al Valor Agregado (IVA), grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.	Las tarifas establecidas para el Impuesto al Valor Agregado son 12 % y 0 %.	145.161.144,75	53,81
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	Establécese el impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de la LRTI.	Se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. Sin embargo, con las reformas implantadas, a más de estas características básicas, el ICE está transitando por un cambio mediante el cual ha dejado de ser una imposición de tipo ad valorem para todos sus productos, y ahora incluye una imposición específica.	22.577.907,05	8,37
IMPUESTO A LA CONTAMINACION VEHICULAR	El objetivo principal de este impuesto gravar a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.	La base imponible de este impuesto se basará en el cilindraje que tiene el motor del respectivo vehículo y se calculará mediante la siguiente fórmula $IACV = [(b - 1500) t] (1+FA)$ b = base imponible (cilindraje en centímetros cúbicos) FA = Factor de Ajuste t = valor de imposición específica	7.244.766,63	2,69
IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLASTICAS	El objetivo de este impuesto es disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje.	La tarifa de este impuesto será de (0,02 USD) por cada botella plástica.	1.397.026,41	0,52

Cuadro 3. Impuestos que administra el Servicio de rentas Internas

Fuente. Reglamento para la aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno; Reglamento del impuesto Anual a los Vehículos motorizados, Ley reformativa a la equidad tributaria, página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

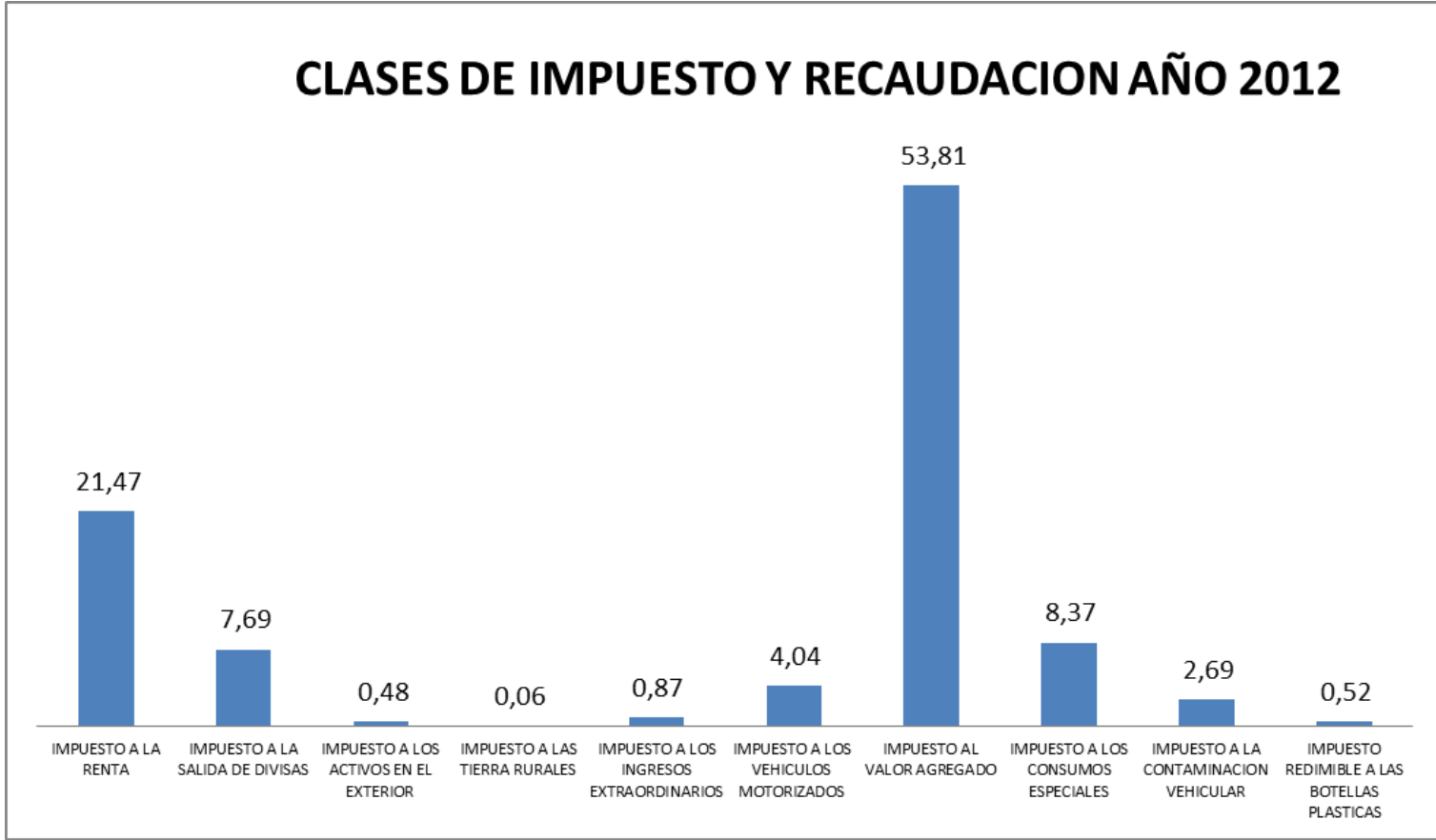


Figura 2. Clases de impuestos y recaudación año 2012  
 Fuente. Datos obtenidos de la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) Estadísticas año 2012.

Cada uno de los impuestos en mayor o menor proporción ayudan a la administración tributaria a lograr su objetivo primordial que es la recaudación y como lo podemos observar en el gráfico, el IVA es el impuesto más representativo con el 53,81% que aporta en mayor cantidad al presupuesto anual de recaudación y al ser este impuesto el tema de nuestro trabajo de investigación se hará un análisis más minucioso del mismo.

### **1.7 Impuesto al valor agregado**

El Impuesto al Valor Agregado tuvo su origen en Europa, bajo el régimen tradicional como un impuesto a las ventas; posteriormente, el uso de un impuesto tipo Valor Agregado con imposición acumulativa y que grava al consumo fue recomendado por Carl Von Siemens al gobierno alemán y finalmente es utilizado en los años cincuenta por Francia, en la cual se adopta este impuesto exclusivamente para gravar a las ventas. Justamente es Maurice Lauré Ministro francés de Finanzas en la Posguerra y profesor de finanzas públicas a quien se le atribuye la autoría intelectual del IVA.

En el año de 1962, la Comunidad Económica Europea conformó el comité fiscal financiero dirigido por Fritz Neumark, que recomendó adoptar el IVA por ser el tributo más adecuado a los intereses comunitarios. En 1967 se expiden la primera y segunda directrices, con el fin de tener un impuesto armónico. En 1977 se expide la sexta directriz, en la cual se establecen reglas precisas sobre la estructura del impuesto.

En 1995, según el modelo de Harvard, se establece el modelo de Código Tributario mundial básico y se determina que todo sistema impositivo tenga IVA. En la Comunidad Andina, a través de la Decisión CAN 599 de 2004, se da las pautas para la armonización de este impuesto en los países miembros, donde se incluye a Ecuador. El IVA es un impuesto al consumo de carácter Universal, se comporta de manera simétrica en el mundo, e incluso muchos de los países concuerdan en sus siglas (IVA). (cef.sri.gob.ec, 2012).

En la legislación ecuatoriana el IVA nació en el año de 1966 como Impuesto a las Ventas, luego en ley Nro. 124 se denominó Impuesto a las transacciones mercantiles y a la prestación de servicios, y la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente desde el

primero de Enero de 1990 adoptó la nomenclatura utilizada en varios países del mundo, con la que se mantiene actualmente.

Es así que este impuesto se ha fortalecido en estos tres lustros y constituye la principal fuentes de recursos en la mayoría de los países.

Las tasas del IVA que actualmente se aplican en países vecinos son;

PAIS	IVA
VENEZUELA	12%
COLOMBIA	16%
ECUADOR	12%
PERU	18%
BOLIVIA	13%
CHILE	19%
ARGENTINA	21%
URUGUAY	22%
PARAGUAY	10%
BRASIL	7%

Cuadro 4. Tasas del IVA en América Latina  
Fuente. [http://es.wikipedia.org/wiki/  
Impuesto\\_al\\_Valor\\_Agregado](http://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto_al_Valor_Agregado)

La tasa actual del IVA en nuestro País está entre las más bajas junto a la tasa de Venezuela y Brasil, este impuesto tiene el carácter regresivo ya que todos lo pagan igual, independientemente de quien gana más.

La normativa Ecuatoriana en el Art.52 de La ley de Régimen Tributario señala

***“Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.***

El IVA es un impuesto indirecto que recae sobre las operaciones gravadas, en cada etapa de la cadena de comercialización, es un impuesto plurifásico (varias fases) en forma no acumulada y con una metodología de valor agregado. Es indirecto porque no recae en el generador del hecho imponible sino en el consumidor final, grava al consumo y no es acumulable.

La base imponible de este impuesto según lo indicado en la ley de Régimen Tributario Interno indica:

***“Art. 58.- Base imponible general.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.***

***Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:***

- 1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;***
- 2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,***
- 3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos. ”***

La tarifa del IVA es del 12% y del 0% en bienes y servicios como educación, salud, transporte, y bienes relacionados al consumo alimenticio, de medicinas, y otros que están gravados con esta tarifa.

En nuestro País el IVA aporta casi con el 55% del total de la recaudación tributaria siendo uno de los impuestos más representativos del sistema impositivo ecuatoriano, es así que su recaudación ayuda a contribuir al desarrollo del País para lo que se espera con los medios digitales y apoyados en la tecnología hacer que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarios en la forma y plazos establecidos.

Sobre la declaración del impuesto el Art.67 señala:

**“Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.**

**Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.**

Con lo indicado en el Art.67, las fechas asignadas para presentar la declaración de este impuesto son:

<b>NOVENO DIGITO</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO MENSUAL</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO SEMESTRAL</b>
1	10 del mes siguiente	10 de julio y enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio y enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio y enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio y enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio y enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio y enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio y enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio y enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio y enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio y enero

Cuadro 5. Fechas de vencimiento para el pago del IVA  
Fuente. Datos obtenidos de la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Es importante destacar que los contribuyentes al no cumplir con sus obligaciones según lo establece la normativa tributaria para cada impuesto incurren en infracciones y sanciones:

Siendo infracción tributaria toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

**De acuerdo al Art. 315** del código tributario tenemos las Clases de infracciones que se clasifican en: delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.



***“Constituyen delitos los tipificados y sancionados como tales en este Código y en otras leyes tributarias.***

***Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código o en otras disposiciones legales.***

***Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones”***

Como ejemplos de faltas reglamentarias podemos citar:

- No inscripción en el RUC al iniciar la actividad económica.
- No emitir comprobantes de Venta
- No llevar registros contables o entregar información requerida por la administración tributaria.
- No suspender o cancelar el RUC cuando no hay actividad económica.

Los contribuyentes que presenten las declaraciones del IVA después de la fecha de exigibilidad incurrirán en multas e intereses.

### **1.7.1 Multas e Intereses**

Es importante señalar lo que ocurre cuando un contribuyente incumple con su deber formal de presentar la declaración de impuesto, sin embargo es importante resaltar que para la sanción depende el estado de la declaración presentada, de esta forma se ha reglamentado las siguientes circunstancias:

Cuando la declaración tiene valores en ventas que genera impuesto a pagar se debe calcular la multa, la cual es del 3% del impuesto a pagar por mes o fracción de mes siendo el máximo de esta sanción el 100% del valor de dicho impuesto.

Y para el cálculo del interés se utilizara la tabla trimestral publicada por el Banco Central.

Si la declaración no genera impuesto a pagar, y existen ventas la multa será correspondiente al 0,1% de las mismas multiplicada por los meses de retraso.

Cuando las declaraciones no tienen valores en ventas y en consecuencia sin impuesto a pagar, al ser presentadas fuera de la fecha de exigibilidad se regirán a las tablas de sanciones pecuniarias emitidas por la Administración tributarias las cuales entraron en vigencia a partir de septiembre del 2011 siendo las cuantías por multas las siguientes:

**Cuantía de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria:**

<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	<b>CUATIA EN DOLARES</b>
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	\$ 250
SOCIEDAD CON FINES DE LUCRO	\$ 125
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	\$ 62,50
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD. SOCIEDADES SI FINES DE LUCRO	\$ 31,25

Cuadro 6. Cuantía de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria

Fuente: Información obtenida del Servicio de Rentas Internas Instructivo de multas.

**Cuantía de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria:**

<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	<b>CUATIA EN DOLARES</b>
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	\$ 375
SOCIEDAD CON FINES DE LUCRO	\$ 187,50
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	\$ 93,75
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD. SOCIEDADES SI FINES DE LUCRO	\$ 46,88

Cuadro 7. Cuantía de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria

Fuente: Información obtenida del Servicio de Rentas Internas Instructivo de multas.

**Cuantía de multas por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria:**

<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	<b>CUATIA EN DOLARES</b>
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	\$ 500
SOCIEDAD CON FINES DE LUCRO	\$ 250
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	\$ 125
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD. SOCIEDADES SI FINES DE LUCRO	\$ 62,50

Cuadro 8. Cuantía de multas por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria

Fuente. Información obtenida del Servicio de Rentas Internas Instructivo de multas.

Es importante destacar que antes de la aplicación de este instructivo la administración tributaria se basaba en el Art. 315 del Código tributario para efectos de su juzgamiento y sanción; que establecía el valor a pagar en una cuantía de \$30 a \$1500.

Pero con este instructivo los contribuyentes ya conocen cual sería el valor a pagar por la infracción cometida y cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo, ya que al no presentarlas incurren en los valores indicados dependiendo del caso.

Con el análisis del presente capítulo y haciendo un preámbulo de los principales impuestos, normativas, infracciones y sanciones que rigen a la administración tributaria, en el siguiente capítulo vamos a conocer si la resolución implementada para la declaración de impuestos con el uso de medios digitales, enfocándonos especialmente al IVA personas naturales en la provincia del Azuay; segmento de nuestro análisis; está dando los resultados esperados en cuanto a incremento de la recaudación, cumplimiento de obligaciones tributarias, fomentó de la utilización de servicios de redes de información e internet, todo esto enmarcado en los principios tributarios siendo este el objeto de estudio del siguiente capítulo.

## CAPITULO II

### 2. HERRAMIENTAS PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS RELACIONADOS

En el desarrollo de este capítulo se hará énfasis en la herramienta para la declaración del Impuesto al Valor Agregado DIMM, para lo que se analizará en primera instancia cada uno de los principios tributarios constitucionales y posteriormente se hará un análisis de los principios que se acogen a la resolución NAC-DGERCGC2-00032 para fomentar las declaraciones y la recaudación con el uso de medios digitales, ya que al aplicar esta disposición lo que se quiere lograr es una respuesta positiva en el cumplimiento de obligaciones, respetando los principios que rige la constitución en el Art. 300.

***Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.***

Así también se hará un análisis de cómo funciona el DIMM; programa a través del cual los contribuyentes efectúan sus declaraciones; como está compuesto y cuáles son sus principales características para de esta manera tener un enfoque de las bondades, operatividad, accesibilidad, que este brinda ya que con la resolución implementada en Enero del 2012 las declaraciones se receptoran solo en medios digitales, para de esta manera aumentar la recaudación, mejorar la percepción de los contribuyentes en cuanto a plazos y beneficios al efectuar sus declaraciones por este medio, eliminar errores y dar facilidad, comodidad y rapidez, al contribuyente en la presentación de sus obligaciones.

Una vez que se efectúe este análisis, nuestro estudio se enfocará al llenado del DIMM formulario para la declaración del IVA, para lo cual se aplicará una encuesta a los

contribuyentes, la misma que ayudará a conocer como están familiarizados con el uso de medios digitales al efectuar sus declaraciones y cuál es la percepción frente a las cualidades del programa.

Para finalizar se analizará si la declaración de Impuesto al Valor agregado con el uso de medios digitales se están cumpliendo en relación a los Principios Tributarios que enmarcan esta resolución.

## **2.1 Presentación y análisis de los Principios Tributarios Constitucionales.**

Para analizar los principios tributarios constitucionales que se relacionan directamente con la resolución NAC-DGERCGC2-00032, vamos a citar la opinión del autor Robert Blacio Aguirre y Jorge Ugarte, frente a este tema, y analizar que principios se acogen al implementar esta resolución.

• **Principio de generalidad:** *Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con lo que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica. (AGUIRRE)*

Como indica el autor la generalidad involucra la obligación para todos los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, **y este principio fundamentado en la constitución en el Art. 66 que reconoce y garantiza a las personas el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.**

Por lo que todos los contribuyentes que tengan una actividad económica, deben efectuar el pago de sus impuestos lo que conlleva al llenado de su declaración, si bien los contribuyentes antes de la resolución NAC-DGERCGC2-00032 podían efectuar su declaración de manera digital o por medio de formularios, al expedirse esta resolución la única forma de presentar la declaración es usando medios digitales, por lo que la población adoptaría estos cambios.

• **Principio de progresividad:** *La progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que éstos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo.* (AGUIRRE)

En nuestro estudio enfocado a la recaudación del IVA personas naturales a través del uso de medios digitales, conoceremos cual es la respuesta de los contribuyentes frente a esta nueva resolución, ya que la progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación; considerando que el IVA es un impuesto indirecto que está vinculado a cada persona, en donde las circunstancias personales y familiares, en términos de capacidad de pago, no se consideran para determinar el importe a satisfacer. La tarifa a pagar es igual para todos los consumidores que adquieren el mismo producto o servicio; sin embargo con la implementación de medios digitales y con este estudio se pretende conocer el nivel de recaudación y si este sistema facilita al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones.

• **Principio de eficiencia:** *El sistema tributario debe incorporar herramientas que permitan un manejo efectivo y eficiente del mismo, que viabilice el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir.* (AGUIRRE)

Es importante destacar y es aquí donde la administración deberá enfocar sus esfuerzos, ya que debe concientizar a la ciudadanía en el pago de sus impuestos ya que ***son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, cooperar con el Estado al pagar los tributos establecidos por la ley, según lo indica la constitución en el Art. 83***, por lo que, al implementar la declaración de medios digitales como una herramienta para el cumplimiento de obligaciones, este principio de eficiencia por parte de la administración se cumple, al utilizar de mejor

manera sus recursos humanos, materiales, financieros, tiempo vs el procedimiento anterior que se veían inmersos en gastos por la utilización de cada uno de ellos.

Así también la eficiencia con esta resolución se aplicaría al cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes ya que al contar con esta herramienta de declaración, que puede ser utilizada las 24 horas del día, durante todo el año, la recaudación y el tiempo de presentación se efectuaría de manera oportuna, si bien esta herramienta nos proyecta resultados positivos para las dos partes, debemos considerar el hecho de que esto se esté cumpliendo.

• **Principio de irretroactividad:** *El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.* (AGUIRRE)

Al momento que se emitió esta resolución todas las declaraciones y anexos de los contribuyentes que no hayan presentado a la fecha de su cumplimiento, deberán ser presentadas como indica la nueva disposición a través de medios digitales, ya que al momento que se emite la ley no tiene efecto retroactivo.

• **Principio de equidad:** *El sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las inequidades y que busquen una mayor justicia social.* (AGUIRRE)

En el caso del IVA es un impuesto indirecto en donde la tarifa a pagar es igual para todos los consumidores que adquieren el mismo producto o servicio, este principio se ve reflejado claramente con este impuesto y la administración tributaria está trabajando en incrementar la recaudación, y es la implementación de herramientas digitales uno de los mecanismos que ha puesto a disposición de los contribuyentes para lograr este objetivo.

• **Principio de transparencia:** *La Administración Tributaria debe ser un ente diáfano, Claro y contúndete, en el cual se debe colegir toda la información en todos sus actos administrativos y judiciales, dotándose de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y omisión de los tributos. (AGUIRRE)*

Este principio es muy importante dentro de la Administración tributaria, pues al implementar herramientas que ayuden a incrementar la recaudación por parte de los contribuyentes, estos esperan el uso apropiado, correcto y honesto de estos recursos, lo cual motivará a su aporte voluntario como parte de la cultura tributaria que se quiere reforzar en nuestro medio.

• **Principio de suficiencia recaudatoria:** *Este principio trata de promover e inducir que los tributos deben ser suficientes y capaces para poder cubrir las necesidades financieras en un determinado período y así el fisco logre sus objetivos primordiales e inherentes a los fines de los tributos. (AGUIRRE).*

Actualmente podemos observar que este principio de suficiencia recaudatoria en la administración tributaria aún no se ha cumplido, pues el contribuyente incurre en un conjunto de obligaciones atendiendo a sus características en el momento de inscripción o actualización en el RUC, lo cual causa confusión, por lo que sería necesario que la administración haga una revisión de los mismos, por impuestos que reflejen mayor capacidad contributiva y facilitar al contribuyente en el cumplimiento de



sus obligaciones, este principio está relacionado al de Simplicidad Administrativa que mencionaremos a continuación

• **Principio de Simplicidad Administrativa:** *Este principio trata de que se integren los tributos que manifiesten una efectiva capacidad contributiva y que los recursos que ellos captan justifiquen su implantación.*

*También estos tributos no deberán generar gastos, también conocidos como “costos de la recaudación” o “costos muertos” para los contribuyentes al aumentar la carga impositiva soportada, ni para la Administración tributaria como organismo de control al disminuir su volumen de ingresos.*

*En el caso Ecuatoriano, el costo muerto o inmerso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, en muchas ocasiones suele ser elevado debido a lo complicado que resulta aplicar las normas tributarias vigentes.*

*Es importante resaltar que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad alguna, pero de igual forma es imperativo socializar las obligaciones tributarias y crear mecanismos tributarios que permitan simplificar los deberes de los contribuyentes. Muchos contribuyentes necesitan invertir en asesoría tributaria debido a que la elaboración de muchas de las declaraciones tributarias contiene información compleja y confusa. (UGARTE)*

Si bien la administración pone a disposición de los contribuyentes el uso de medios digitales para facilitar el cumplimiento tributario y no generar gastos adicionales en la recaudación al contratar servicios de terceros, esta herramienta debería facilitar el uso para el llenado de los formularios y anexos; sin embargo sumado a este cambio en el

proceso de declaración se debería disminuir la presión fiscal, haciendo efectivo la aplicación de este tributo y por consiguiente la recaudación podría ser mayor.

Haciendo mención al procedimiento anterior la declaración era efectuada por medios físicos, siendo este procedimiento más largo, los contribuyentes debían adquirir en primera instancia los formularios para su llenado y presentación en las Instituciones financieras; las cuales receptaban y sellaban las mismas, entregando una copia como respaldo al contribuyente.

Luego las IFIS en un periodo de tres días entregaban la información en lo que respecta a la cabecera de los formularios para posteriormente enviar el detalle de los formularios a los 10 días al SRI, aquí se procedía con la validación de la misma para finalizar el proceso. Es aquí donde la administración tributaria podía acceder a la información, así como proceder con controles y sanciones.

Al comparar este procedimiento con el actual (medios digitales), se puede observar, que este principio de simplicidad administrativa en el proceso de declaración se estaría cumpliendo, pues el contribuyente puede acceder con facilidad a la página WEB del SRI, enviar oportunamente su declaración y a su vez la administración podrá obtener la información de manera más rápida para sus procesos de control.

Sin embargo, se debe observar posteriormente si la respuesta de los contribuyentes a estos cambios es favorable, o por el contrario que acciones está tomando el contribuyente en el cumplimiento de las mismas.

A continuación se tiene un gráfico de cómo funcionaba el sistema de declaración utilizando medios físicos.

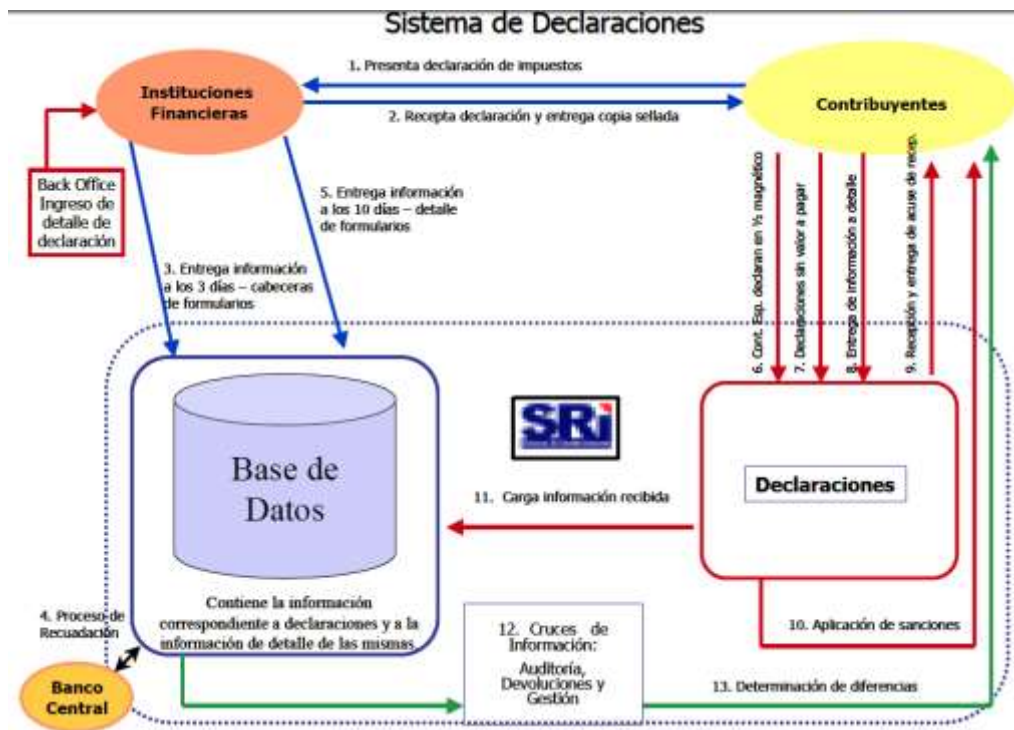


Figura 3. Proceso de declaración a través de formularios.

Fuente: Página web del SRI [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) informe de labores del periodo 1998- 2002.

Con este procedimiento físico utilizado anteriormente para efectuar las declaraciones, se hará un análisis del programa digital DIMM utilizado actualmente por los contribuyentes, como funciona, que lo compone y sus principales características, para de esta manera conocer que tan operativo es el programa para los usuarios.

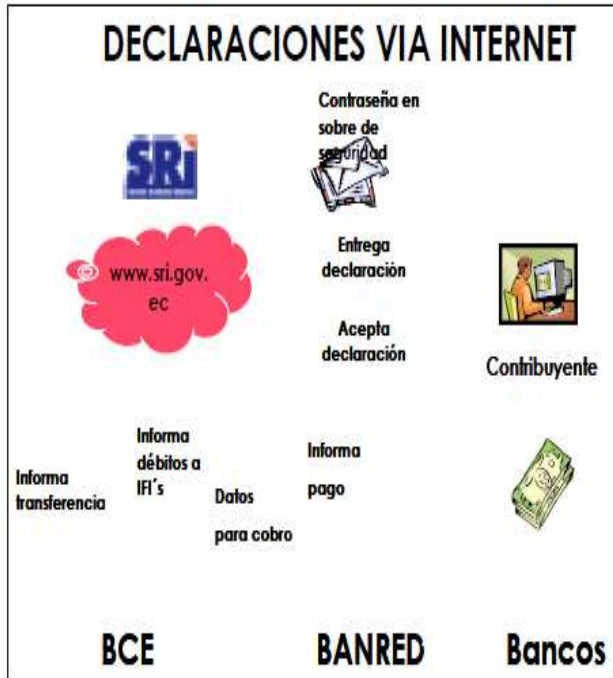
## 2.2 EL DIMM, Declaración de Impuestos en Medio Magnético.

### 2.2.1 Que es el DIMM

El DIMM es un programa que ha desarrollado el Servicio de Rentas, su inicio se dio en la administración de la Economista Elsa de Mena, quien aprobó las normas para la declaración y pago a través de internet con la resolución No. 1065 del 20 de Diciembre del 2002 en base **al Art. 80 de la Constitución de la República; establecía que el Estado fomentará la ciencia y la tecnología, dirigidas a mejorar la productividad,**

**la competitividad, el manejo sustentable de los recursos naturales, y a satisfacer las necesidades básicas de la población.**

En ese entonces los contribuyentes quienes iniciaron con la utilización de esta herramienta fueron los grandes contribuyentes y sociedades, para los demás contribuyentes lo era el uso del formulario.



El manejo de las declaraciones por esta vía como indica el gráfico, que si bien comparado con el procedimiento actual, mantienen la misma esencia en cuanto al ingreso al portal del SRI obteniendo la clave y envío de la declaración a través de la página web, sin embargo la estructura del formulario o de los anexos han ido cambiando paulatinamente con las reformas tributarias que se van dando con el transcurso del tiempo.

Figura 4. Declaraciones vía internet.

Fuente. Página web del SRI [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) Informe de labores del periodo 1998- 2002.

### 2.2.2 Como Funciona

Con el uso de medios digitales se obtiene la información en tiempo real vs la presentación por formularios lo cual se analizó en la figura 3. que presenta un sin número de pasos que se ven simplificados con esta herramienta.

Para lo que analizaremos en la siguiente grafico cómo funciona el programa DIMM formularios y anexos actualmente.

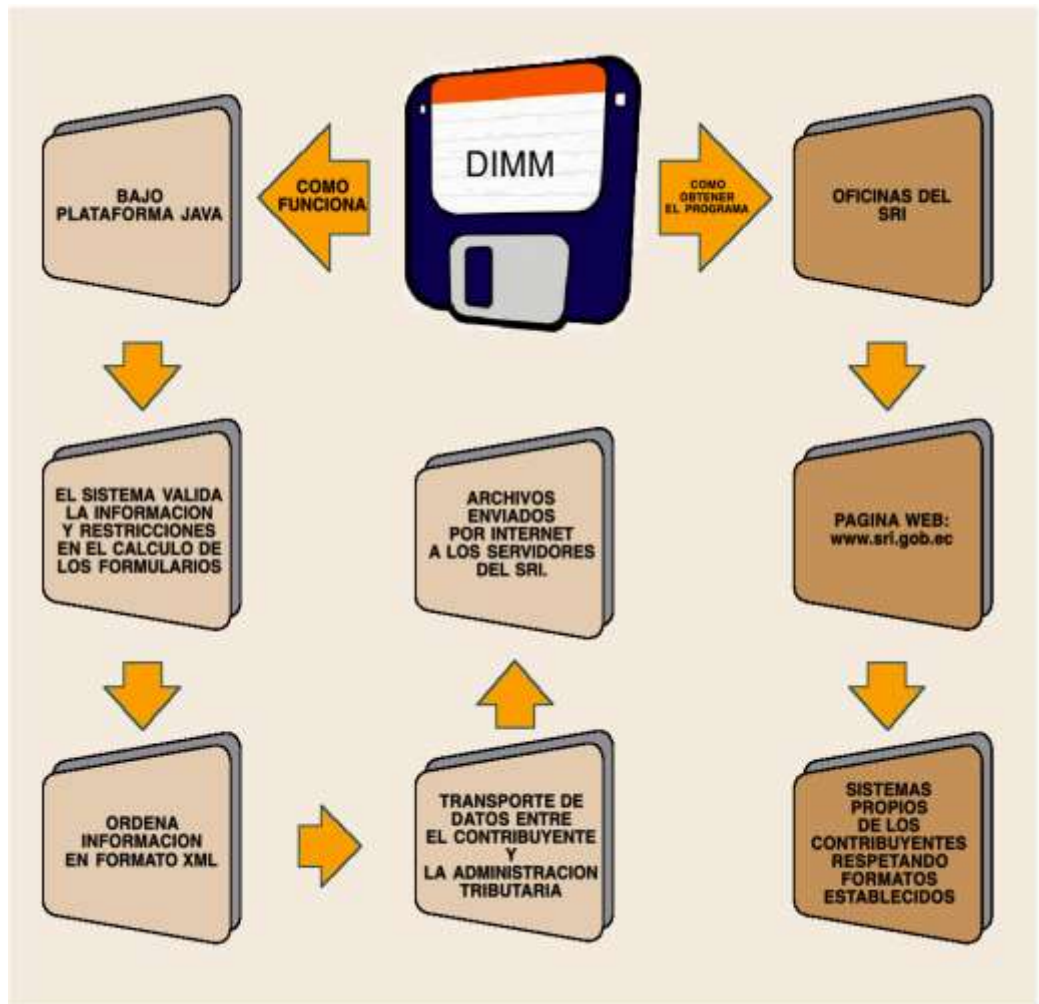


Figura 5. Funcionamiento del DIMM  
Elaborado por: La Autora

Una vez analizado el funcionamiento del DIMM conoceremos como está compuesto y sus principales características.

### 2.2.3 Que lo compone y sus principales características

El DIMM formulario y anexos contiene un software que ha sido desarrollado bajo una licencia GNU de libre distribución, de una manera modular de tal forma que pueda ser actualizado fácilmente, ya que la administración en el transcurso de su gestión modifica los mismos por cuanto se crean nuevas versiones lo que conlleva a que el

contribuyente actualice constantemente, o a su vez empresas que manejan sus propios sistemas lo pueden actualizar con facilidad, ya que al utilizar una tecnología JAVA el software puede funcionar sobre diferentes sistemas operativos estando probado sobre WINDOWS, LINUX Y MAC.

El programa de la instalación o actualización del DIMM formulario y anexos está en la página del SRI a la cual se puede acceder de libremente. La primera parte está compuesta para la presentación de declaraciones y tiene plugins adicionales para cada anexo que se va requiriendo.

El instalador del DIMM tiene un tamaño de 80 MB, sin embargo las declaraciones que se generan son pequeñas por que en esencia son archivos en formato de texto.

Las diversas interfaces han sido desarrolladas con los controles estándar de las aplicaciones Windows lo que facilita su uso.



Figura 6. Componentes y características del DIMM  
Elaborado por: La Autora

#### 2.2.4 La declaración de Impuesto al Valor Agregado a través del DIMM

Para efectuar la declaración del IVA, los contribuyentes deberán obtener la clave para el envío de la misma y para el caso de Sociedades y Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad, su contador deberá obtener la clave de seguridad. Así también se deberá tener instalado al programa DIMM formularios para el ingreso de la información; por medio del siguiente procedimiento que se muestra en la Figura 7.

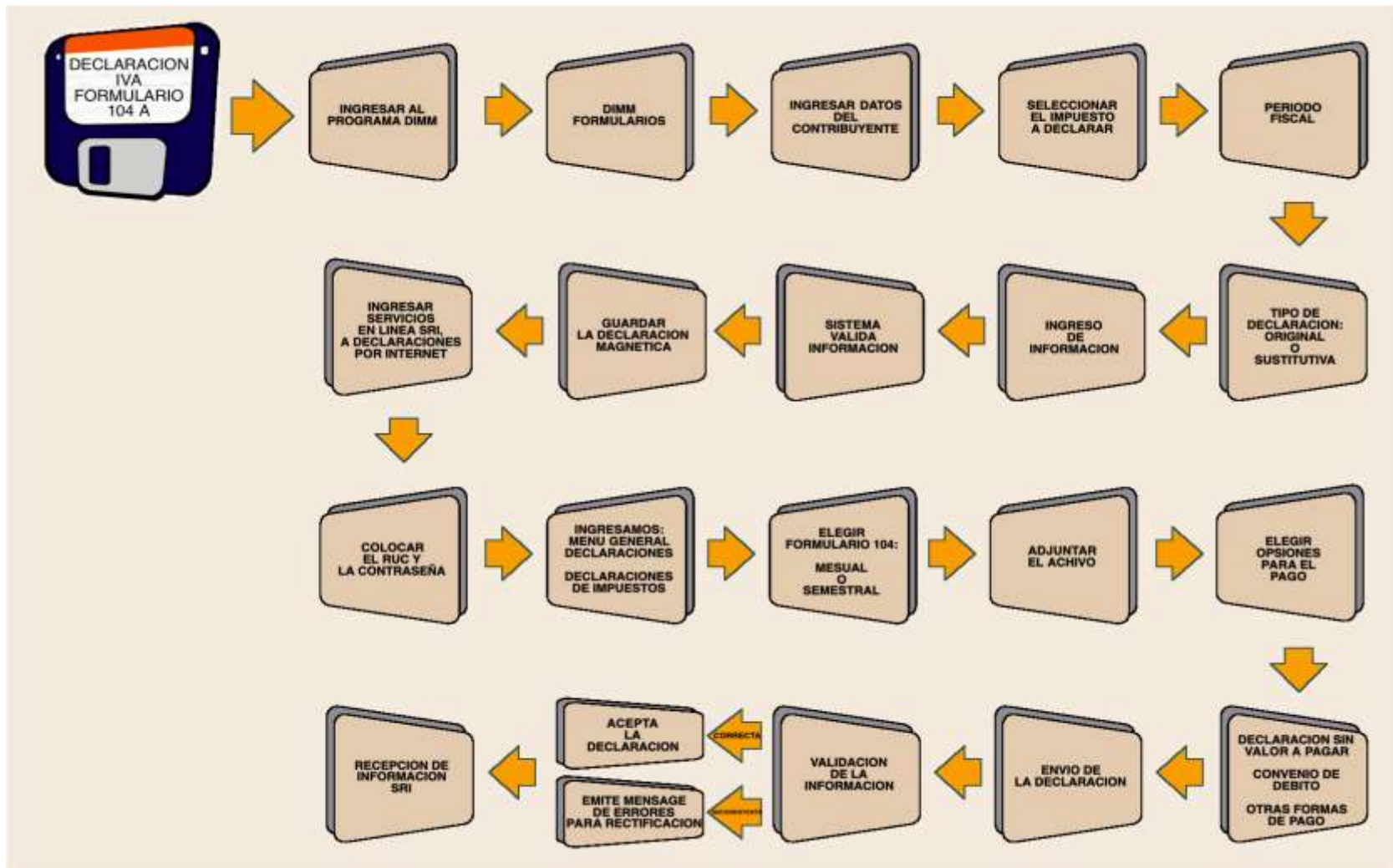


Figura 7. Procedimiento de declaración del IVA personas naturales a través del DIMM  
Elaborado por: La Autora



## **2.3 Evaluación de la Herramienta DIMM.**

### **2.3.1 Calificación del grado de accesibilidad, operatividad y simplicidad**

Es importante conocer como los contribuyentes evalúan la herramienta DIMM en cuanto a la accesibilidad, operatividad y simplicidad, al momento de efectuar sus declaraciones, ya que esta herramienta constituye para los contribuyentes el único medio para cumplir sus obligaciones, por lo que se debe persuadir para el cumplimiento de las mismas y por ende conocer cuál es su percepción frente al uso del DIMM formularios y anexos, pues si el sistema es amigable y el contribuyente se concientiza en el cumplimiento de sus obligaciones, la administración lograra sus objetivos y de igual manera se cumplirá con los principios tributarios que se han analizado anteriormente.

Para conocer y analizar lo observado se aplicó una encuesta (anexo 1), con una muestra de 311 contribuyentes con 12 preguntas, en donde se indago la actividad económica que realizan para conocer cuál es su percepción frente al uso del DIMM de estos usuarios.

Es importante resaltar que los resultados obtenidos de la encuesta serán presentados en el desarrollo del presente tema de investigación y que nos ayudaran a complementar nuestro estudio.

La pregunta 2 señala cual es la actividad económica que efectúa el contribuyente, siendo los resultados los siguientes:

La actividad profesional con un 33%, seguido de la actividad de comercio en un 23%, actividad de servicios en un 20% y en menor cantidad actividades de tipo empresarial, artesanal, transporte, y alquiler. (Figura 8)





Figura 8. Actividades económicas que efectúan los contribuyentes.  
Encuesta aplicada a los contribuyentes inscritos en el RUC en la Regional Austro.

De esta muestra se consultó si las declaraciones que realizan son efectuadas por cuenta propia o solicitan la ayuda de terceras personas, pues es importante conocer quienes efectúan sus declaraciones, ya que de este grupo se conocerá como califican las propiedades de esta herramienta.

Es así que se pudo observar que el 67% de los encuestados no las efectúan, pues el 30% reciben el apoyo de familiares y el 37% contrata servicios de terceras personas.

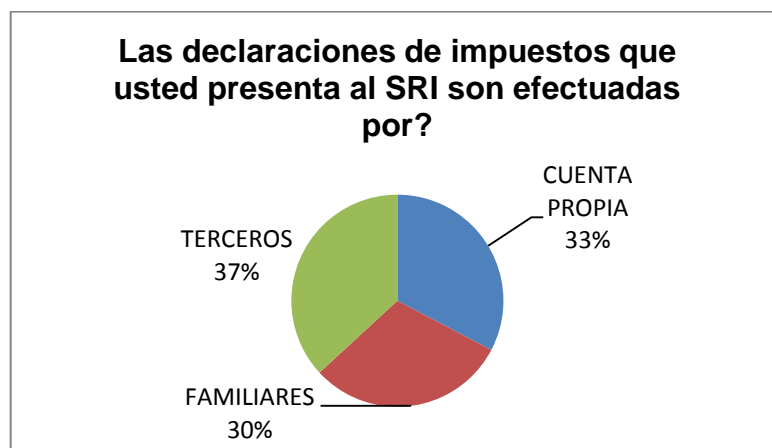


Figura 9. La declaración de impuestos quien la efectúa.  
Encuesta aplicada a los contribuyentes inscritos en el RUC en la Regional Austro.

Es decir que tan solo el 33% de contribuyentes realizan personalmente sus declaraciones, siendo este grupo quienes calificaron las propiedades del programa DIMM en una escala del 1 al 5, siendo 1 el nivel más bajo y 5 el nivel más alto lo relacionado con; facilidad de uso, accesibilidad a los servicios que brinda la página web, operativo (funciona adecuadamente) y entendible.

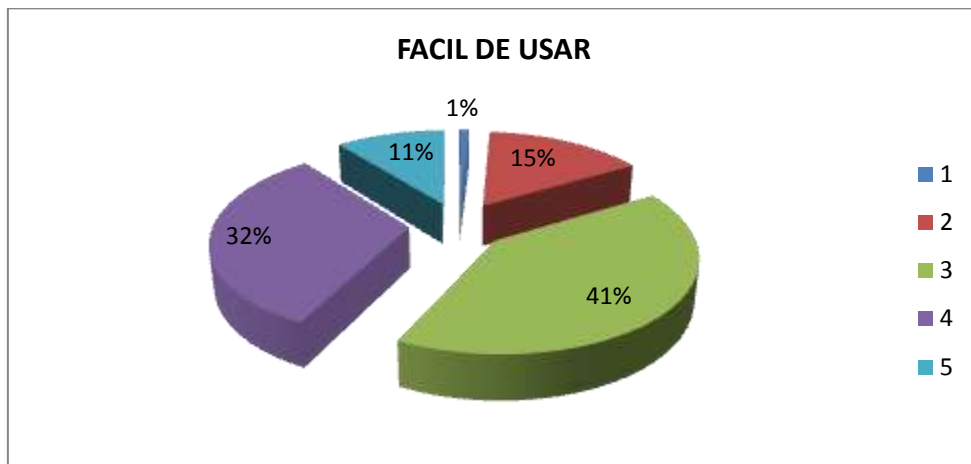


Figura 10. Calificación de las propiedades del sistema DIMM formularios. Encuesta aplicada a los contribuyentes inscritos en el RUC en la Regional Austro.

**Facilidad del uso:** Los contribuyentes que efectúan sus declaraciones por cuenta propia califican a la facilidad en el uso del programa en un nivel intermedio, lo cual representa el 41% (3), seguido del 32% complejo (4), y del 15% que resulta poco complejo (2).



Figura 11. Calificación de las propiedades del sistema DIMM formularios. Encuesta aplicada a los contribuyentes inscritos en el RUC en la Regional Austro.

**Operativo:** con respecto a la operatividad que sería el funcionamiento del programa para el llenado de la declaración del IVA a través del DIMM lo califican en un nivel intermedio con un 38% (3), seguido del 33% poco operativo (4), y del 17% que resulta operativo (2).

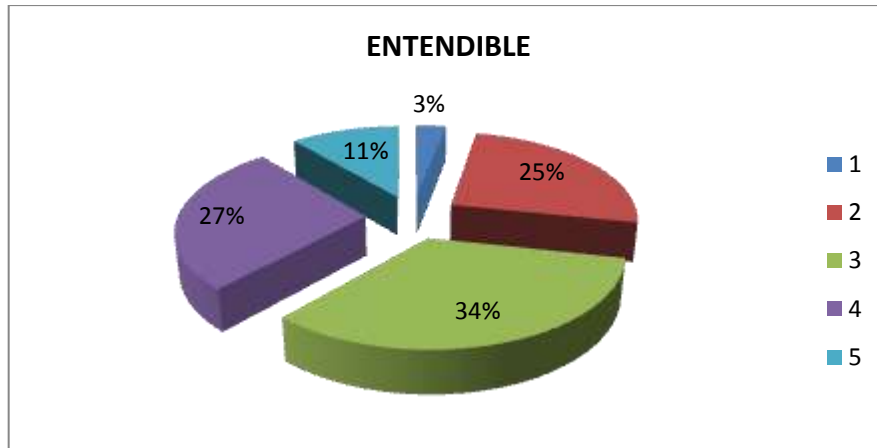


Figura 12. Calificación de las propiedades del sistema DIMM formularios. Encuesta aplicada a los contribuyentes inscritos en el RUC en la Regional Austro.

**Entendible:** Así también se quiere conocer si este programa es claro, lo cual hace amigable el programa para que el contribuyente llene personalmente su declaración; sin embargo lo califican en un 34% en un nivel intermedio (3), seguido del 27% poco entendible (4), y del 25% que resulta entendible (2).



Figura 13. Calificación de las propiedades del sistema DIMM formularios. Encuesta aplicada a los contribuyentes inscritos en el RUC en la Regional Austro.

**Accesibilidad a los servicios que brinda la página web:** la página web del SRI pone a disposición un sin número de herramientas que ayudan al contribuyente a estar al día con la administración tributaria y a su vez están a disposición el acceso al instalador del programa DIMM anexos y formularios, pero los contribuyentes la califican con un 37% en un nivel intermedio (3) en cuanto a la accesibilidad a sus servicios, seguido del 32% complejo (4), 16% que resulta muy complejo (5) y el 15% que puede acceder con facilidad (2).

Con estos resultados se puede observar que esta herramienta no brinda la facilidad para el llenado de las declaraciones y es así que el 67% de contribuyentes no lo hacen por su propia cuenta teniendo que recurrir al apoyo de terceros e incurriendo en costos adicionales para el cumplimiento de sus obligaciones, lo que en efecto el Principio de simplicidad administrativa y principio de eficiencia en el uso de medios digitales a través de la herramienta DIMM no se estaría cumpliendo, pues los resultados de la encuesta no muestran resultados óptimos en cuanto a las propiedades del programa ya que lo califican en un nivel intermedio, siendo parte de nuestro tema de investigación ayudar a la administración tributaria a mejorar esta herramienta y sugerir posibles cambios en beneficio del contribuyente y la administración tributaria.

Finalmente se va a evaluar el proceso de llenado del DIMM formulario y envío del mismo a través de la página Web, para de esta manera conocer que tan complejo resulta este sistema de declaración frente a la percepción de los contribuyentes con los resultados obtenidos en la encuesta.

### **2.3.2 Evaluación del uso del DIMM y su relación con el internet**

Se va a proceder a llenar el DIMM formulario 104 A para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y analizar las cualidades del programa frente a la respuesta obtenida por los contribuyentes en la encuesta realizada, e ir evaluando tanto el programa DIMM y proceso de envío por Internet.

Es importante destacar que en la página del SRI el usuario puede acceder al instructivo del formulario 104 A, en donde se indica lo que el contribuyente debe colocar en cada casillero al momento de llenar su declaración, para lo que analizando esta información se ira llenando conjuntamente el formulario y evaluar si lo indicado en el instructivo da al contribuyente la facilidad para su llenar su declaración y que campos podrían resultar complejos en el proceso del llenado.

Para que la declaración sea entendible los campos de la información a llenar deben indicar exactamente lo que solicita la administración, con un lenguaje sencillo que todos los contribuyentes puedan entender, a su vez el formulario debe ser lo más practico en cuanto a la cantidad de su contenido ya que al ser extenso da una percepción de complejidad y no brinda la confianza al contribuyente de llenar su propia declaración, pues lo que ellos buscan es optimizar su tiempo. Por lo que a continuación analizaremos desde esta óptica cada casillero de la declaración y observar que tan complejo resulta el llenado de la declaración del IVA formulario 104A.

Campos en la declaración	Información a llenar según instructivo 104 A	Percepción en la complejidad del llenado
<b>101</b> Mes o Semestre	Mes o semestre al que corresponde su declaración.	Entendible
<b>102</b> Año	Registre el período (año) al que corresponde su declaración.	Entendible
<b>104</b> Número del formulario que sustituye	Las declaraciones sustitutivas pueden ser presentadas cuando tales correcciones originen un mayor valor a pagar, cuando no se modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente. Registre en este campo el No. del	Entendible

	<p>formulario de la declaración que se sustituye. Recuerde que los errores en una declaración de impuestos, cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, podrán enmendarse dentro del año siguiente a la presentación de la declaración original, a través de la presentación de una (1) sola declaración sustitutiva. En consecuencia las declaraciones sustitutivas adicionales que se presenten dentro de dicho año, o aquellas presentadas fuera del mismo, no tendrán validez para efectos tributarios. Ver Resolución No. NAC-DGERCGC13-00765 publicada en el Registro Oficial No. 135 del 02 de diciembre del 2013.</p>	
<p><b>IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO 202</b> Razón Social o Apellidos y Nombres Completos</p>	<p>Regístrelos de la misma forma como constan en el documento del RUC otorgado por el SRI.</p>	<p>Entendible</p>
<p><b>RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA</b></p>	<p>En la columna “Valor Neto” deberán registrarse los valores brutos de las ventas, transferencias y demás servicios prestados durante el período declarado restados los descuentos y devoluciones que afecten a tales transacciones.</p>	<p>Causa confusión</p>
<p><b>403 – 404</b> Ventas gravadas con tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario</p>	<p>Aplique condiciones del Art. 66 de la LRTI y 157 del RALRTI.</p>	<p>Causa confusión</p>
<p><b>405 – 406</b></p>	<p>Ventas gravadas con tarifa 0% que dan derecho a</p>	<p>Entendible</p>

	<p>crédito tributario.- Aplique condiciones del Art. 57 y 66 de la LRTI y 153 del RALRTI. Ej. Ventas gravadas con tarifa 0% a exportadores, Ventas a instituciones del Estado y empresas públicas en las que el hecho generador se haya producido entre el 01 de enero del 2008 y el 31 de octubre del 2009, ventas de paquetes de turismo receptivo, servicios de transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano.</p>	
<p><b>431</b> Transferencias no objeto o exentas de IVA.-</p>	<p>Transferencias no objeto Referencia Art. 54 de la LRTI. Incluye transferencia de inmuebles. Transferencias exentas Referencia Arts. 158 y 166 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones; y Arts. 80 de la Ley Orgánica de Discapacidades y 6, 20 y 21 de su Reglamento de aplicación. (en este último caso registre la porción de las ventas de vehículos, destinados al uso o beneficio particular o colectivo de personas con discapacidad, exentas del Impuesto al Valor Agregado, la porción de este tipo de ventas gravadas con el impuesto será declarada en las casillas 401 y 402 según corresponda).</p>	<p>Causa confusión</p>
<p><b>442 – 443</b> Notas de crédito por compensar próximo mes.</p>	<p>De no compensarse totalmente las notas de crédito en el mes declarado, el saldo pendiente a ser</p>	<p>Causa confusión</p>

	compensado en el próximo mes deberá registrarse en estos campos.	
<b>434 – 444</b> Ingresos por reembolso como intermediario (informativo).-	Estos campos solamente serán utilizados por el INTERMEDIARIO en una figura de reembolso de gastos, debiendo registrarse los valores brutos y netos que le han sido reembolsados en el período que declara, en ellos se incluyen transacciones con tarifa 0% y 12% de IVA. Estos valores son informativos y no se considerarán en el cálculo del Impuesto Generado (casillero 429).	Causa confusión
<b>480 – 481</b> Total transferencias gravadas 12% a contado y a crédito este mes	Referencia Art. 67 de la LRTI y 159 del RALRTI.	Causa confusión
<b>484</b> Impuesto a liquidar en este mes.-	Mínimo deberá registrar el 12% de IVA del monto registrado en el casillero 480, y sumar de ser el caso, el 12% de IVA del monto registrado en el casillero 481.	Entendible
<b>485</b> Impuesto a liquidar en el próximo mes.	Registre el valor que resulte de la diferencia entre los valores consignados en los casilleros 482 y 484. Este valor deberá consignarlo en el casillero 483 de su declaración del período siguiente al declarado.	Entendible
<b>111 – 113</b> Total comprobantes de venta emitidos y anulados.-	Registre el número de comprobantes de venta emitidos y anulados en el período que declara, incluyendo los comprobantes resumen emitidos al final de las operaciones de cada día,	Entendible



	<p>por las transacciones efectuadas correspondientes a valores inferiores a los US\$4,00 por las que no se emitieron comprobantes de venta, de conformidad con la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00472 publicada en el Registro Oficial No. 261 del 20 de agosto del 2010.</p>	
<p><b>RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA</b></p>		
<p><b>500 – 501</b> Adquisiciones gravadas tarifa 12% (con derecho crédito tributario).-</p>	<p>Aplique condiciones del Art. 66 de la LRTI y 153 del RALRTI.</p>	<p>Entendible</p>
<p><b>502</b> Adquisiciones gravadas con tarifa 12% que no dan derecho a crédito tributario.-</p>	<p>Aplique condiciones del Art. 66 de la LRTI y 157 del RALRTI.</p>	<p>Causa confusión</p>
<p><b>507</b> Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravadas con tarifa 0%. -</p>	<p>Aplique condiciones de los Arts. 56 de la LRTI y Capítulo VI del Título II del RALRTI.</p>	<p>Entendible</p>
<p><b>508</b> Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE.-</p>	<p>Registre las compras realizadas a los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado (RISE). Dentro de las casillas 508 y 518 recuerde registrar únicamente el monto de la base imponible sin incluir por consiguiente el valor del IVA (en los casos en los que la transacción haya estado gravada con el impuesto), sobre el que se deberá dar el tratamiento previsto en la normativa vigente. Para tal efecto, se deberá desglosar, del monto de la</p>	<p>Entendible</p>

	transacción consignado en la nota de venta, el importe del impuesto. Referencia Art. 224 del RALRTI.	
<b>531</b> Adquisiciones No Objeto de IVA.-	Arts. 54 de la LRTI y primer artículo no numerado agregado a continuación del artículo 141 del RALRTI. Incluye transferencia de inmuebles.	Causa confusión
<b>532</b> Adquisiciones Exentas del Pago de IVA.-	Referencia Arts. 125, 158, 160 y 166 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, y Arts. 74 y 80 de la Ley Orgánica de Discapacidades y 6, 20 y 21 de su Reglamento de aplicación. (en este último caso registre la porción de las compras de vehículos, destinados al uso o beneficio particular o colectivo de personas con discapacidad, exentas del Impuesto al Valor Agregado, la porción de este tipo de compras gravadas con el impuesto será declarada en las casillas 501 y 502 según corresponda)	Causa confusión
<b>543 – 544</b> Notas de crédito por compensar el próximo mes.-	De no compensarse totalmente las notas de crédito en el mes declarado, el saldo pendiente a ser compensado en el próximo mes deberá registrarse en estos campos.	Entendible
<b>535 – 545</b> Pago neto por concepto de reembolso de gastos del intermediario (informativo).-	Estos casilleros solamente serán utilizados por el INTERMEDIARIO en una figura de reembolso de gastos, debiendo registrarse los valores brutos y netos de las transacciones sujetas a reembolso con tarifa 0% y	Causa confusión

	12%. Estos valores son informativos y no se consideran para el cálculo del crédito tributario del intermediario	
<b>563</b> Factor de proporcionalidad para crédito tributario.-	Sume las ventas netas gravadas con tarifa 12% más las ventas netas con tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario, y este resultado divida para el total de ventas y otras operaciones. Aplique la fórmula: (411+412+415+416)/419.	Entendible
<b>564</b> Crédito tributario aplicable en este período.-	Registre el valor del crédito tributario de acuerdo al factor de proporcionalidad, debiendo aplicarse para tal efecto las disposiciones establecidas en los Arts. 66 de la LRTI y 153 y 157.	Causa confusión
<b>115 – 119</b> Total comprobantes de venta (incluidas notas de venta) recibidos, y total liquidaciones de compra emitidas.-	Registre el número de comprobantes de venta recibidos, así como las notas de venta recibidas de contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado (RISE). Consigne de igual manera el número de liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios emitidas por transacciones y pagos gravados con tarifa 0% de IVA, o por reembolsos de gastos en los casos en que el intermediario sea un empleado en relación de dependencia del reembolsante, y para el respaldo de estos pagos este último pueda emitir una liquidación de compra en sustitución de la factura por reembolso. Referencia Arts. 56 de la LRTI y Capítulo VI del Título II del	Entendible

	RALRTI; y Arts. 36 y 144 del RALRTI y 13 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.	
<b>RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		
<b>601</b> Impuesto causado.-	Si este casillero tiene consignado algún valor, no debe registrar valor alguno en el casillero 602.	Entendible
<b>602</b> Crédito tributario aplicable en este período	Si este casillero tiene consignado algún valor, no debe registrar valor alguno en el casillero 601.	Entendible
<b>605 – 607</b> Saldo crédito tributario del mes anterior.-	Referencia Art. 69 LRTI Registre el saldo de crédito tributario de IVA (generado por adquisiciones e importaciones o por retenciones en la fuente que le han sido efectuadas) acumulado al período que declara.	Entendible
<b>609</b> Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período.-	Referencia Art. 63 y 69 de la LRTI y Art. 155 RALRTI Registre el valor de las retenciones de IVA que le han sido efectuadas en el período (mes) declarado.	Entendible
<b>611</b> Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA).-	Registre el valor del IVA que le ha sido devuelto en el período declarado a través de resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas dentro de un proceso de devoluciones de IVA, y el monto del impuesto al valor agregado que a través de tales resoluciones haya	Entendible

	<p>sido rechazado como crédito tributario al haberse incumplido las normas legales y reglamentarias. Estos valores restarán el crédito tributario acumulado del sujeto pasivo consignado en las casillas 602 y 605.</p>	
<p><b>612</b> Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (por concepto de retenciones en la fuente de IVA).-</p>	<p>Referencia. Art. 69 de la LRTI. Registre el valor del crédito tributario acumulado originado por retenciones que le hayan si practicadas, cuya devolución o compensación hayan sido efectuadas en el período declarado a través de resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, y el IVA que le hubiese sido retenido en períodos anteriores y que a través de las resoluciones antes señaladas haya sido rechazado como crédito tributario, al haberse incumplido las normas legales y reglamentarias. Estos valores restarán el crédito tributario acumulado del sujeto pasivo consignado en las casillas 607 y 609.</p>	Entendible
<p><b>613</b> Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario.</p>	<p>Referencia Art. 157 núm. 3 RALRTI, Arts. 93 b, 116 y 157 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Registre el valor de IVA que le ha sido devuelto por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador en el período que declara.</p>	Causa confusión
<p><b>617</b> Saldo crédito tributario para el</p>	<p>Referencia Art. 69 LRTI Registre el saldo de crédito</p>	Entendible

próximo mes.-	tributario de IVA (generado por adquisiciones e importaciones o por retenciones en la fuente que le han sido efectuadas) que no ha podido ser compensado en el período que declara, y que se acumula para el siguiente período.	
<b>621</b> IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar.-	Constituye el impuesto mínimo a pagar sin lugar a deducción por crédito tributario. Aplicable para ejercicios anteriores al 2013. Referencia Art. 171 del RALRTI.	Entendible
<b>890</b> Pago Previo Informativo.-	Registre el valor del impuesto, interés y multa, pagados a través de la declaración a sustituir. Cuando este campo tenga algún valor, necesariamente se deberá llenar el campo 104.	Entendible
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO</b>		
<b>902</b> Total Impuesto a Pagar	Valor a Pagar y se detalla ejemplo de imputación al pago	Entendible
<b>908, 910 y 912</b> Notas de Crédito No.-	Detalle el número registrado en el documento de la Nota de Crédito con la cual se desee realizar el pago.	Entendible
<b>916 y 918</b> No. de Resolución	Registre el número de la Resolución en la cual se le autoriza a realizar la compensación.	Entendible.

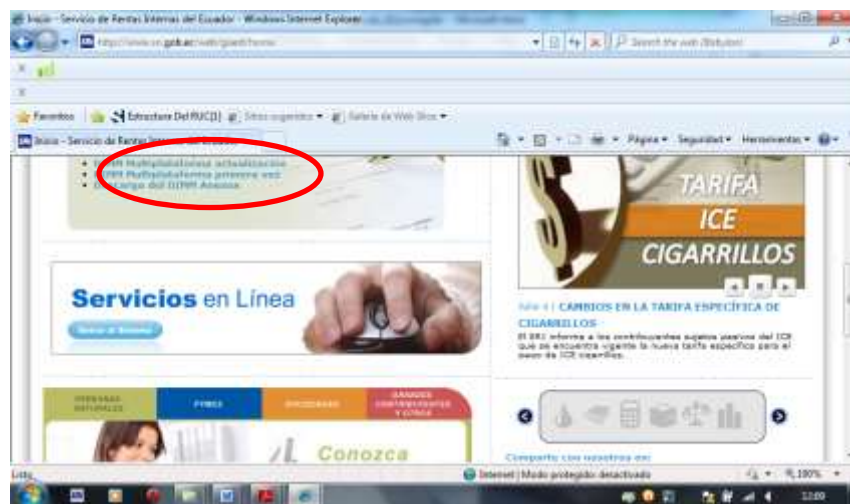
Cuadro 9. Instructivo llenado del Formulario 104A personas naturales.

Fuente: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

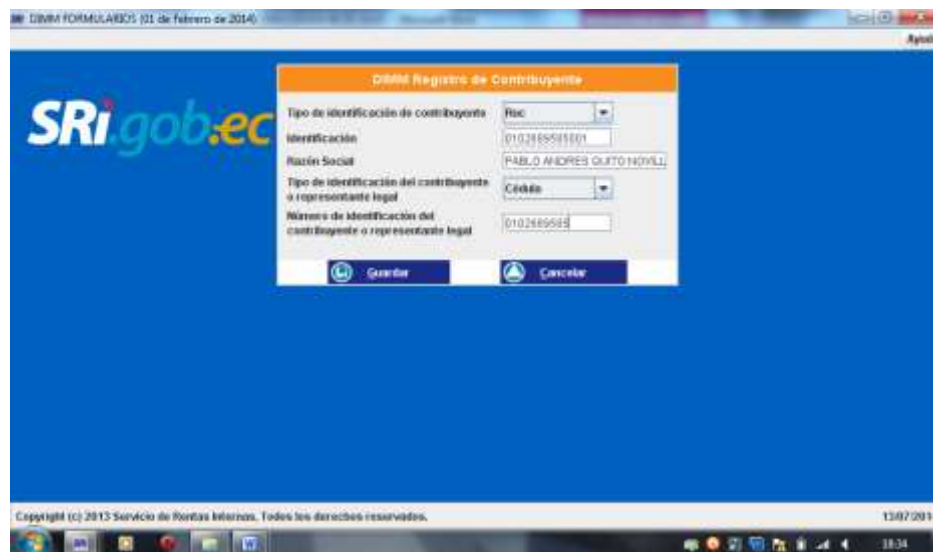
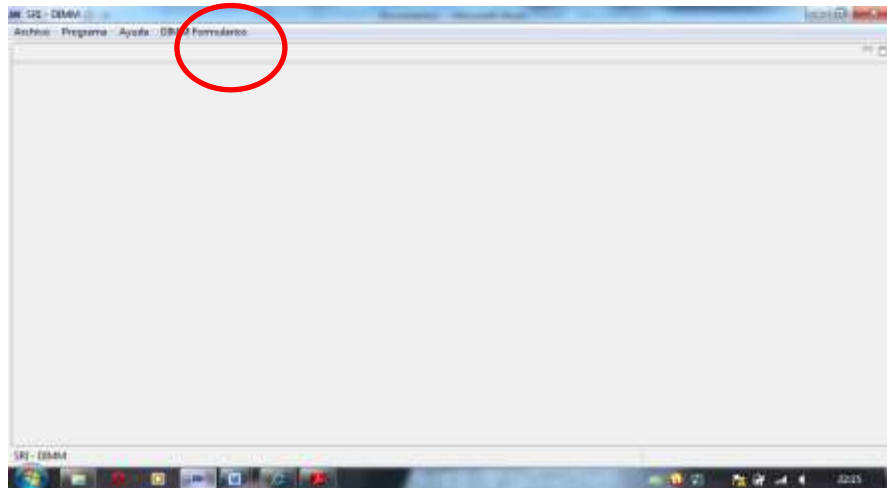
De acuerdo a la información que el instructivo señala en cada casilla (Cuadro 9), podemos observar que la información indicada en un 68% de acuerdo a mi percepción, el contribuyente puede entenderla, sin embargo un 32% de esta información hace

referencia en artículos de la ley, lo cual podría causar dificultad al contribuyentes en buscar y descargar las mismas, o por el tiempo no lo hacen; siendo la percepción de los contribuyentes que realizan sus propias declaraciones según la encuesta aplicada, en relación a este programa en un nivel intermedio en cuanto a lo entendible y a la operatividad, que tiene concordancia con el análisis efectuado, a continuación vamos a indicar el proceso para ingresar al formulario y su llenado y analizar qué tan amigable resulta el programa DIMM en relación al instructivo.

Como primer paso se debe ingresar al programa DIMM lo cual no causa dificultad, ya que al tener instalada la versión correcta del programa; la misma que puede descargarse de la página web o se puede obtener en las oficinas del SRI, no es complicado.

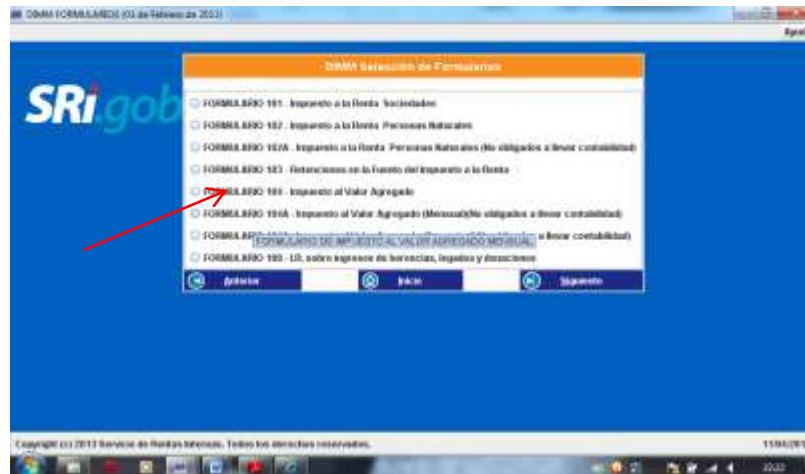


Continuando con el proceso tenemos el llenado de la declaración para lo que ingresamos al DIMM formulario y llenamos la información del contribuyente, el cual va a realizar su declaración.

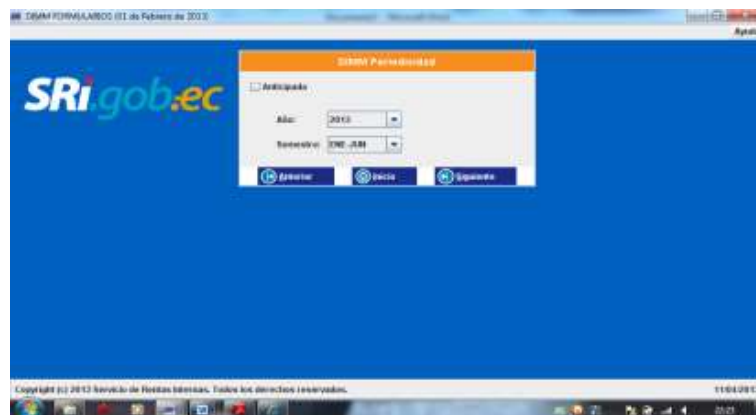


Una vez llenado los datos del contribuyente buscamos el formulario a declarar en nuestro caso el 104A para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, recomendable que el contribuyente tenga un resumen de sus compras y ventas en valores brutos para agilizar el proceso de llenado de la declaración.





A continuación señalamos el período fiscal, en nuestro caso para la declaración del IVA sería mensual o semestral dependiendo de la actividad del contribuyente.



Una vez seleccionada toda la información anterior y el tipo de declaración (Original o Sustitutiva) se debe ingresar la información en los campos del formulario.

Al formulario básicamente lo podemos dividir en cinco partes:

- a) La primera parte corresponde a los datos del mes y año fiscal al cual corresponde la declaración, la identificación del sujeto pasivo y sus nombres completos.

FORMULARIO  
**104A**  
 Resolución No.  
 NAC-DGERCOC13-00881

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA  
 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD  
 Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

---

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 FEBRERO      AÑO 102 2014      (O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA      031 ORIGINAL  
 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE      104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 0102889885001      202 PABLO ANDRES QUITO NOVILLO

- b) La segunda parte del formulario comprende el detalle de las ventas efectuadas por el sujeto pasivo en el período que declara.

En el formulario se observan dos columnas: Valor Bruto y Valor Neto, la columna de valor bruto refiere al valor íntegro de la transacción, mientras que la columna de valor neto registra el valor de la transacción restada las respectivas notas de crédito cuando aplique.

Los casilleros más utilizados son el 401 y 411 que representan las ventas resultado de la actividad económica del contribuyente a excepción de activos fijos, y a continuación en los casilleros 402 al 405 se colocara las ventas dependiendo de la actividad que realiza el contribuyente, la cual es clara en su especificación.

En esta parte detallamos también el número de comprobantes de venta emitidos y anulados por el contribuyente.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
		(Valor Bruto - N/C)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401	5.351,80	411 5.351,80	421 942,22
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402	0,00	412 0,00	422 0,00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	0,00	413 0,00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	0,00	414 0,00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	0,00	415 0,00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	0,00	416 0,00	
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>408</b>	<b>5.351,80</b>	<b>418 5.351,80</b>	<b>428 942,22</b>
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431	0,00	441 0,00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)			442 0,00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)			443 0,00	453 0,00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	434	0,00	444 0,00	454 0,00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES						
Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado	Impuesto a liquidar del mes anterior	Impuesto a liquidar en este mes	Impuesto a liquidar en el próximo mes	Total impuesto a liquidar en este mes
400	401	402	403	404	405	406
(Trasládese campo 429)		(Campo 405 período ant.)	(Mín. 12% campo 403)	(402 - 404)	(403 + 404)	
5.351,80	0,00	942,22	0,00	942,22	0,00	942,22

Total comprobantes de venta emitidos	111	2	Total comprobantes de venta anulados	113	0
--------------------------------------	-----	---	--------------------------------------	-----	---

- c) La tercera parte del formulario comprende el resumen de las compras o adquisiciones realizadas por el sujeto pasivo y el cálculo del factor de proporcionalidad. Así también se detalla los comprobantes de venta recibidos por adquisiciones, notas de venta y liquidaciones de compra.

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
		(Valor Bruto - N/C)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500	803,88	510 803,88	520 96,44
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501	0,00	511 0,00	521 0,00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502	0,00	512 0,00	522 0,00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	1.383,94	517 1.383,94	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	0,00	518 0,00	
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509</b>	<b>2.187,82</b>	<b>519 2.187,82</b>	<b>529 96,44</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0,00	541 0,00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0,00	542 0,00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)			543 0,00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)			544 0,00	554 0,00
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)	535	0,00	545 0,00	555 0,00

Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411 + 412 + 413 + 416) / 418	503	1,00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	(320 + 321) x 383	504	96,44

Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	116	20	Total notas de venta recibidas	117	1
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119	0

d) La cuarta parte del formulario corresponde al resumen impositivo, donde registramos la diferencia resultante entre el IVA de las ventas y el IVA de las compras, adicionalmente registramos los saldos de crédito tributario y el valor de las retenciones que le efectuaron en este periodo o saldo del crédito tributario del periodo anterior.

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Impuesto causado (Si 400 - 504 es mayor que cero)		601 545.78
Crédito tributario aplicable en este periodo (Si 400 - 504 es menor que cero)		602 0.00
( ) Saldo crédito tributario del mes anterior	Por adquisiciones e importaciones (Traslada el campo 615 de la declaración del periodo anterior)	605 6,129.38
	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslada el campo 617 de la declaración del periodo anterior)	607 10,784.72
( ) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este periodo		608 192.66
Ajute por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)		611 0.00
Ajute por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)		612 0.00
Ajute por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes		613 0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones		615 5,582.80
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617 10,977.38
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	(Si 601 - 602 - 605 - 607 - 608 + 611 + 612 + 613 es mayor que 0)	619 0.00
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicas) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)		621 0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>	(619 + 621)	620 0.00

e) La quinta parte del formulario corresponde a la liquidación cuando realizan declaraciones sustitutivas y la forma de pago del impuesto.

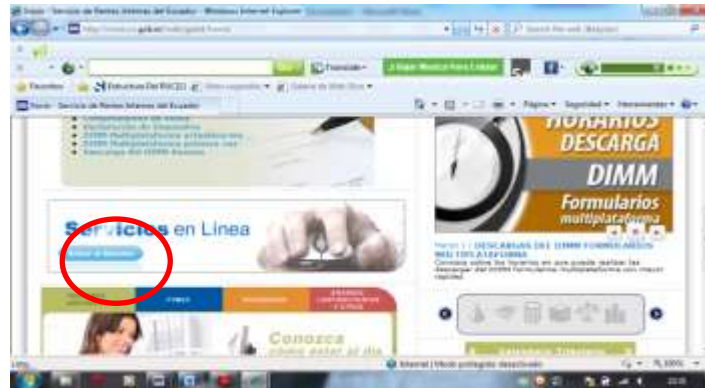
El pago del impuesto se puede elegir entre las siguientes alternativas:

- **Declaración sin valor a pagar:** cuando la declaración es en 0 o la mima no causa impuesto.
- **Convenio de débito:** el contribuyente autoriza para que se le debite de su cuenta el valor indicado en su CEP (comprobante electrónico de pago), en la fecha de vencimiento de acuerdo a su noveno dígito del RUC, sin necesidad de que se acerque a las Instituciones del Sistema Financiero a realizar el pago. Para esto, el contribuyente deberá firmar (por una sola vez) previamente un Convenio de Débito Automático, el mismo que debe ser entregado en las oficinas del SRI a nivel nacional.
- **Otras Formas de Pago.-** el contribuyente podrá acercarse a cualquier institución financiera a realizar su pago con el comprobante CEP generado al momento de su declaración.

Pago previo (informativa)		990	0.00					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)								
Interés	907	0.00	Impuesto	908	0.00	Multa	909	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)								
Total impuesto a pagar		(999-999)	902	0.00				
Interés por mora			903	0.00				
Multa			904	0.00				
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>999</b>	<b>0.00</b>				
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago			905	0.00				
Mediante compensaciones			906	0.00				
Mediante notas de crédito			907	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES								
N/C No.	908		N/C No.	910		N/C No.	912	
Valor USD	909	0.00	Valor USD	911	0.00	Valor USD	913	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS								
Resolución No.		915		Resolución No.	918			
Valor USD		917	0.00	Valor USD	919	0.00		
Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.)								
SUJETO PASIVO								
Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		198	0102899585					
FORMA DE PAGO:		021						
BANCO:		022	SRI (DECLARACIONES EN CERO)					

Una vez terminada la declaración, el contribuyente guarda esta información en una carpeta personal de su computador, caso contrario la misma se almacenará en una carpeta predeterminada que es XML\_DECLARACIONES.

Continuando con el proceso y para finalizar, está el envío de la declaración a través de la página web del SRI la cual está habilitada todo el año, excepto en ocasiones que la página o ciertos programas son actualizados, lo cual es informado con anterioridad. Lo importante aquí está en que el contribuyente conozca el manejo de archivos y el uso de internet; ya que al ingresar a la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) el acceso es inmediato, en la página principal se encuentra el link servicios en línea para el envío de las declaraciones por internet;

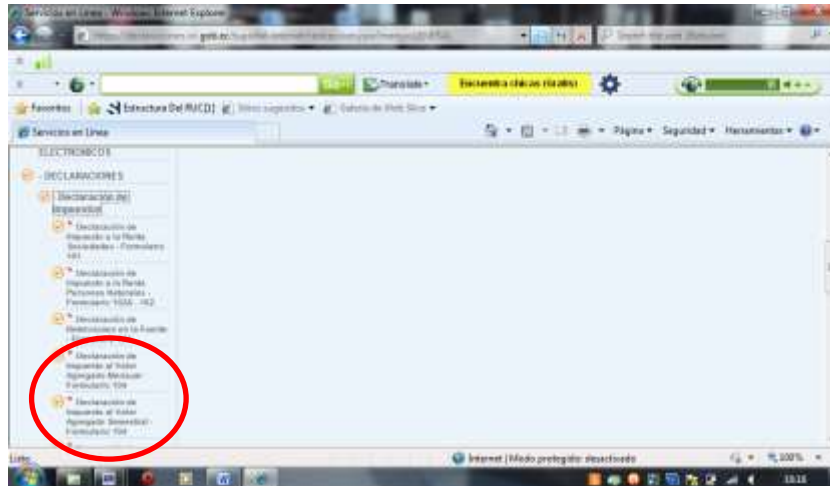


Una vez que ingresamos al sistema debemos colocar el número de RUC y la contraseña.

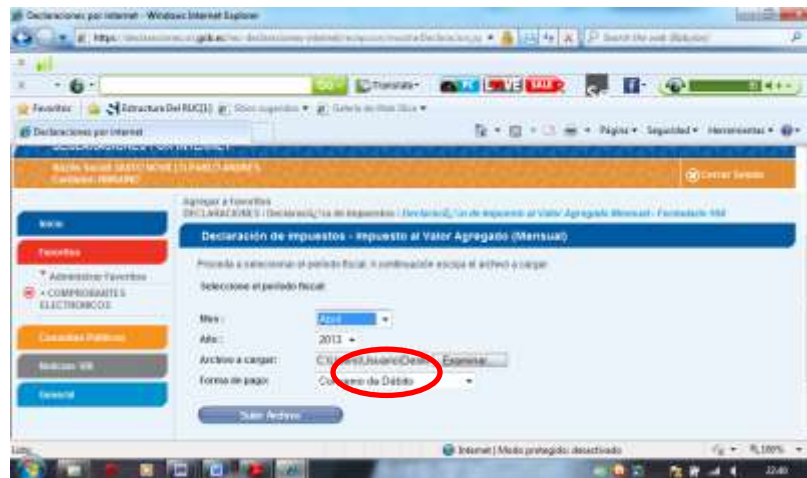


De esta manera accedemos al sistema y vamos al menú general, declaraciones, declaraciones de impuestos y aquí se despliega los formularios a cargar por lo que elegimos el formulario 104A mensual o semestral y procedemos adjuntar el archivo





Y para finalizar el sistema nos da opciones para el pago en donde se puede elegir entre las alternativas indicadas en la parte quinta del formulario las cuales deben guardar relación.



Es así que se termina el proceso de declaración en el formulario 104 A personas naturales, como se puede observar el programa es operativo, ya que al colocar la información correcta el sistema graba el formulario o por el contrario aparece una observación con el error, para que de esta manera se corrija y finalizar con la declaración; sin embargo el contribuyente debe tener conocimiento de informática en

un nivel intermedio para manejar este aplicativo, así como el manejo de internet ya que este es un complemento para finalizar con el proceso de declaración.

En la encuesta aplicada a los contribuyentes se analizó también la accesibilidad de los servicios que brinda la página web, quienes califican a esta herramienta en un nivel intermedio; sin embargo podemos observar de acuerdo al proceso anterior, se puede acceder a la página web con facilidad, siendo otros factores que podrían influir en estos resultados como; grado de capacitación, acceso a servicios tecnológicos, lo que se analizará posteriormente.

#### **2.4 Análisis de la declaración de Impuesto al Valor agregado con el uso de medios digitales en relación a los Principios Tributarios.**

Como indica el principio de eficiencia la Administración tributaria con la resolución NAC-DGERCGC2-00032 implementó para todos los contribuyentes la presentación de declaraciones por medios digitales lo que conlleva a la entidad a la optimización de sus recursos tanto humanos, materiales, financieros, ecológicos, tiempo, pues el proceso de la declaración por medios físicos incurría contar con un departamento de validación para la recepción de los formularios, impresión de formularios, utilización de papel lo que conlleva a un daño ecológico y el tiempo para que la administración tributaria obtenga información de los contribuyentes para sus diversos procesos de control.

La administración como entidad cumple con el principio de eficiencia, pero aún no cumple con el principio de simplicidad administrativa frente a la implementación de la resolución NAC-DGERCGC2-00032.

Los contribuyentes aún no se encuentran preparados para este cambio; pues de la encuesta realizada el 64% desconoce cómo llenar la declaración y prefieren ayuda de terceros como es el caso de familiares o personas que prestan este servicio, ya que indican el formulario debería ser más simplificado, por lo cual incurren en pagar un valor monetario con el afán de estar al día en sus obligaciones y no incurrir en



infracciones y sanciones; lo que aumenta la carga impositiva soportada y no se estaría cumpliendo efectivamente con el principio de simplicidad administrativa.

En el siguiente capítulo se analizará la recaudación, cumplimiento y número de declaraciones presentadas en los años 2010 y 2011, frente al año 2012 fecha en la que se aplica la resolución para el uso de medios digitales, y de esta forma cuantificar el efecto que produce a la administración esta nueva resolución.

## CAPITULO III

### 3. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012.

El IVA es la principal fuente de recaudación, seguido de la renta por lo que estos ingresos aportan de manera significativa al presupuesto general del Estado, y a su vez el IVA constituye uno de los pilares más importantes de cualquier sistema tributario moderno, en el caso de nuestro País aporta casi con el 55% del total de la recaudación tributaria.

En este capítulo se analizará el número de declaraciones y recaudación del IVA antes y después de la resolución **NAC-DGERCGC12-00032**, ya que aquí se hará una comparación de cómo era la respuesta de los contribuyentes al presentar sus declaraciones de forma física, en relación a la presentación actual usando medios digitales.

Así también; se conocerá si con este cambio se facilita el cumplimiento tributario, analizando el número de declaraciones presentadas en los años 2010, 2011, frente al año 2012 y cuál es el nivel de recaudación en estos periodos; se analizará el volumen de transacciones usando medios electrónicos y físicos en los años 2010 y 2011, revisando por tipos de contribuyente, por actividad y posteriormente se enfocará con este análisis en el año 2012, período en que se implementó el nuevo sistema de recaudación.

Para finalizar, se observará si los contribuyentes, al tener esta herramienta, están cumpliendo con sus obligaciones tributarias a la fecha de su declaración o incumplen con la misma y se conocerá el grado de omisión en cada periodo.

Es así que a través de herramientas estadísticas, utilizadas en estos temas, se conocerá, si la aplicación de esta resolución está dando los resultados esperados y ver

si la administración logra que la interacción sea masiva con los contribuyentes a través del internet, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones.

### **3.1. Resolución NAC-DGERCGC12-00032.**

La resolución para que las declaraciones sean efectuadas por medios digitales fue publicada el 24 de Enero del 2012, con la resolución **NAC-DGERCGC12-00032** la cual resuelve:

*...Art.1.- “Las declaraciones de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas por parte de los contribuyentes, se realizarán exclusivamente en medio magnético vía internet, de acuerdo con los sistemas y herramientas tecnológicas establecidas para tal efecto por el Servicio de Rentas internas, cualquiera que sea el monto de sus obligaciones tributarias, aún cuando la declaración que se presente no tenga impuestos u otros conceptos a pagar.*

*El SRI facilitará a los contribuyentes el acceso a los medios tecnológicos para la generación, la presentación y el envío de las declaraciones de sus obligaciones tributarias, para aquellos casos en los cuáles no tengan acceso a los mismos.*

*Art.2.- Los contribuyentes deberán suscribir el respectivo acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de obligaciones tributarias por internet, en caso de no contar aún con la clave para el acceso a los servicios brindados a través de la plataforma electrónica Institucional.*

*Art.3.- El pago de obligaciones tributarias se realizará conforme lo establecido en el Código Tributario, en la ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de Aplicación y demás normativa tributaria aplicable. En caso de no contar con autorización de débito automático de cuenta corriente o cuenta de ahorro para el pago de impuestos, el contribuyente podrá efectuar el pago mediante la*

*presentación del Comprobante Electrónico de Pago (CEP), en los medios puestos a disposición por las Instituciones del Sistema Financiero que mantengan convenio de recaudación con el Servicio de Rentas Internas, para el cobro de tributos.*

**Art.4.-** *Cuando por circunstancias atribuibles a la Administración tributaria no sea posible realizar las respectivas declaraciones a través del portal electrónico institucional, el Servicio de Rentas Internas podrá establecer mecanismos para el efecto.*

**Art.5.-** *La presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de la información será sancionada conforme con las disposiciones legales vigentes*

*DISPOSICION FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.”*

Con la implementación de esta resolución se analizará la respuesta de los contribuyentes al presentar sus declaraciones por medios digitales, en relación a las declaraciones físicas y cómo influye en la recaudación, por lo que se analizará los resultados obtenidos en cada provincia para evaluar la respuesta a esta nueva disposición durante los años 2010 y 2011 frente al año 2012.

### **3.2. Presentación de declaraciones y recaudación del impuesto al valor agregado en la zona Austro en los años 2010 y 2011.**

Previo a conocer como ha sido la respuesta de los contribuyentes en la presentación de sus declaraciones y recaudación del impuesto al valor agregado, se analizará dos

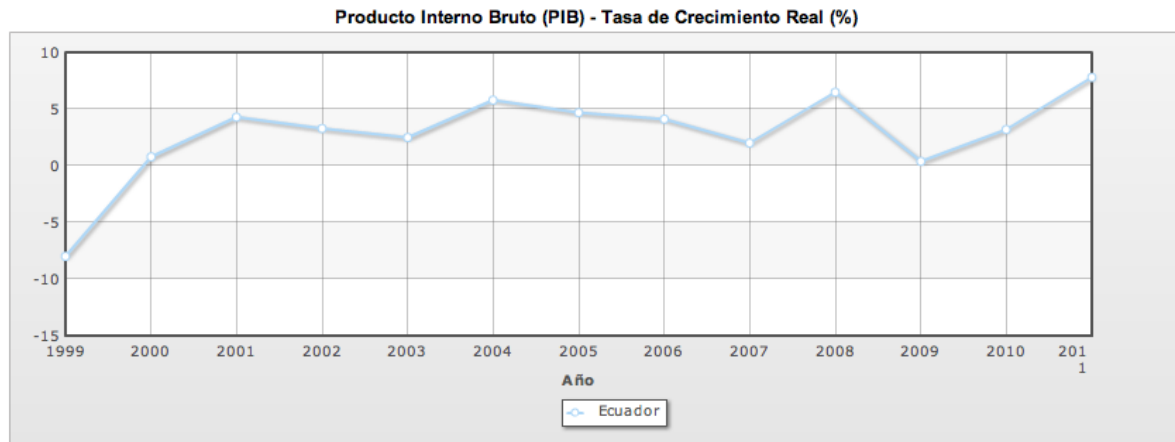
factores económicos que están relacionados al poder adquisitivo de la población, y a la producción de bienes y servicios finales de un País como son: índice de inflación y el Producto interno bruto en los años 2010 y 2011.

La inflación en nuestro País según datos que ofrece el instituto nacional de Estadísticas y Censos INEC indica que en el año 2010 este índice fue de 3,33%, frente al año 2011 que aumento en un 5,42% lo que representa un aumento del 2,08%, esto quiere decir que el precio de los distintos bienes y servicios se eleva en este caso de una manera moderada, siendo las categorías que han sufrido cambios: alimentos, bebidas no alcohólicas; prendas de vestir y calzado; educación; restaurante y hoteles; transporte; puesto que estas aportan en 71,73% a la inflación anual.

Sin embargo en estos últimos años se ha mantenido niveles controlables de inflación con estrategias en el control de precios y la utilización de las políticas fiscales y políticas públicas descritas en la SENPLADES como el fomento productivo, fijación de precios en la canasta básica, subsidios, incrementar el poder adquisitivo (telefonía pública y celular), inclusión de productos sustitutos y descuentos en alianzas públicas y privadas, entre otras.

En cuanto al IVA, la inflación está estrechamente relacionada con la recaudación de este impuesto ya que al aumentar el precio de los bienes o servicios disminuye el poder adquisitivo de la población; tomando en consideración que el salario de la población y el precio de la canasta básica se mantiene; lo que afecta a la recaudación de este impuesto indirecto ya que este grava al consumo, sin embargo al mantener productos sustitutos por parte de los oferentes o con estrategias económicas que establece el gobierno como las ya mencionadas, podemos mantener el nivel de recaudación de este impuesto.

Con respecto al Producto interno bruto PIB podemos observar (Figura 14), que en el año 2010 era del 3.2% en relación al 2011 que es de 7,8% lo que representa un aumento del 4,6% de acuerdo a las cifras reportadas por el Banco Central.



Waiting

Country	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ecuador	-8	0,8	4,3	3,3	2,5	5,8	4,7	4,1	2	6,5	0,4	3,2	7,8

**Definición de Producto Interno Bruto (PIB) - Tasa de Crecimiento Real:** Esta variable da el crecimiento anual del PIB ajustado por la inflación y expresado como un porcentaje.

Figura 14. Tasa crecimiento real PIB

Fuente: <http://www.indexmundi.com/g/g.aspx?c=ec&v=66&l=es>

Así también en este último periodo la contribución del PIB Petrolero fue del 58%, mientras que en el 2011 este rubro presentó una contribución de tan solo 7%, en tanto que el PIB No Petrolero en el año 2011 fue del 88%. (Figura 15)

Porcentaje de contribución anual del PIB Petrolero, No Petrolero y Otros Elementos del PIB

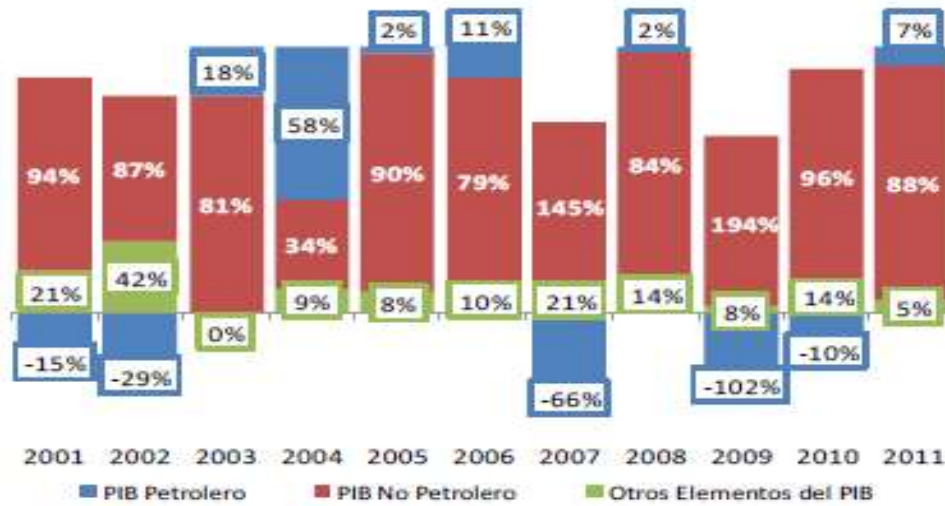


Figura 15. Porcentaje de contribución anual del PIB Petrolero, No Petrolero y Otros Elementos del PIB. Fuente: Banco Central del Ecuador.

Adicionalmente, el crecimiento sectorial en 2011 se desarrolló a favor del cambio de la matriz productiva. Así, se destaca el crecimiento del sector terciario (Suministro de electricidad y agua, construcción, comercio al por mayor y menor, Transporte y almacenamiento, Intermediación financiera, Otros servicios, Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI), Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, y Hogares privados con servicio doméstico) que en el 2011 fue de 10%; seguido del sector secundario (Industria manufacturera, incluye refinación de petróleo) en un 7%, y finalmente el sector primario (Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, Pesca y Explotación de minas y canteras) en un 5%. (Figura 16).

### Tasa de variación anual del PIB por Sectores Económicos\*

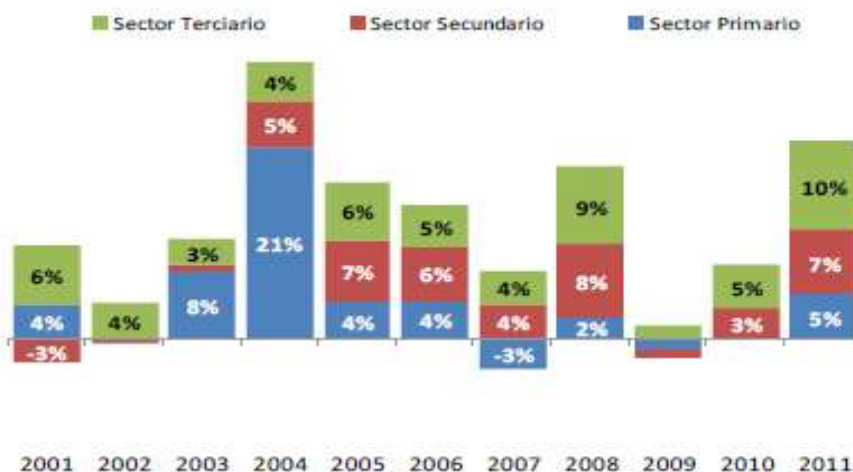
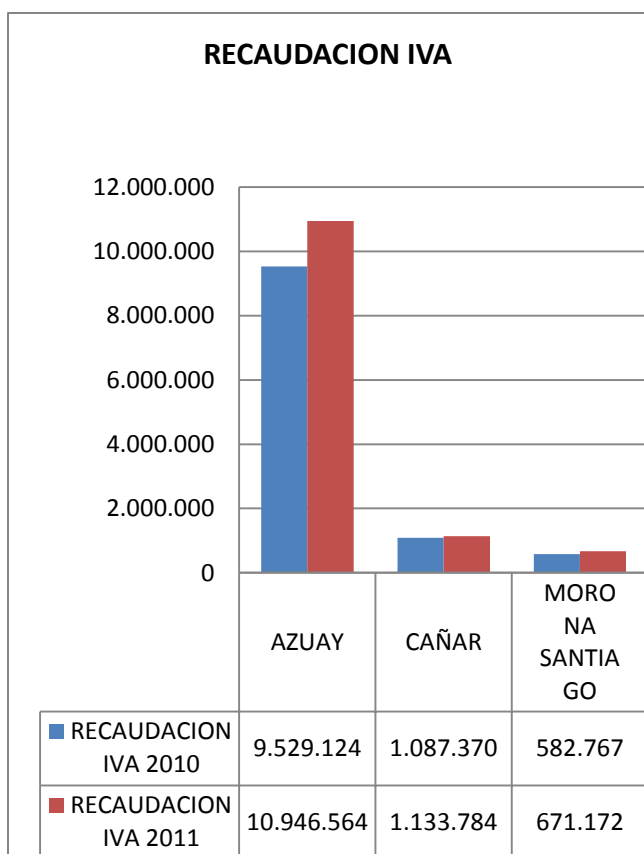


Figura 16. Tasa de variación anual del PIB por sectores económicos  
Fuente: Banco Central del Ecuador.



Este crecimiento del PIB es alentador ya que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento en la economía, lo cual se ve reflejado en la producción de bienes y servicios de las empresas; como lo mencionamos en años anteriores el petróleo aportaba en mayor cantidad al desarrollo del País, pero actualmente este panorama está cambiando y se está promoviendo otras áreas productivas como es el sector terciario (figura 16) y es aquí donde el Impuesto al Valor agregado también se vería inmerso en estos resultados ya que de un periodo a otro incrementa su recaudación. (Figura 17)

Figura 17. Recaudación IVA años 2010 y 2011  
Fuente: Oracle Discoverer - Dept. Planificación-Regional Austro



Así como se observó un crecimiento paulatino en la recaudación del IVA se hizo una comparación del incremento en el número de contribuyentes en estos periodos en la Regional Austro, observando una disminución, lo que indicaría que los contribuyentes se mantienen en sus actividades económicas con un crecimiento en sus ingresos y el porcentaje que disminuye podría ser por cambio de régimen al RISE o por suspensión de actividades. Si bien este porcentaje de disminución no es elevado, se debería tratar de mantener o incrementar los contribuyentes con este régimen. (Cuadro 10).

	<b>PERSONAS NATURALES</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>%</b>
<b>AZUAY</b>	<b>11.066</b>	<b>10.432</b>	<b>6%</b>
<b>CAÑAR</b>	<b>3.372</b>	<b>3.331</b>	<b>1%</b>
<b>MORONA SANTIAGO</b>	<b>3.003</b>	<b>3.040</b>	<b>1%</b>

Cuadro 10. Número de contribuyentes inscritos en la Zona Austro en el año 2010 y 2011.  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Así también para este estudio es importante analizar el número de declaraciones presentadas por los contribuyentes en el año 2010 y 2011, tanto en medios físicos como en digitales teniendo una respuesta favorable, considerando que en estos años la presentación de las declaraciones se las realizaba por medios físicos principalmente, ya que los medios digitales todavía no eran obligatorios para todos los contribuyentes, pero ya en el año 2011 conforme se va introduciendo la tecnología en nuestro medio, el número de declaraciones por medios digitales aumenta; sin embargo los contribuyentes en este periodo podían cumplir sus obligaciones utilizando uno de los dos medios ( Figura 18).

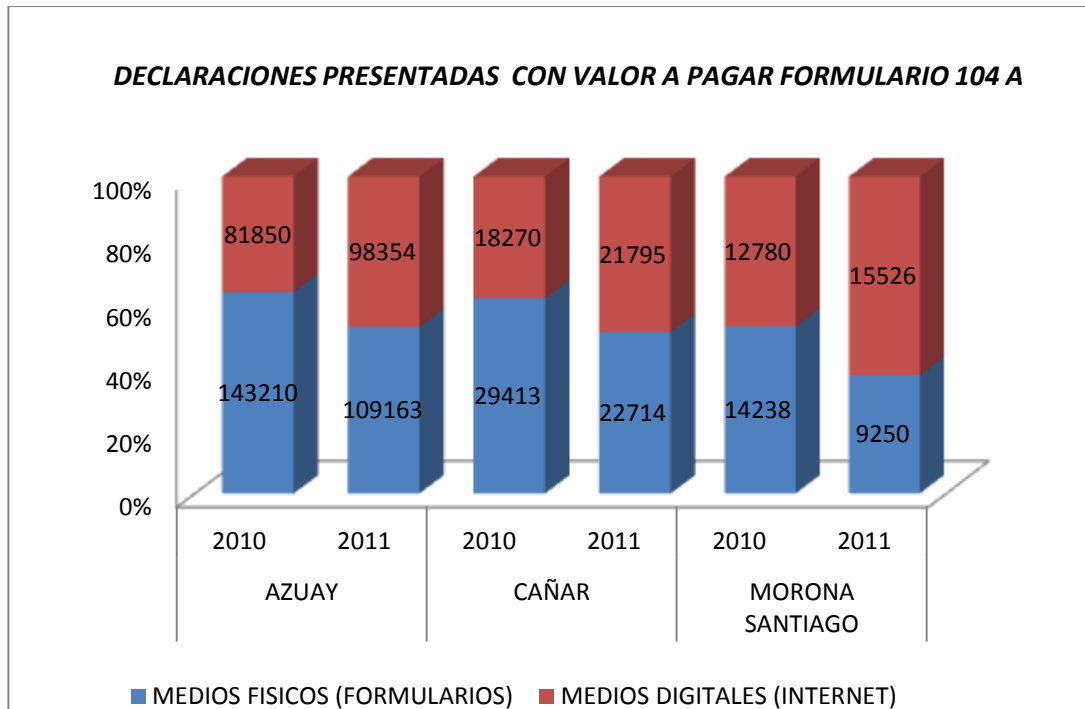


Figura 18. Presentación de declaraciones en el Austro en los años 2010 y 2011  
Fuente: Oracle Discoverer - Dept. Planificación-Regional Austro

Si bien los contribuyentes ya se van adaptando al sistema de declaraciones en medios digitales, se conocerá a continuación que grupos están cumpliendo de manera efectiva con sus declaraciones y de que forman la presentan en relación al tipo y a la actividad que realizan.

### **3.3. Análisis del volumen de transacciones por medios electrónicos y físicos en los años 2010 y 2011 del impuesto al valor agregado.**

#### **3.3.1. Análisis de segmentos por tipos de contribuyente**

Para analizar el volumen de transacciones que realizan los contribuyentes por tipo, la administración la divide en personas naturales y Jurídicas.

Al segmento de personas naturales la administración les clasifica en especiales y otros, en el caso de contribuyentes especiales la obligación de la declaración era solamente utilizando medios digitales, por lo que podemos observar que en el año 2010 y 2011 en la regional Austro estos presentan solo por este medio.

En tanto los contribuyentes considerados otros, que son personas naturales (Cuadro 11), segmento que enfocaremos en nuestro estudio pueden efectuar sus declaraciones por las dos formas utilizando formularios y por medios digitales, por lo que se analizará el número de declaraciones efectuadas en el Austro por provincia durante estos periodos por este segmento.

PROVINCIA	PERSONAS NATURALES	
	2010	2011
	OTROS	OTROS
AZUAY	8.765	8.008
CAÑAR	2.557	2.488
MORONA SANTIAGO	2.582	2.496

Cuadro 11. Tipo de contribuyente OTROS en el Austro en los años 2010 y 2011

Fuente: Oracle Discoverer - epto. Planificación-Regional Austro

De acuerdo a esta clasificación se puede observar que el tipo de contribuyentes otros en el año 2010 prevalecen con la presentación de sus declaraciones por medios físicos (Figura 19), pero ya en el año 2011 va cambiando este panorama ya que la presentación por medios digitales aumenta, destacando principalmente la provincia de Morona Santiago que ha tenido un crecimiento considerable en un 40% (Figura 20).

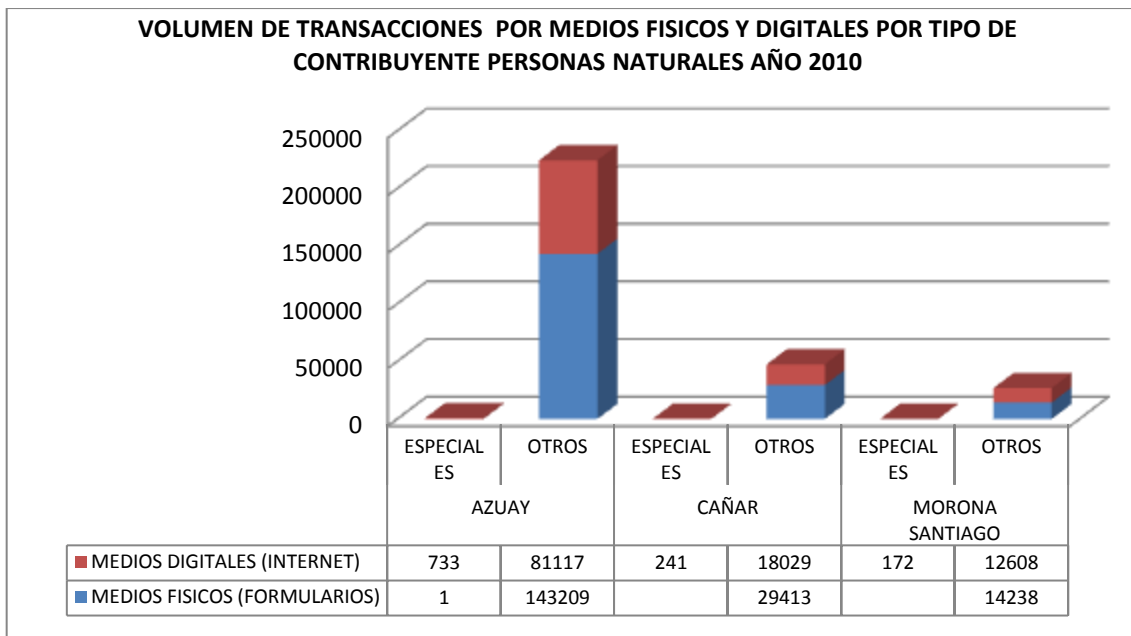


Figura 19. Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por tipo de contribuyentes personas Naturales en la zona Austro en el año 2010  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

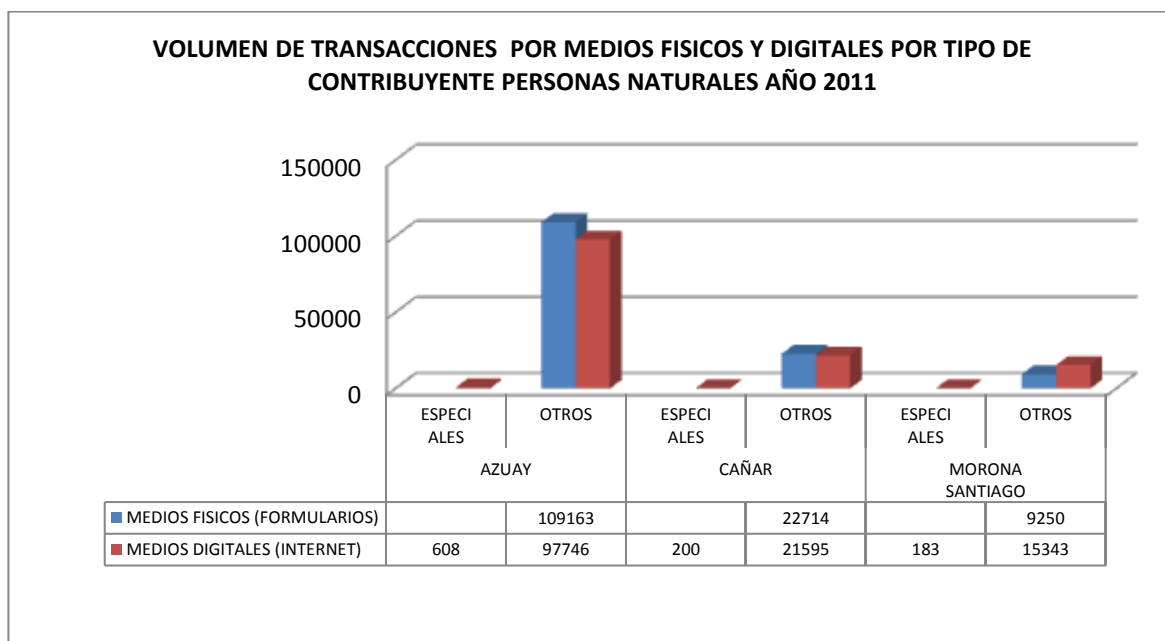


Figura 20. Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por tipo de contribuyentes personas Naturales en la zona Austro en el año 2011  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Una vez analizada el número de declaraciones presentadas por tipo de contribuyentes, se hará un enfoque en relación a las actividad que estos realizan y cuál es la respuesta de cada sector económico frente a sus obligaciones.

### 3.3.2. Análisis por actividad de los contribuyentes

Los contribuyentes que emprenden una actividad económica para desarrollar la misma de una manera formal, deben acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas dentro de los 30 días hábiles e inscribirse en el régimen RUC o RISE dependiendo de la actividad y lo que establece la normativa para cada caso.

Es así, que en este análisis, en los años 2010, 2011 como se observa en el cuadro 12, las actividades que representan mayor número de declaraciones son: actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos; construcción; hoteles y restaurantes; industria manufacturera; otras actividades comunitarias sociales y personales de tipo servicios; transporte, almacenamiento y comunicaciones; que según el reporte del PIB analizado anteriormente, estas actividades están relacionadas con este indicador que representa el 71,73% de la inflación anual.

	NUMERO DE DECLARACIONES PRESENTADAS POR LA ACTIVIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA PROVINCIA DEL AUSTRO EN PORCENTAJES											
	AZUAY				CAÑAR				MORONA SANTIAGO			
	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2010		AÑO 2011	
	MEDIOS FISICOS	MEDIOS DIGITALES	MEDIOS FISICOS	MEDIOS DIGITALES	MEDIOS FISICOS	MEDIOS DIGITALES	MEDIOS FISICOS	MEDIOS DIGITALES	MEDIOS FISICOS	MEDIOS DIGITALES	MEDIOS FISICOS	MEDIOS DIGITALES
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	2,25	2,03	2,08	1,73	1,97	1,21	1,92	1,04	1,01	0,89	1,24	0,94
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	24,73	28,30	25,15	27,85	17,77	23,71	17,48	24,05	1,01	22,63	22,96	22,43
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	0,48	0,80	0,23	0,41	1,01	1,27	0,71	0,65	1,01	4,82	0,59	1,56

AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	0,74	0,59	0,82	0,65	1,81	3,47	1,72	3,56	1,01	1,03	2,07	1,30
BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	0,10	0,17	0,06	0,18	0,04	0,03	0,03	0,04	1,01	0,03	0,00	0,01
BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	0,06	0,04	0,05	0,06	0,00	0,01	0,01	0,03	1,01	0,24	0,00	0,33
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	37,28	33,52	36,59	34,03	37,44	35,85	36,23	36,91	1,01	35,30	36,99	35,42
CONSTRUCCION	2,03	1,33	2,12	1,52	1,75	1,82	1,78	1,83	1,01	4,35	5,79	5,12
ENSEÑANZA	1,23	1,30	1,10	1,40	0,85	1,26	0,89	0,96	1,01	0,67	0,47	0,88
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	0,09	0,12	0,10	0,18	0,24	0,28	0,22	0,20	1,01	0,14	0,00	0,06
HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	0,24	0,33	0,29	0,34	0,21	0,09	0,17	0,08	1,01	0,22	0,31	0,14
HOTELES Y RESTAURANTES	5,41	5,35	5,51	5,25	5,16	5,49	4,88	5,36	1,01	7,32	8,67	7,55
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	11,56	8,89	12,01	9,38	9,52	6,69	9,39	6,65	1,01	6,49	7,68	6,58
INTERMEDIACION FINANCIERA	0,10	0,14	0,13	0,21	0,03	0,05	0,00	0,05	1,01	0,00	0,00	0,00
OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	7,55	9,66	7,97	9,96	9,99	9,16	11,46	9,67	1,01	9,40	6,42	11,47
PESCA	0,02	0,01	0,01	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1,01	0,00	0,01	0,00
SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,01	0,00	0,00	0,00
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,01	0,00	0,00	0,00
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	6,14	7,42	5,77	6,83	12,22	9,61	13,08	8,92	1,01	6,50	6,79	6,21

Cuadro 12. Número de declaraciones presentadas por la actividad de los contribuyentes en la provincia del Austro en los años 2010 y 2011 en porcentajes  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Así también para observar de mejor manera como se han presentado las declaraciones por medios físicos y digitales en la Provincia del Azuay en el año 2010 en relación a las actividades principales efectuadas por los contribuyentes resaltadas en el cuadro anterior tenemos el siguiente gráfico, (Figura 21) en donde en este año aún prevalece el uso de medios físicos.

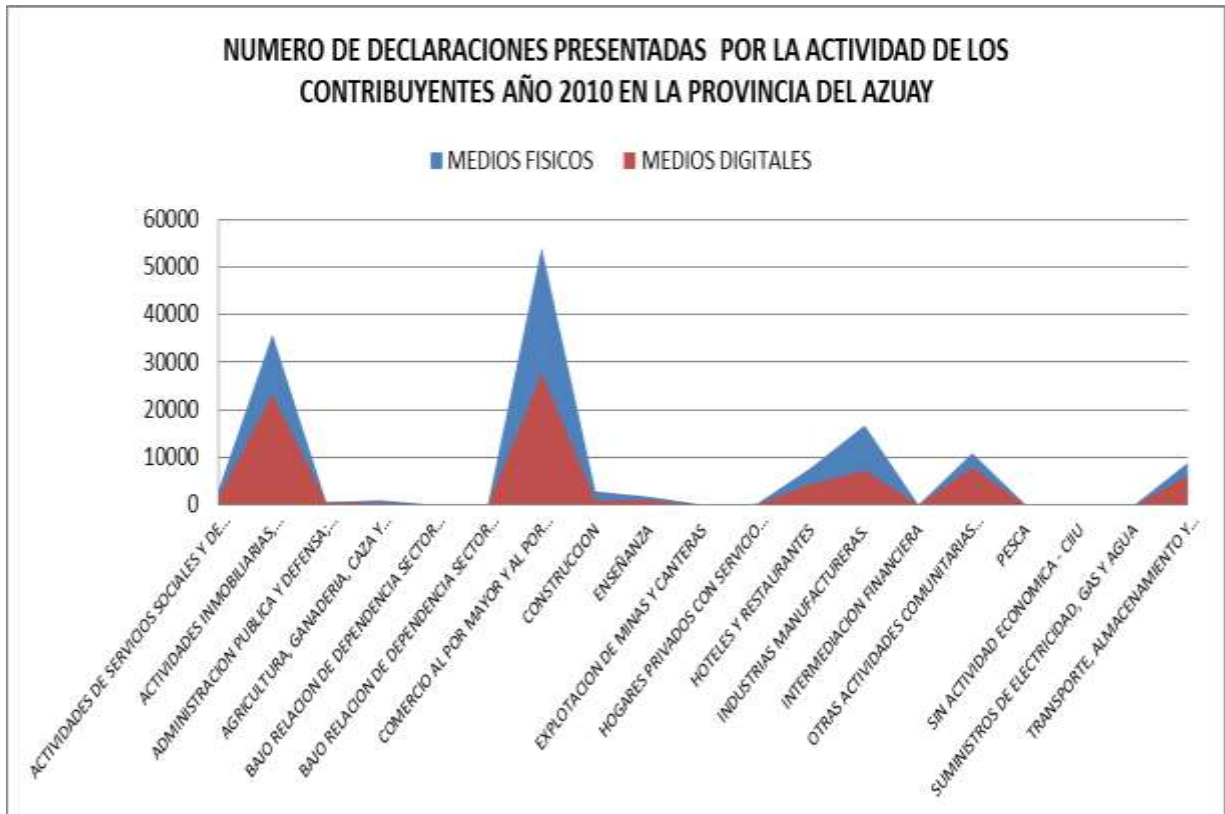


Figura 21. Número de declaraciones por actividad de los contribuyentes En medios físicos y digitales en la provincia del Azuay en el año 2010. Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Pero ya para el año 2011 en esta provincia cambia la forma de declaraciones de los contribuyentes, se observa una mayor respuesta al uso de medios digitales en relación a las actividades que desarrollan principalmente los contribuyentes detalladas en el cuadro 12.

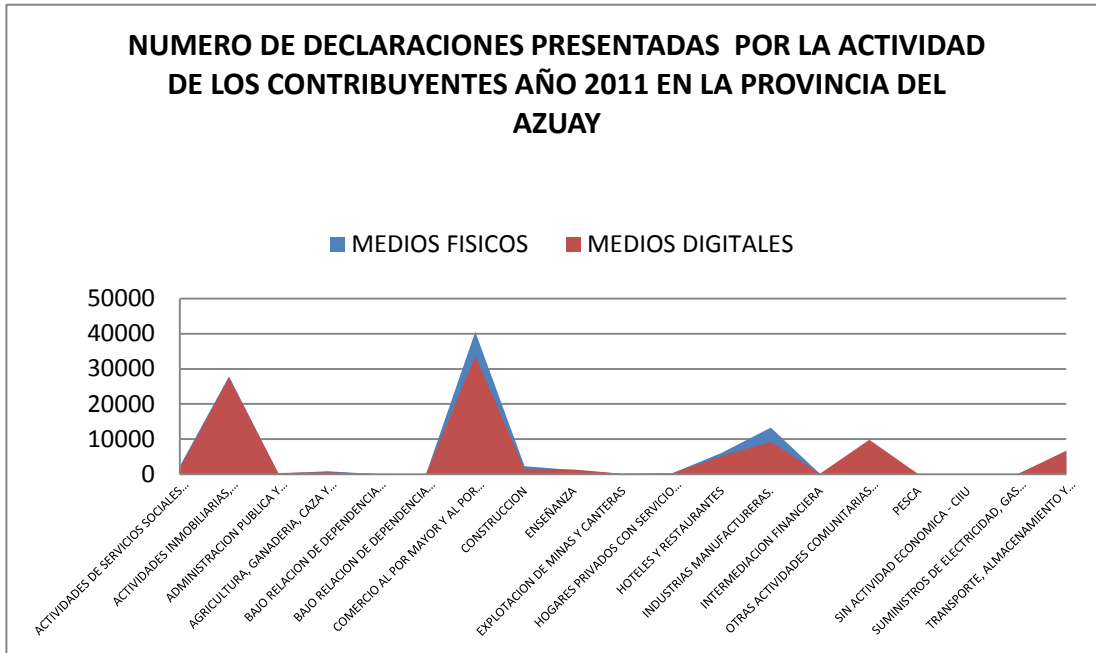


Figura 22. Número de declaraciones por actividad de los contribuyentes En medios físicos y digitales en la provincia del Azuay en el año 2011  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Así también en la provincia del Cañar se observa cómo va incrementado el uso de medios digitales para el año 2011, en relación al año 2010 enfocándonos en las actividades realizadas por los contribuyentes en esta zona que guardan relación a las detalladas en el Cuadro 12. (Figura 23, 24).



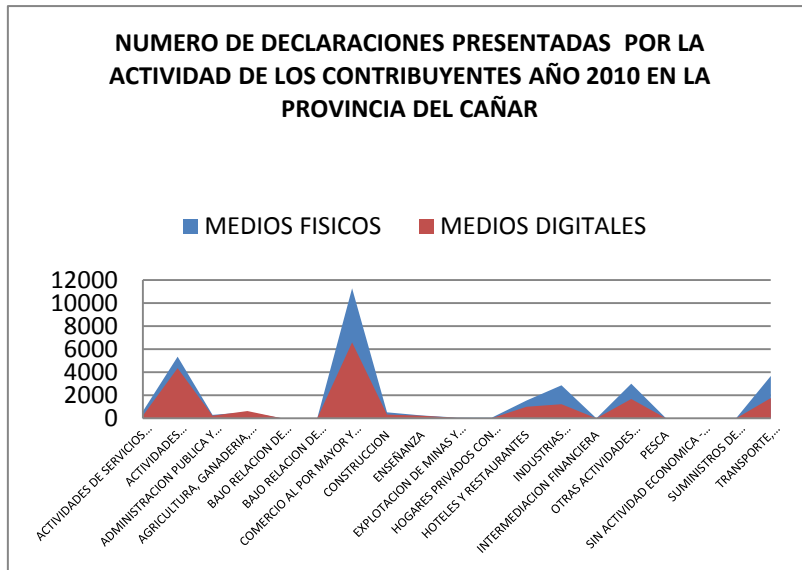


Figura 23. Número de declaraciones por actividad de los contribuyentes en medios físicos y digitales en la provincia del Cañar en el año 2010.

Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

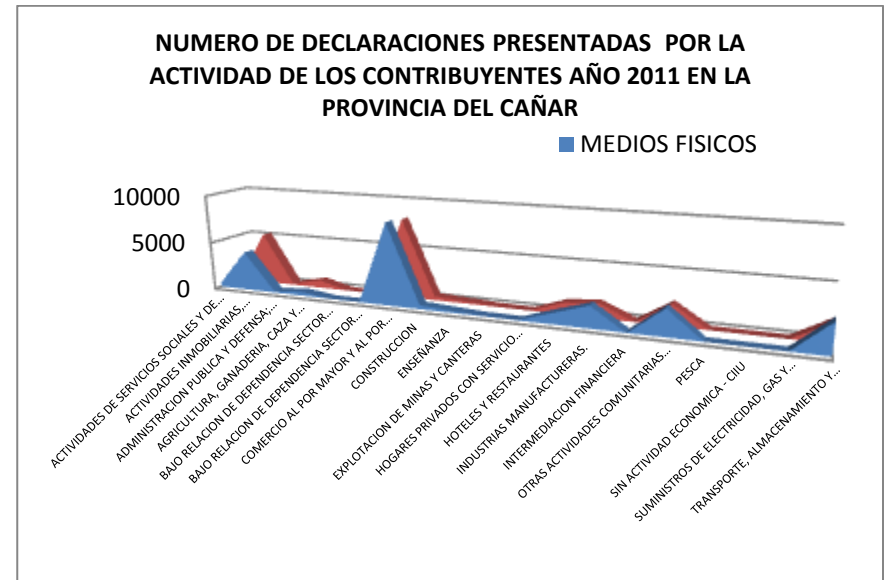


Figura 24. Número de declaraciones por actividad de los de los contribuyentes en medios Físicos y digitales en la provincia Del Cañar año 2011.

Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Y en Morona Santiago se puede apreciar también el crecimiento en el uso de medios digitales para el año 2011 ya que esta zona la aceptación ha sido mayor en el uso de estos medios. (Figura 25, 26).

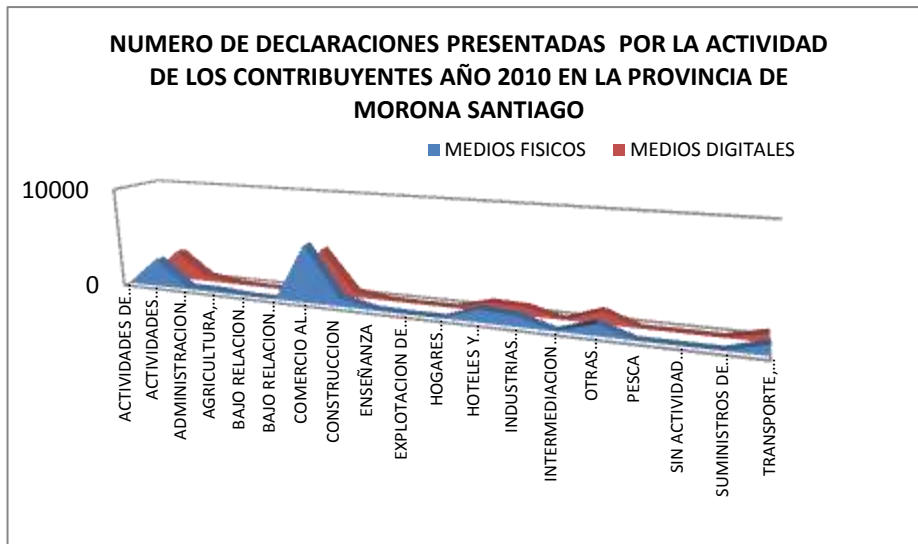


Figura 25. Número de declaraciones por actividad de los contribuyentes en medios físicos y digitales en la provincia de Morona Santiago en el año 2010.

Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

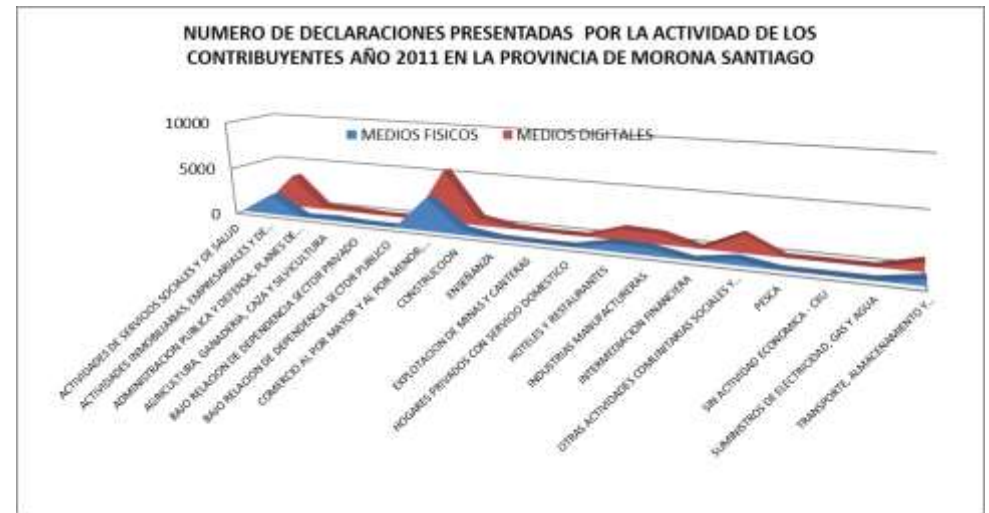


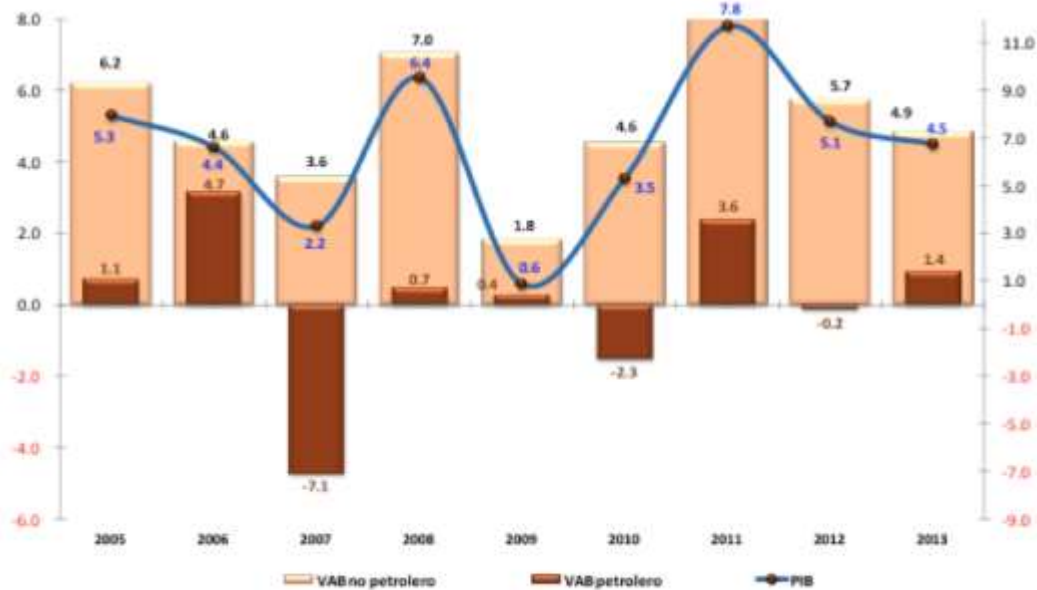
Figura 26. Número de declaraciones por actividad de los de los contribuyentes en medios Físicos y digitales en la provincia De Morona Santiago año 2011.

Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Una vez analizadas el número y la forma de declaraciones presentadas por los contribuyentes en los años 2010 y 2011 así como el análisis realizado por el tipo y la actividad que realizan, a continuación se hará un enfoque de la respuesta de los mismos en el año 2012 frente a la implementación de la resolución **NAC-DGERCGC12-00032** en donde la única forma de presentar las declaraciones es por medios digitales.

### 3.4. Presentación de Declaraciones y Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la zona Austro en el año 2012.

En el año 2010 y 2011 se hizo un análisis de dos factores económicos en el País como son el Producto Interno Bruto y el índice de inflación, los mismos que también se revisarán en este periodo; es así que de acuerdo al informe del Banco Central del Ecuador el PIB bajo en el año 2012 a 5,1% en relación al año 2011 que fue del 7,8% (Figura 27).



Fuente: BCE

Figura 27. Producto Interno Bruto año 2012

Fuente: Banco Central del Ecuador ([www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec))

Así también la inflación acumulada enero-diciembre 2012 se ubicó en 4.16%, porcentaje inferior al del 2011; las agrupaciones de mayor incremento acumulado fueron: Bebidas Alcohólicas, tabaco y estupefacientes (18.91%); Restaurantes y Hoteles (6.75%); y, Educación (6.52%). (Figura 28).

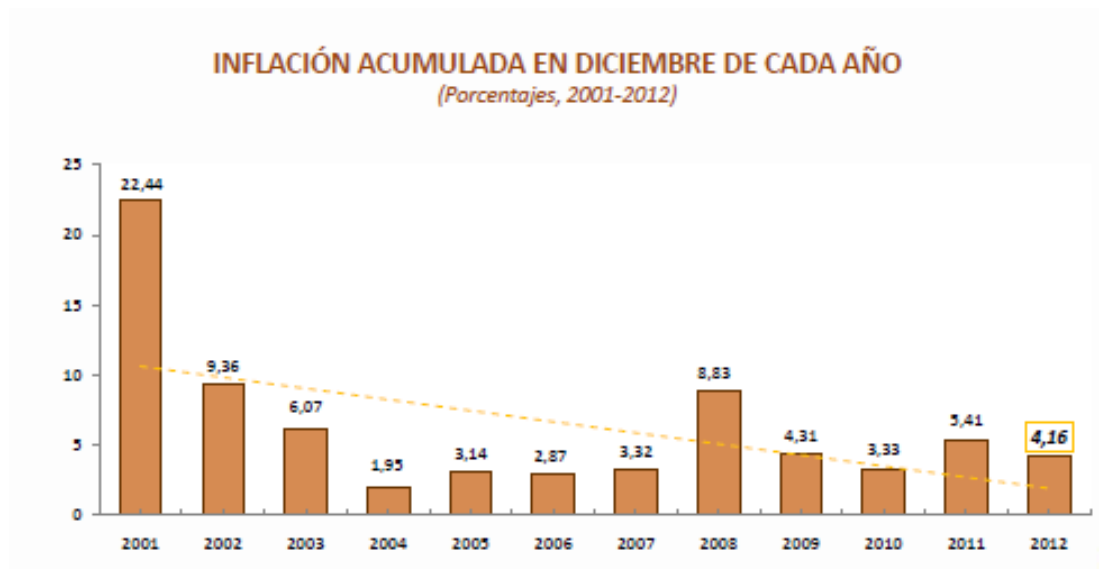


Figura 28. Inflación acumulada año 2012

Fuente. INEC

Como se puede observar en este año los dos índices bajan, el poder adquisitivo de la población aún está en recesión y en relación al PIB se ve afectado principalmente en el sector de la producción de bebidas alcohólicas, con un incremento en los precios de estos productos. Si bien este segmento de la producción enfrenta estos cambios, otros sectores de la matriz productiva no han variado por lo que la población mantiene sus hábitos de consumo.

En relación al IVA que está inmerso en el precio de estos productos afectaría a la recaudación en este segmento, sin embargo, en otras áreas de la matriz productiva no ha tenido variación, por lo que este impuesto se ha mantenido con similar crecimiento que el año 2011; en la provincia del Azuay fue del 14%, en el cañar en un 8% y Morona Santiago el 16%. (Figura 29).

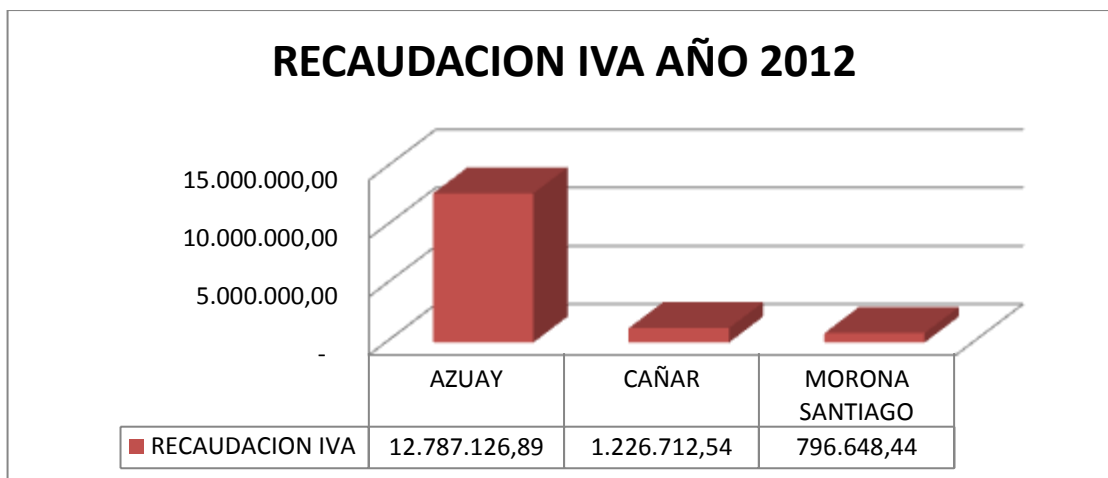


Figura 29. Recaudación del IVA en la Regional Austro año 2012  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Si bien la recaudación ha tenido un incremento, es importante observar si está se relaciona con el número de contribuyentes; es así que de acuerdo al cuadro 13 en la provincia del Azuay las personas naturales inscritas en el RUC han sido pocas, así como el caso de Morona Santiago que disminuyeron, sin embargo la recaudación en estos dos casos es inversa ya que disminuye el número de contribuyentes y aumenta la recaudación, lo que sería resultado del incremento de sus ingresos en el desarrollo de su actividad económica; por el contrario en la provincia del Cañar el número de contribuyentes aumentó pero la recaudación no subió en igual proporción. (Cuadro 13).

PROVINCIA	PERSONAS NATURALES		%
	2011	2012	
AZUAY	10.432	10.462	0,29
CAÑAR	3.331	4.291	22
MORONA SANTIAGO	3.040	2.815	7

Cuadro 13. Número de Personas Naturales que se Inscribieron en el RUC año 2012  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Con respecto al número de declaraciones presentadas en la Regional Austro, ya en este año se aplicó la resolución para el uso de medios digitales, en donde se puede observar que en efecto los contribuyentes se acogen a esta nueva disposición. (Figura 30)

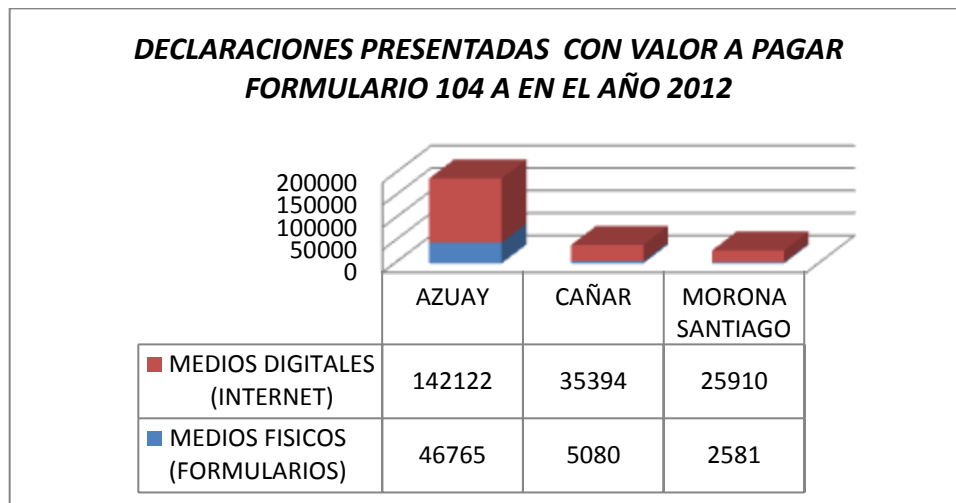


Figura 30. Presentación de declaraciones en el Austro en el año 2012  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Así también es importante analizar cuál es la respuesta de los contribuyentes en la presentación de sus declaraciones en este año 2012 fecha de implementación de esta nueva resolución, para lo que se considerará el tipo y la actividad así como el análisis efectuado anteriormente.

### **3.5. Análisis comparativo de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado realizadas antes y después de la resolución NAC-DGERCGC12-00032.**

#### **3.5.1. Análisis por tipo**

En este periodo los contribuyentes empiezan a efectuar sus declaraciones usando medios digitales, es importante resaltar en este punto que se aplicó una pregunta en la

encuesta efectuada al segmento de personas naturales para conocer si están de acuerdo con esta resolución; por lo que el 97% lo está , frente a un 3% que no (Figura 31), si bien los contribuyentes con esta herramienta optimizan su tiempo, ya que pueden disponer de la página web del SRI las 24 horas y efectuar su declaración desde cualquier lugar, hay una contrariedad en relación a las cualidades del programa (Figura 10) ya que perciben las cualidades de este en un nivel intermedio y complejo lo que indican dificulta su llenado.

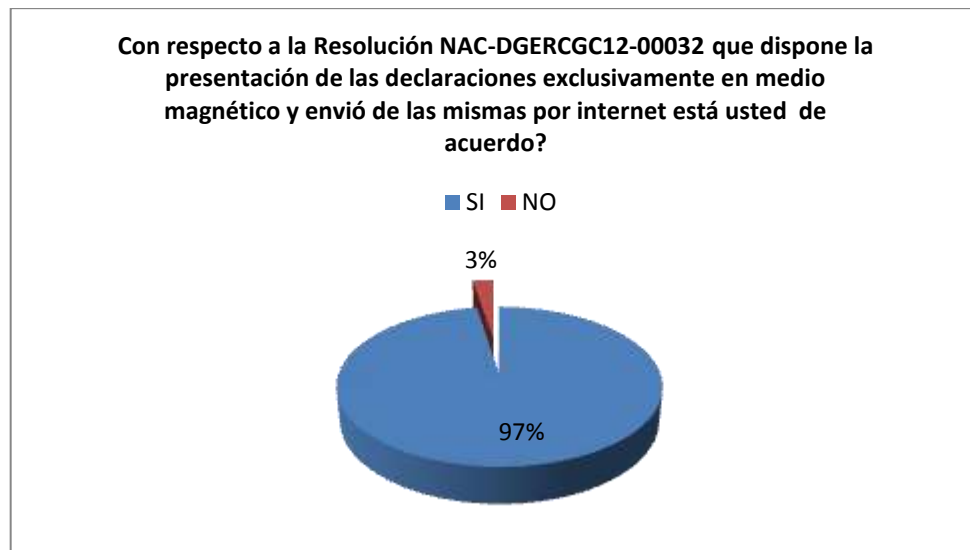


Figura 31. Opinión de los contribuyentes encuestados en que la presentación de las declaraciones sea exclusivamente en medio magnético y envío de las mismas por internet.

Fuente. Encuesta aplicada a los contribuyentes en el Dpto. Servicios Tributarios Regional Austro.

Una vez analizadas las declaraciones presentadas en los años 2010 y 2011 en donde los contribuyentes cumplen sus obligaciones utilizando una de las dos formas sean esta físicas o digitales, ya para el año 2012 a partir de Enero con la aplicación de la resolución la única forma de declarar es a través de medios digitales por lo que en el siguiente grafico (Figura 32), podemos observar la respuesta de los contribuyentes frente a este cambio.

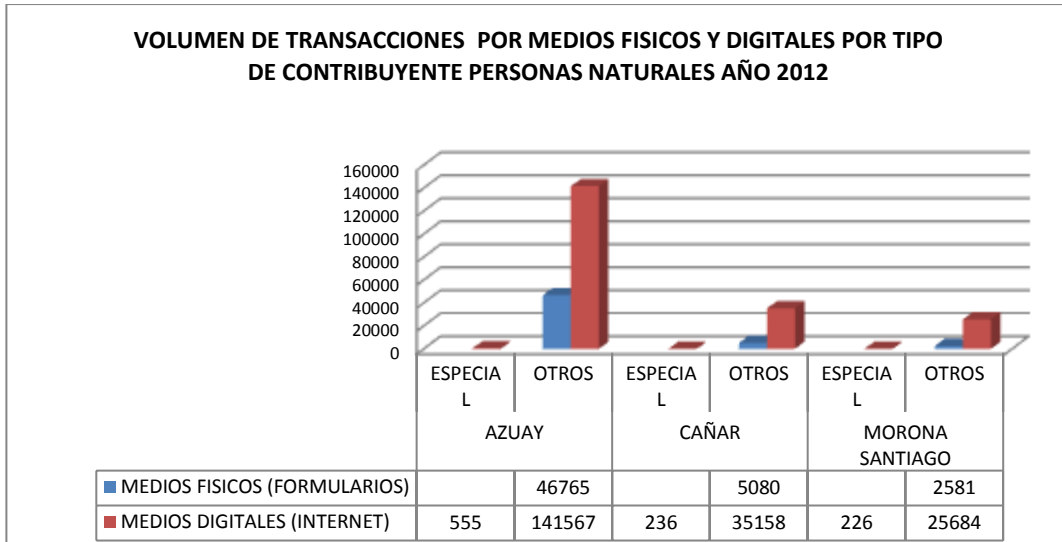


Figura 32. . Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por tipo de contribuyentes personas Naturales en la zona Austro en el año 2012  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Así también en este periodo se analizará la respuesta de los contribuyentes en la presentación de sus declaraciones por la actividad que realizan y utilizando para sus declaraciones medios digitales.

### 3.5.2 Análisis por actividad de contribuyente

Las actividades que representan mayor número de declaraciones y ya acogándose a la resolución por medios digitales son las mismas en relación a los periodos 2010 y 2011 lo cual se ve reflejado en toda la provincia como se vió en el cuadro 10.

A continuación se observará gráficamente como en la provincia del Azúy prevalece el uso de medios digitales; si bien se observa aun declaraciones por medios físicos pues la resolución fue publicada a finales de Enero. (Figura 33).





Figura 33. Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por actividad de los contribuyentes personas Naturales en la Provincia del Azuay en el año 2012  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

En la provincia del Cañar y Morona Santiago también se observa la respuesta de los contribuyentes al presentar las declaraciones por medios digitales, en donde las mismas prevalecen al ser esta la única forma de presentación. (Figura 34, 35).

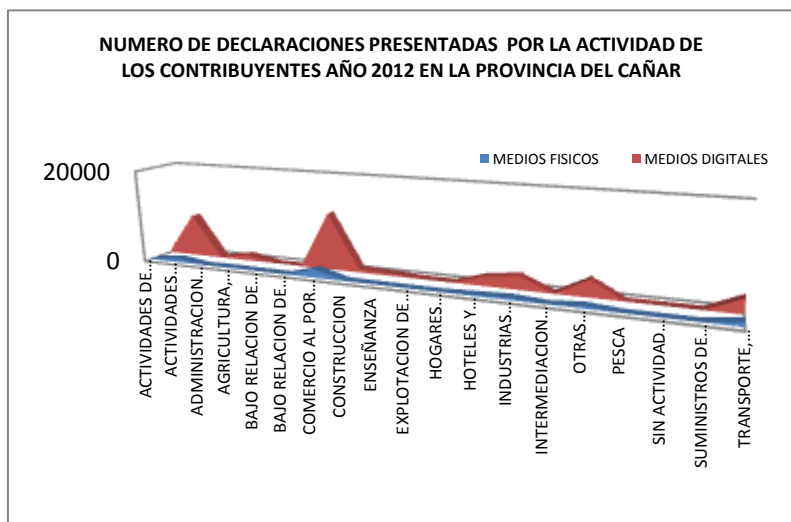


Figura 34. Presentación de declaraciones por medios físicos y digitales por actividad de los contribuyentes personas Naturales en la Provincia del Cañar en el año 2012.  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro



Figura 35. Presentación de declaraciones por medios físicos y por actividad de los contribuyentes personas Naturales en la Provincia de Morona Santiago en el año 2012  
Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Como se observa en las gráficas anteriores, los contribuyentes se han acogido a la nueva resolución y para el próximo periodo todos presentaran sus declaraciones por este medio; si bien los resultados de la encuesta en relación a las cualidades del programa no han sido las esperadas, conoceremos a continuación el efecto del uso de medios digitales en relación al número de declaraciones presentas.

### 3.5.3. Análisis por número de declaraciones

Como se observa en temas anteriores, la presentación de declaraciones en medios digitales de un periodo a otro fue incrementándose paulatinamente en relación a los medios físicos, pero en relación al total de declaraciones presentadas por el contribuyente de un periodo a otro han disminuido. (Cuadro 14)

	AZUAY			CAÑAR			MORONA SANTIAGO		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
<b>MEDIOS FISICOS (FORMULARIOS)</b>	143210	109163	46765	29413	22714	5080	14238	9250	2581
<b>MEDIOS DIGITALES (INTERNET)</b>	81850	98354	142122	18270	21795	35394	12780	15526	25910
<b>TOTAL</b>	225060	207517	188887	47683	44509	40474	27018	24776	28491
<b>%</b>		<b>8%</b>	<b>9%</b>		<b>7%</b>	<b>9%</b>		<b>8%</b>	<b>13%</b>

Cuadro 14. Número de declaraciones presentadas por los contribuyentes en la Region Austro en los años 2010, 2011 y 2012.

Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Se puede ver con estos resultados que si bien se implementó la declaración por medios digitales para facilitar el proceso de declaración de los contribuyentes, y cuya disposición inicio en el año 2012, se ven resultados desfavorables en cuanto al incremento de declaraciones de un periodo a otro de manera general en el Austro; ya que al cambiar el hábito de los contribuyentes y teniendo en consideración que no todos los segmentos manejan medios digitales puede repercutir en estos resultados, ya que la ley se aplica de manera general.

Es así que los contribuyentes podrían tomar como otra opción el inscribirse o cambiarse al Régimen Impositivo Simplificado Ecuador RISE; en donde los contribuyente no efectúan declaraciones; ya que para el pago acuden a las instituciones financieras y cancelan una cuota fija dependiendo de los ingresos que generan las actividades económicas, para facilitar su cumplimiento tributario y evitar llenar la declaración, lo que podría bajar el número de contribuyentes en el régimen general.

Si bien se indicó en el capítulo anterior, la optimización de la administración en la utilización de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros, tiempo, al implementar el uso de medios digitales, para que el contribuyente cumpliera sus obligaciones; se observa que aún el proceso no está funcionando adecuadamente por lo cual la administración debe seguir impulsando el uso de estos medios.

Sin embargo hay que destacar que la administración tributaria ha logrado cumplir con optimización de recursos ecológicos con la no impresión de formularios, lo que es un buen ejemplo que incentiva a la población al cuidado del medio ambiente; pero para que se efectúe a cabalidad esta resolución debe cumplir con todos sus objetivos y analizar que herramientas podrían ayudar al logro del mismo, que es lo se va a aportar con este estudio.

Una vez que se ha analizado el número de declaraciones presentadas por las personas naturales tanto en medios físicos como digitales, se conocerá como influye el uso de medios digitales en la recaudación.

#### **3.5.4. Evaluación del grado de omisidad en cada periodo**

Es importante destacar si los contribuyentes están presentando sus declaraciones a tiempo, ya que uno de los objetivos del uso de medios digitales es facilitar la

presentación y pago de sus obligaciones, así como ayudar a la administración en la recaudación de estos recursos monetarios; puesto que la entidad anualmente se fija un presupuesto; en donde cada área aporta con su gestión para llegar a esta meta, siendo direccionados estos recursos al presupuesto general del estado.

Sin embargo se puede observar que el grado de omisidad en el año de aplicación de la resolución con el uso de medios digitales incremento en cada provincia considerando el segmento personas naturales cuya obligación es mensual y semestral lo que se observa en estos dos casos la respuesta es negativa. Si bien los contribuyentes paulatinamente en los años 2010 y 2011 fueron adaptándose a esta modalidad de presentar sus declaraciones por medios digitales de manera voluntaria, aún tenían la opción de llenado de manera manual ya que no todos están inmersos en esta nueva era de la tecnología, siendo importante destacar que en estos periodos el nivel de omisidad era mínimo en relación al proceso actual. (Cuadro 15)

	AZUAY					CAÑAR					MORONA SANTIAGO				
AÑOS	2010	2011	%	2012	%	2010	2011	%	2012	%	2010	2011	%	2012	%
OMISOS	259563	271454	4%	354522	23%	47092	49458	5%	62658	21%	35028	39413	11%	56211	30%

Cuadro 15. Omisidad en la presentación de declaraciones mensuales en la Regional Austro en los años 2010, 2011 y 2012.

Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Así también se puede observar el aumento de omisidad en las declaraciones semestrales en la zona del Austro que con la nueva resolución se incrementa en un 18%. (Cuadro 16)

PRESENTACION DE DECLARACIONES SEMESTRALES IVA AUSTRO					
	2010	2011	%	2012	%
OMISOS	20618	23835	13%	29330	18%

Cuadro 16. Omisidad en la presentación de declaraciones semestrales en la Provincia del Austro en los años 2010, 2011 y 2012.

Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

También se observará si los contribuyentes presentan en la fecha indicada sus declaraciones tomando en consideración esta nueva modalidad del uso de medios digitales.

### 3.5.5. Análisis crítico de los tiempos de declaración, el tiempo de antelación en la declaración con el uso de medios digitales.

Con respecto al cumplimiento en la presentación de declaraciones mensuales se puede observar que en los años 2010 y 2011 hasta un 70% de los contribuyentes en la regional del Austro presentan sus declaraciones de manera oportuna; sin embargo para el año 2012 se presenta una disminución menor al 50% en la presentación de declaraciones utilizando medios digitales en las fechas estipuladas para tal efecto, lo que incurre en multas e intereses, lo cual se mencionó en el capítulo 1 en los cuadros 6,7 y 8; ya que si bien la recaudación en este año tuvo un incremento paulatino, los contribuyentes podrían estar inmersos en costos adicionales para el cumplimiento de sus obligaciones aunque presentaron tardíamente, pues al adaptarse a esta modalidad podría incurrir en costos adicionales o en demoras al tener que instruirse en este mecanismo de recaudación. (Cuadro 17).

	AZUAY						CAÑAR						MORONA SANTIAGO					
	2010		2011		2012		2010		2011		2012		2010		2011		2012	
omisos	259563	41%	271454	45%	354522	60%	47092	39%	49458	43%	62658	57%	35028	29%	39413	32%	56211	48%
a tiempo	377881	59%	332932	55%	233351	40%	72209	61%	65385	57%	47713	43%	86562	71%	82051	68%	62074	52%
total	637444		604386		587873		119301		114843		110371		121590		121464		118285	

Cuadro 17. Cumplimiento en la presentación de declaraciones en la Provincia del Austro en los años 2010, 2011 y 2012.

Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Así también se puede observar el efecto en las declaraciones semestrales presentadas en la regional del Austro en el año 2012, que presentan un panorama similar a la presentación de declaraciones mensuales. (Cuadro 18).

PRESENTACION DE DECLARACIONES SEMESTRALES IVA AUSTRO						
	2010	%	2011	%	2012	%
OMISOS	20618	38%	23835	45%	29330	57%
A TIEMPO	33734	62%	28569	55%	22502	43%
TOTAL	54352		52404		51832	

Cuadro 18. Cumplimiento en la presentación de declaraciones semestrales en la Provincia del Austro en los años 2010, 2011 y 2012.

Fuente: Oracle Discoverer - Depto. Planificación-Regional Austro

Con el análisis efectuado en este capítulo se puede observar que el uso de medios digitales en el Austro, en el año que se aplicó la resolución, no genera una respuesta positiva, por el contrario existe mayor omisión en el cumplimiento de obligaciones, disminuyó el número de declaraciones presentadas y de manera general el número de contribuyentes.

Sin embargo hay que destacar que la recaudación se ha incrementado paulatinamente de un periodo a otro, lo que sería resultado de un incremento en los ingresos que generan las actividades de los contribuyentes que se han mantenido en estos periodos.

Si bien la resolución busca motivar a los contribuyentes al uso de medios digitales para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, aumentar el número de contribuyentes y recaudación a niveles más representativos, aún está en proceso.

A su vez los principios de eficiencia y simplicidad administrativa no se ven reflejados en la aplicación de esta resolución, pues con los resultados analizados los contribuyentes aún no están familiarizados con este proceso y no miran esta herramienta como un medio que facilite la presentación de sus obligaciones.

Siendo importante con este estudio indagar qué mecanismos se pueden aplicar para que los contribuyentes tengan confianza en el sistema y motivarlos al uso de medios digitales, analizar cómo trabaja el SRI en fomentar la cultura tributaria, el grado de acceso a servicios tecnológicos en la región Austro, grados de conocimiento en el manejo de recursos tecnológicos por parte de los contribuyentes, y medios electrónicos para realizar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, lo que conlleva a tener un panorama más claro, de factores externos que también pueden estar influenciando en el cumplimiento de esta resolución, lo cuál será analizado en el siguiente capítulo.



## CAPITULO IV

### **4. LA CULTURA TRIBUTARIA PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA REGIONAL AUSTRO.**

Uno de los objetivos de la Administración Tributaria es crear una cultura que impulse a los ciudadanos su aceptación para declarar y pagar los impuestos voluntariamente, por lo que la administración ha venido trabajando en mejorar el sistema fiscal, mecanismos operativos y tecnológicos para brindar al contribuyente facilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentar la cultura tributaria, lo que indagaremos en el desarrollo de este capítulo, analizando las acciones y estrategias que el Servicio de Rentas Internas está desarrollando en la sociedad para enseñar y promover desde los más jóvenes el cumplimiento de este objetivo.

Al aplicar la resolución para declarar por medios digitales a partir del año 2012, es importante conocer el grado de acceso a Servicios Tecnológicos en la región Austro por parte de los Contribuyente, ya que para efectuar su declaración según lo analizado en los capítulos anteriores y para dar cumplimiento a la resolución es importante que el contribuyente acceda al computador e internet, por lo que es necesario conocer si en cada provincia del Austro se cuentan con estas herramientas.

Se conocerá el grado de capacitación en el manejo de recursos tecnológicos por segmentos de edad, clase, actividad y tipo de contribuyente; cuál es la percepción frente a las cualidades del programa DIMM para efectuar la declaración. Por medio de una encuesta analizaremos estos resultados y conoceremos si los contribuyentes efectúan personalmente su declaración o tienen que recurrir a la ayuda de terceras personas.

Así también se analizará la frecuencia de uso de los contribuyentes de los medios tecnológicos, y principalmente si están familiarizados con el uso de la página WEB del Servicio de Rentas Internas [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) para efectuar sus declaraciones, así

como otras herramientas que ofrece esta página a todos los ciudadanos para que conozcan la gestión e información actualizada de la entidad.

#### **4.1 Obligaciones de los contribuyentes según normativa tributaria**

Las obligaciones que corresponden a los contribuyentes pueden ser de tipo “material” y de tipo “formal”, donde las primeras corresponden al pago del tributo y las segundas a los deberes formales que éstos deben cumplir por mandato de la Ley tributaria que crea el impuesto.

Los deberes formales sirven de apoyo a las labores de control del tributo, ejercidas por la Administración Tributaria a favor del sujeto activo acreedor del tributo, de tal forma que éstos facilitan la labor de vigilancia y seguimiento que se efectúa para garantizar el cumplimiento de la obligación material o de pago del tributo.

***De acuerdo al artículo 96 del Código Orgánico Tributario, son deberes formales de los contribuyentes o responsables:***

***1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:***

***a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;***

***b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;***

***c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;***

***d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,***

**e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.**

- 2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.**
- 3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.**
- 4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.**

No cabe duda de que los deberes formales exigen a los contribuyentes un esfuerzo que se traduce en recursos de tiempo, dinero y de administración, sin embargo con este procedimiento se logra un mayor control, que en definitiva garantiza una mayor justicia tributaria en beneficio de todos. Por lo que aquí la administración juega un papel importante en promover a los ciudadanos en el cumplimiento de estos deberes formales, materiales y promover la cultura tributaria.

#### **4.2 Que es la cultura tributaria**

*La cultura tributaria según Méndez, se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (<http://www.publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/610/1548>, 2009), Mendez M.*

Cabe mencionar para el desarrollo de este tema la ponencia de Carolina Roca en el Centro Interamericano de Administraciones tributarias CIAT en su tema Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria en donde señala la importancia del ¿ Por qué promover la cultura tributaria?.

*En su intervención menciona que la obligación del cumplimiento tributario establecida por una autoridad legítima y conforme a un régimen legal determinado, puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la AT. Sin embargo, será siempre un cumplimiento obediente, pasivo y, muy probablemente, resistido.*

*En cambio, la propensión al pago resultante de la voluntad propia y, por ende, del compromiso autoimpuesto, será siempre más sólida y hará al sistema tributario más sostenible en el tiempo, por corresponder a una responsabilidad aceptada y compartida por los ciudadanos, en el marco de una sociedad más abierta, participativa y democrática.*

*Esto no resta importancia a la autoridad inherente a la gestión de toda administración tributaria, sino más bien busca subrayar el hecho de que el cumplimiento tributario basado en la convicción no sólo responde a los objetivos propios de la AT, sino también a la necesidad de afirmar la convivencia en democracia según la observancia de los deberes y el ejercicio de los derechos cívicos del conglomerado social. De ahí que, para un relación democrática con cohesión social, es prioritario construir un ambiente de cumplimiento voluntario antes que forzado, aunque ambos son igualmente legítimos y convergentes en cuanto a que se traducen en una misma actitud: la de cumplir la ley. <http://www.ciat.org>. (2008), 42avo. Asamblea General del CIAT, Estrategias para la promoción del cumplimiento tributario realizado en Guatemala del 21 al 24 de abril del 2008, intervención Carolina Roca.*

Con esto se puede observar que el cumplimiento basado en la convicción que nace del propio contribuyente hace que se consolide en él, la responsabilidad y compromiso, es decir, de principios autofundados, además de legítimos, lo cual añade valor y dota de mayor consistencia y sustentabilidad a esta clase de cumplimiento, además busca crear conciencia en cada persona de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

*Así también la autora menciona que hay quienes opinan que todas las acciones de las administraciones tributarias –incluida la educación fiscal- deben enfocarse exclusivamente a los contribuyentes, reales o potenciales, por constituir éstos la base social de la recaudación efectiva. Desde este punto de vista, es habitual considerar la fiscalidad como un hecho que afecta solamente a los adultos y, más en concreto, a los adultos que llevan a cabo algún tipo de actividad económica sujeta a impuestos. Por tanto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la fiscalidad, ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales. La educación fiscal de los ciudadanos más jóvenes carecería, por tanto, de sentido desde esta perspectiva.*

*Ahora bien, como se pregunta el Instituto de Estudios Fiscales de España, ¿puede decirse que los niños y los jóvenes son totalmente ajenos al hecho fiscal? ¿Debe el sistema educativo ignorar este hecho? La realidad indica lo contrario: ni aquellos son ajenos al mundo que los rodea, incluidas las actividades económicas y la tributación, ni la escuela debe ignorar el hecho fiscal, en tanto que éste es una cuestión de ciudadanía y que parte fundamental de la misión educativa es, o debería ser, formar a los ciudadanos del mañana, es decir, procurar las condiciones necesarias para que los individuos aprendan a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.*

*Las normas fiscales forman parte del conjunto de normas sociales que debe cumplir un individuo adulto en una sociedad democrática, por lo que las responsabilidades fiscales deberían formar parte del conjunto de valores que todo ciudadano tiene que asumir, respetar y defender. De acuerdo con este enfoque, compartido por los representantes de las administraciones tributarias y educativas que se dieron cita en Buenos Aires, en octubre de 2007, los niños y los jóvenes son realmente los destinatarios naturales de los programas de educación fiscal. (<http://www.ciat.org>, 2008)*

En la actualidad y sobre todo en nuestro País la administración tributaria está trabajando en el fomento de la cultura tributaria como lo analizaremos en el siguiente tema, concientizando a los ciudadanos en el pago de su tributos; tanto a los

contribuyentes como a los potenciales contribuyentes que van desde los niños y los jóvenes, hasta los adultos que no forman parte de la base de contribuyentes efectivos, ya sea porque legalmente no tienen obligaciones impositivas directas o porque se desenvuelven en el ámbito de la informalidad.

Así también es importante destacar la labor educadora en materia tributaria permanente de la Administración tributaria a los funcionarios para que conozcan y apliquen las leyes tributarias y pueda orientar debidamente al contribuyente.

Por lo que se analizará cuál es el trabajo que viene desarrollando el Servicio de Rentas Internas para dar cumplimiento con lo expuesto, ya que de ello depende se cumpla con la misión de la entidad contribuyendo a la construcción de una ciudadanía fiscal.

### **4.3 Como Trabaja la Cultura Tributaria.**

#### **4.3.1 El servicio de rentas internas**

La entidad como parte de su labor ha venido capacitando a toda la ciudadanía sean contribuyentes o no contribuyentes en diferentes temas tributarios de manera gratuita de forma presencial y virtual.

Un programa que ha venido desarrollando principalmente, es el pasaporte tributario en donde se imparten temas diferentes y que están dirigidos a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad como son: Deberes formales, Registro Único de Contribuyentes (RUC), Facturación, Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Impuesto al Valor Agregado (IVA) teórico y práctico, con el llenado del formulario 104 A; Impuesto a la Renta teórico y práctico, con el llenado del formulario 102 A; gastos personales y cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta para personas naturales, e Infracciones Tributarias.

A partir de agosto del 2011 la entidad puso a disposición de la ciudadanía un nuevo programa de capacitación denominado “Pasaporte Tributario Virtual”, que permite formarse en materia tributaria a través de Internet, debiendo asistir únicamente a tres convocatorias presenciales para complementar su formación.

Culminado estos programas de capacitación los participantes obtendrán un certificado de aprobación al superar el 75% de la nota; de esta manera los participantes conocerán cuáles son sus deberes y obligaciones y podrán aportar con sus conocimientos en sus actividades y en el desarrollo de la sociedad.

Así también la entidad como parte del fomento a la cultura tributaria imparte capacitaciones en entidades públicas como privadas en diversos temas y reformas tributarias para impulsar el cumplimiento tributario en la ciudadanía.

Es así que durante estos últimos años se capacitaron en estas áreas en el Azuay a 19.242 ciudadanos en el año 2010, en relación al 2011 que se incrementó en un 10% capacitando a 21.444 y en el 2012 bajo un 6% capacitando a 20.220 ciudadanos.

En Cañar en el año 2010 se capacitaron 6.036 ciudadanos, incrementando para el año 2011 un 24% con 7.991 capacitados y en el 2012 de igual manera incrementa el número de ciudadanos en un 17% con 9.680 capacitados.

En Morona Santiago en el año 2010 se capacitaron 7.118 ciudadanos disminuyendo para el año 2011 un 16% con 5.975 ciudadanos capacitados y en el 2012 baja notablemente con un 58% con 2.519 ciudadanos capacitados.

<b>NUMERO DE CIUDADANOS CAPACITADOS</b>					
	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>%</b>	<b>2012</b>	<b>%</b>
<b>Azuay</b>	19.242	21.444	10	20.220	6
<b>Cañar</b>	6.036	7.991	24	9.680	17
<b>Morona Santiago</b>	7.118	5.975	16	2.519	58
<b>TOTAL</b>	32.396	35.410		32.419	

Cuadro 19. Número de Ciudadanos capacitados en el Austro  
Fuente. Dpto. de Capacitación- Regional Austro

Otra actividad que desarrolla la entidad a partir del año 2008 es la lotería tributaria ya que a través de la resolución NAC-DGER2008-0570 y de acuerdo al último inciso del artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, faculta al Director

General del Servicio de Rentas Internas, implantar los sistemas para incentivar a los consumidores finales a exigir la entrega de facturas por los bienes que adquieran o por los servicios que les sean prestados, mediante sorteos u otros similares. Como consecuencia de lo anterior, se crea la "LOTERIA TRIBUTARIA", como un sistema de sorteo organizado por el SRI, con el propósito de fomentar la cultura tributaria en el Ecuador, mediante incentivos a los consumidores finales de bienes y servicios, para que éstos exijan sus comprobantes de venta en sus adquisiciones. Esta actividad se ha venido desarrollando cada semestre, incurriendo ahora (enero - junio 2014) en el sorteo número 13 de la lotería tributaria.

En el transcurso del año y sobre todos en fechas festivas, el Servicio de rentas con la participación de sus funcionarios efectúan operativos de control exhaustivo a locales y negocios en general, con el objeto de recordar a la ciudadanía la obligación de estar inscritos en el RUC o RISE y mantenerlo actualizado así como tener comprobantes de venta vigentes autorizados y entregarlos en todas las transacciones según el régimen en el que esté inscrito el contribuyente.

Como se puede observar la entidad ha venido trabajando desarrollando diversas actividades para crear conciencia en la ciudadanía de lo importante que es la recaudación y el cumplimiento de sus obligaciones, pero también está trabajando en inculcar a los estudiantes desde nivel escolar hasta jóvenes universitarios en este tema, para lo que también en las entidades educativas se han desarrollado algunas actividades ya que como lo mencionamos la educación tributaria formal debe alcanzar a todos los niveles, ya que su abordaje tiene complejidades e intereses propios en cada etapa de formación. Un niño aprende reglas básicas de convivencia. Un adolescente comprende el sentido social de los impuestos. Un profesional adquiere reglas y hábitos para su desempeño.

#### **4.3.2 Las entidades educativas**

El Servicio de Rentas Internas en convenio de cooperación interinstitucional con el ministerio de educación y cultura promueve a nivel escolar algunas actividades a fin de fomentar la cultura tributaria en la niñez, en actividades como concursos de dibujo, concurso de redacción entre otros, y a nivel secundario promueve el programa



Educación y capacitación tributaria, inculcando valores en los jóvenes y concientizando al pago de impuestos y el impacto social que estos generan.

Este programa se enfoca a estudiantes de tercero de bachillerato, en los colegios que voluntariamente deseen acogerse a esta iniciativa, siendo este curso parte de los requisitos para culminar su carrera, por lo cual deberán aprobar como una asignatura de su malla curricular. Aquí tanto funcionarios del Servicio de Rentas como estudiantes universitarios (como pasantía previa a obtener su título superior), desarrollan esta labor como tutores en beneficio de la sociedad.

En estos años la entidad ha capacitado en este programa durante el año lectivo 2009 - 2010 a 1.107 estudiantes, manteniendo el mismo número de estudiantes para el año lectivo 2010 – 2011 y en el año lectivo 2011- 2012 con 1238 estudiantes.

TOTAL DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO			
	<b>Año lectivo 2009-2010</b>	<b>Año lectivo 2010 - 2011</b>	<b>Año lectivo 2011-2012</b>
<b>Azuay</b>	35.871	34.111	35.913
<b>Cañar</b>	10.378	10.779	11.019
<b>Morona Santiago</b>	7.668	6.697	7.010

Cuadro 20. Número de estudiantes de bachillerato en el Austro  
Fuente. <http://reportes.educacion.gob.ec>

Tomando en consideración el número de estudiantes de bachillerato en el año lectivo 2010, 2011 y 2012 que nos muestra el (cuadro 22), publicado por el Ministerio de Educación tanto en la zona urbana y rural, y si tomamos un porcentaje del 15% que podría representar a los estudiantes de sextos cursos; se habría capacitada a un 2% del total; teniendo que impulsar este programa y abarcar aún más a este segmento ya que los jóvenes son los potenciales contribuyentes y se debe concientizar en ellos la cultura tributaria.

Así también las acciones de cultura tributaria se enfocan a la sociedad ya que ellos transmitirán estos valores a sus hijos y este sector pertenece la población contribuyente del presente, por lo que la Administración Tributaria ha desarrollado algunas estrategias que mencionaremos a continuación.

#### **4.3.3. La sociedad**

Para fomentar la cultura tributaria en la sociedad, el Servicio de rentas internas utiliza constantemente medios de comunicación como son: Televisión, Prensa escrita, Vallas Publicitarias, Información impresa, Internet, Intranet (difusión a funcionarios), para que la ciudadanía conozca el trabajo que viene realizando la entidad y actividades que desarrolla.

Es importante destacar que la administración tributaria ha puesto énfasis en ofrecer a la ciudadanía el servicio de la página web las 24 horas del día, los 365 días del año, en donde el contribuyente está vinculado estrechamente con la entidad ya que puede acceder a diversas herramientas que le ayudan en su actividad económica y a su vez optimizar tiempo, ya que en línea se pueden efectuar algunos procesos que la administración ha puesto a disposición del contribuyente.

El Servicio de rentas cuenta con el Departamento de Estudios Fiscales quienes imparten capacitaciones en temas tributarios tanto a funcionarios de la entidad como a la ciudadanía en general, y actualmente este departamento promueve la revista Fiscalidad ya en su séptima edición en donde tratan diversos temas de interés en torno a la tributación y en el fomento de la cultura.

Para dar apoyo al contribuyente a nivel Nacional en cada Regional, se cuenta con el departamento de derechos al contribuyente en donde los mismos pueden acercarse y solicitar apoyo en torno a personas que no estén cumpliendo con disposiciones tributarias y estén afectando el cumplimiento de sus obligaciones.

Como se puede observar la ciudadanía actualmente cuenta con todos estos beneficios, pero modificar la actitud y comportamiento de los ciudadanos frente a este tema es un proceso prolongado, y se continuará haciendo los esfuerzos necesarios y brindando las herramientas para fomentar la cultura tributaria en cada ciudadano, destacando la importancia que se debe poner en la educación ya que este tema debe ser impartido desde el nivel de educación básico e ir formando y concientizando a la niñez en este tema, así como incrementar el número de estudiantes en los diversos programas de capacitación.

Por lo que es importante conocer para dar un cumplimiento a este enfoque de cultura tributaria y abarcar a cada segmento, el grado de acceso a los servicios tecnológicos que tienen los ciudadanos en la Regional Austro; tema que será analizado a continuación.

#### **4.4 Analisis del Grado de Acceso a Servicios Tecnológicos en la Región Austro por Parte de los Contribuyentes.**

En este tema se va a conocer el acceso de los contribuyentes a los servicios tecnológicos; disponibilidad de una computadora y cobertura de internet, en sus hogares o en la región que se encuentran, ya que estas herramientas son fundamentales para el proceso de declaraciones.

Estos factores dependerán de la gestión del gobierno quien a través de sus ministerios impulsan el desarrollo en las telecomunicaciones; pues de esta forma los ciudadanos pueden acceder a medios de comunicación óptimos, con mayor cobertura e impulsar sus actividades económicas, fortalecer sus conocimientos, acceder a otros servicios y cumplir con sus obligaciones en lo que respecta al pago de sus impuestos, fortalecer la matriz productiva, considerando que un buen sistema de telecomunicación es sinónimo de progreso y avance social.

##### **4.4.1 Nivel de cobertura de internet en el austro**

Para conocer como ha venido evolucionando la cobertura de internet y en relación a nuestro tema de estudio, analizaremos como fue la cobertura de este servicio en el

año 2011 frente al 2012, fecha en que los contribuyentes se acogen a la declaración en medios digitales.

Es importante destacar los logros de nuestro País en este aspecto, ya que de acuerdo a la información que proporciona el **Ministerio de comunicación MINTEL** sobre este tema se indica que en el 2012, el Ecuador ha tenido un extraordinario crecimiento de las telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y Comunicación, TIC, por los proyectos realizados por este ministerio y sus entidades adscritas y relacionadas siendo sus logros en relación a la cobertura de internet los siguientes:

- A diciembre de 2012, se conectaron con fibra óptica en el país 23 provincias. Antes existía en el Ecuador 1.251 km. de fibra óptica, en la actualidad existen 15.630 kilómetros.

- La penetración de Internet en el Ecuador a septiembre de 2012 fue de 54.58% con 8'176.240 usuarios; en tanto que en el 2011 fue del 36.60%.

- Hasta septiembre del 2012, 7'287.701 usuarios accedieron a Internet Banda Ancha.

- Plan Nacional de Banda Ancha durante el 2012, 3.797 entidades educativas públicas fueron equipadas; 4.165 establecimientos educativos fiscales cuentan con conexión a Internet, beneficiando a una comunidad estudiantil de 1'659.680.

- Infocentros Comunitarios: actualmente se encuentran operativos 373 Infocentros, con una inversión social de 14'295.00 dólares. Hasta noviembre de 2012 se capacitaron 30.311 personas en estos espacios de aprendizaje tecnológico. Además, 68.884 ciudadanos y ciudadanas acudieron a los Infocentros Comunitarios para usar su espacio tecnológico.

- Aulas Móviles: Se reportan 822 lugares visitados por las cuatro aulas móviles, con una inversión de 2'204.368 dólares.

Mediante las capacitaciones impartidas se han beneficiado 123.789 ciudadanos. (<http://canal-tecnologico.com>)

De igual manera el Ministerio de Telecomunicaciones señala que en el año 2013 con la implementación de políticas y estrategias gubernamentales de conectividad y prestación de servicios se incrementaron los índices de penetración del servicio de Internet. A diciembre de 2013, cerca de 66 personas por cada 100 usan Internet. Además, se cuenta con 1'070.842 de cuentas residenciales – conexiones residenciales de Internet fijo, a diciembre de 2013.

Uno de los incrementos más notorios es el número de usuarios que acceden al servicio de Internet, mediante conexiones de Banda. En el 2006, el número de usuarios de Internet Banda Ancha fue de 823.483 y al 2013, el número de abonados de Internet Banda Ancha creció a 4'859.996.

Para el 2013 Ecuador tiene un tendido de aproximadamente 35.111 kilómetros de fibra óptica, contando con planes de masificación de internet para convertirlo en una verdadera herramienta de desarrollo. Es así que, en lo que a velocidad de conexión a Internet se refiere, Ecuador marcó un hito en el 2013, en toda Latinoamérica, debido a que de acuerdo con el informe “Estado de Internet del tercer trimestre, (Nasdaq: AKAM)”, que publicó el especialista en redes de entrega de contenido Akamai, ocupa un puesto de liderazgo en la región frente al promedio mundial.

Y en este año 2014 cabe resaltar, Ecuador mejoró su posicionamiento en el Índice de Disponibilidad de Tecnología (NRI) en red, ocupando, actualmente, el puesto 82 entre 144 países y registra un mejor rendimiento en cuanto a telefonía fija y servicios de acceso a Internet. (Telecomunicacion, 2014)

Es importante destacar que al tener la cobertura de este servicio, se tiene en el País algunas empresas proveedoras del mismo y los ciudadanos puedan elegir entre estas alternativas. (Figura 36).


<b>Servicio de Valor Agregado de Internet</b> <b>Proveedores del Servicio de Internet</b> 		
Fecha de publicación: Diciembre 2013		
PERMISIONARIO	TOTAL ABONADOS	% DE PARTICIPACIÓN
CNT	603.050	56,32%
SURATEL	155.096	14,48%
TELCONET	5.878	0,55%
ECUADORTELECOM	118.559	11,07%
GLOBAL CROSSING	838	0,08%
CONECCEL	824	0,08%
PUNTONET S.A.	35.706	3,33%
ETAPA EP	56.711	5,30%
MEGADATOS	43.179	4,03%
OTECCEL	467	0,04%
OTROS	50.534	4,72%
<b>TOTAL</b>	<b>1.070.842</b>	<b>100,00%</b>

Figura 36. Proveedores del Servicio de internet a Nivel Nacional  
Fuente: <http://www.telecomunicaciones.gob.ec/>

Así también la información que nos proporciona la página del INEC de acuerdo a la encuesta Nacional de Empleo y Subempleo, (Figura 37,38), podemos observar el uso de internet enfocándonos en la Región Austro, el uso en la provincia del Azuay del 2011 al 2012 ha incrementado de 33,90 % al 44,40% y en el 2013 al 52,1%.

En Cañar del 2011 al 2012 ha incrementado el uso del internet de 25,90% al 29,40% y en el 2013 al 40,5%.

En Morona Santiago tomando en cuenta el porcentaje de la Amazonia; del 2011 al 2012 ha incrementado el uso del internet de 21,30% al 28% y en el 2013 al 41,3%. (Censos, 2013)

Porcentaje de personas que en los últimos 12 meses han usado Internet - por provincia

	2009	2010	2011	2012
Pichincha	42,90%	46,90%	44,50%	46,90%
Azuay	31,60%	37,50%	36,90%	44,40%
Guayas	28,90%	29,70%	34,80%	38,90%
Tungurahua	27,10%	29,20%	34,10%	37,70%
El Oro	22,70%	30,30%	31,20%	35,20%
<b>NACIONAL</b>	<b>24,60%</b>	<b>29,00%</b>	<b>31,40%</b>	<b>35,10%</b>
Santo Domingo	-	25,50%	28,70%	32,90%
Imbabura	24,00%	29,10%	29,90%	31,60%
Chimborazo	21,50%	23,50%	26,70%	30,80%
Loja	23,10%	25,30%	31,60%	29,50%
Cañar	17,40%	21,20%	25,90%	29,40%
Los Rios	11,50%	17,20%	20,10%	28,80%
Cotopaxi	16,70%	19,60%	22,80%	28,10%
Amazonia	15,60%	20,30%	21,30%	28,00%
Carchi	19,70%	22,90%	24,90%	26,50%
Santa Elena	-	15,60%	18,80%	25,50%
Manabi	13,10%	18,10%	20,30%	23,70%
Esmeraldas	16,60%	18,50%	23,90%	22,30%
Bolivar	19,00%	19,00%	20,20%	22,20%

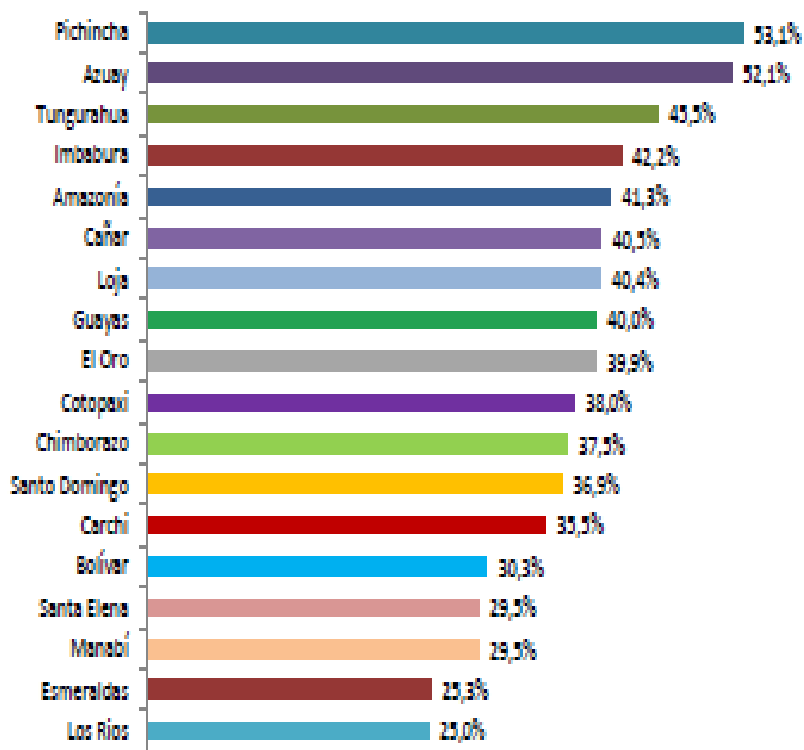
Nota: Con respecto a la Amazonia se le agrupo en forma global ya que individualmente no es representativo el dato.

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo – ENEMDUER – Nacional Total

Figura 37. Porcentaje de personas que en los últimos 12 meses han usado internet

Fuente: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/>

### Porcentaje de personas que tienen acceso al Internet por provincia en el 2013



La ENEMDU establece como dominio de estimación la agrupación de las provincias de la Amazonía.

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo – ENEMDU ( 2013).

Figura 38. Porcentaje de personas que tienen acceso a internet por provincia en el 2013

Fuente: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>

Con esta información se puede observar que en el año 2012 fecha de implementación de la resolución de medios digitales, el servicio de internet para septiembre de este año tenía una cobertura mayor al 50% incrementando en relación a los años anteriores, así como incrementó el uso del mismo, por lo que la población podía acceder a estos servicios, y en este caso los contribuyentes cumplir con sus obligaciones , siendo esta herramienta parte complementaria para el envío de la declaración por lo que analizaremos la disponibilidad en los hogares del computador, equipo necesario para el llenado de los formularios.



#### 4.4.2 Familias con computadora en el Austro

Con respecto a la encuesta Nacional de empleo y subempleo, podemos observar que el uso del computador en los hogares del Ecuador va creciendo de un periodo a otro, (Figura 39); haciendo énfasis en nuestro estudio, podemos observar que en la provincia del Azuay del año 2011 al 2012 crece el porcentaje de personas que tienen computador del 43,10% al 47,80%; en Cañar del 31,40 al 34,10% y Morona Santiago que estaría considerado en la Amazonia que se incrementa del 25% al 32,70%.

Porcentaje de personas que tienen computadora en los últimos 12 meses – por provincia

	2009	2010	2011	2012
Pichincha	45,60%	55,00%	48,60%	49,40%
Azuay	42,70%	45,20%	43,10%	47,80%
Guayas	33,90%	36,60%	38,40%	42,30%
Tungurahua	37,90%	39,60%	39,80%	41,40%
<b>NACIONAL</b>	<b>33,60%</b>	<b>37,50%</b>	<b>36,10%</b>	<b>38,70%</b>
El Oro	32,10%	37,60%	35,90%	37,40%
Chimborazo	30,90%	36,20%	32,70%	36,30%
Santo Domingo	-	34,90%	33,80%	36,00%
Loja	32,10%	34,90%	38,50%	35,80%
Imbabura	32,70%	35,50%	34,40%	34,70%
Cañar	28,30%	32,40%	31,40%	34,10%
Cotopaxi	30,20%	29,80%	30,00%	33,60%
Amazonia	30,30%	33,20%	25,00%	32,70%
Los Rios	18,70%	25,90%	24,90%	32,30%
Santa Elena	-	26,20%	25,00%	29,70%
Carchi	28,60%	29,20%	28,60%	28,70%
Manabi	21,60%	26,00%	26,30%	28,30%
Bolivar	30,30%	31,20%	28,30%	26,60%
Esmeraldas	24,00%	26,40%	29,50%	24,80%
Zonas no delimitadas	17,80%	16,50%	21,10%	24,10%

Nota: Con respecto a la Amazonia se le agrupo en forma global ya que individualmente no es representativo el dato.

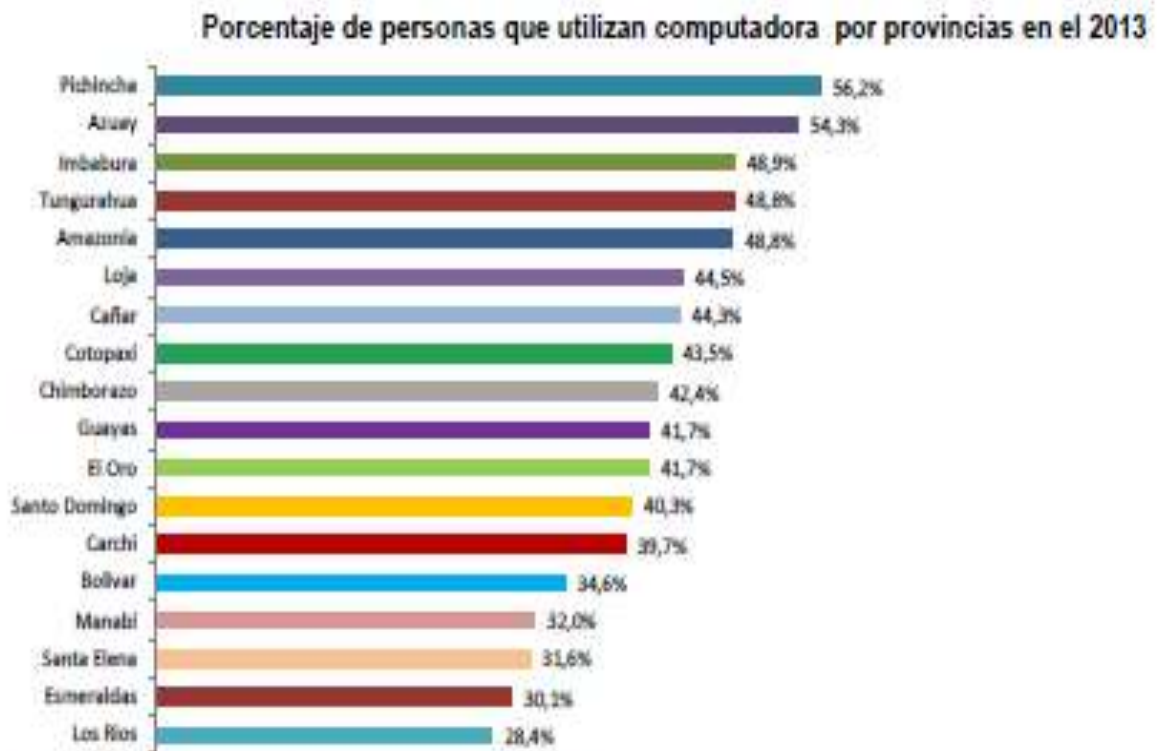
Fuente: Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo – ENEMDUR – Nacional Total

Figura 39. Porcentaje de personas que tienen computadora en los últimos 12 meses - por provincia

Fuente: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>

Así también se conocerá cuantas personas utilizan computadora (Figura 40); en la encuesta que estamos analizando podemos observar que el acceso a este equipo también se ha incrementado, pues los hogares están equipándose cada vez de estos medios tecnológicos al tener un computador en sus hogares; en el Azuay en el año 2012 los usuarios que acceden a estos equipos representan el 47,80%, seguido de Morona Santiago (Amazonia) 32,70% y Cañar 34,10%, o como se indicaba puede acceder a este servicio en centros equipados para efectuar este tipo de actividades facilitando al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Al tener estas herramientas el contribuyente deberá estar capacitado en el manejo de las mismas y a su vez conocer el manejo del DIMM formulario para su declaración y envió por internet.



La ENEMDU establece como dominio de estimación la agrupación de las provincias de la Amazonia.

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo – ENEMDU (2013).

Figura 40. Porcentaje de personas que utilizan computadora por provincia en el 2013

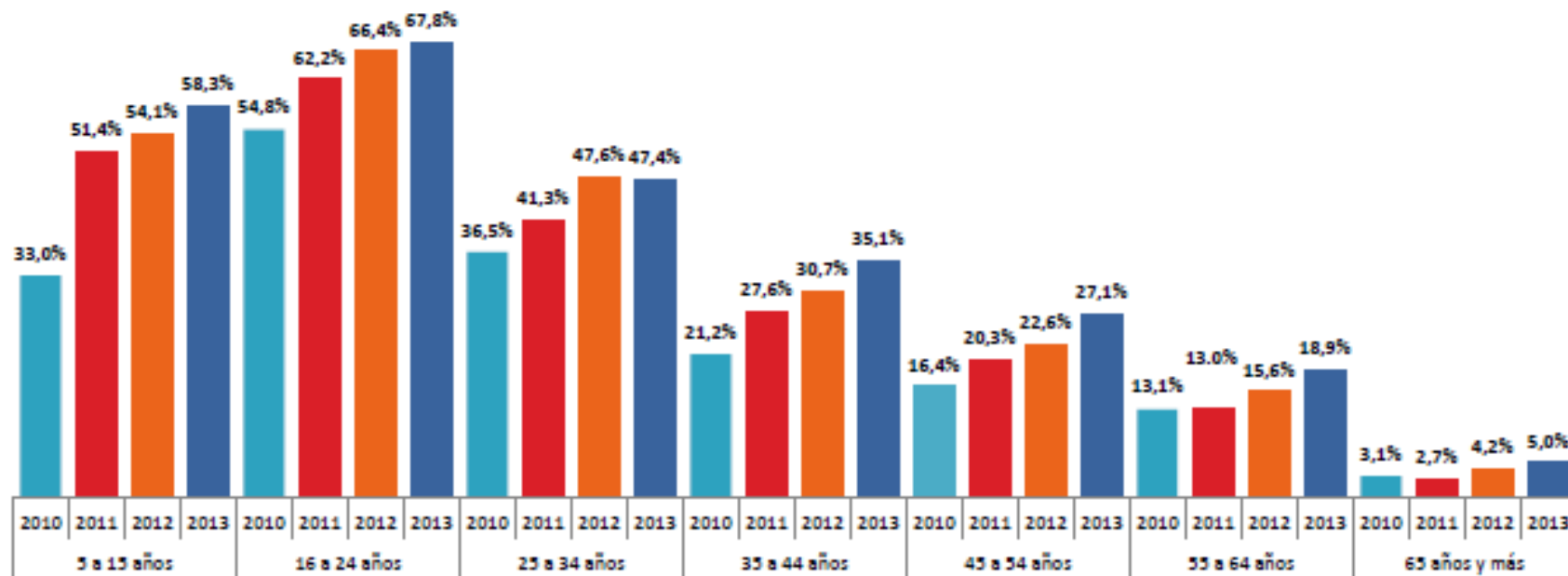
Fuente: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>

#### **4.4.3 Grados de capacitación en el manejo de recursos tecnológicos de los contribuyentes, análisis por segmentos de edad, clase, actividad y tipo de contribuyente.**

Conocer el grado de capacitación de los contribuyentes con el uso de medios tecnológicos nos da una idea más clara si el uso de medios digitales tendrá óptimos resultados, sin embargo hay que tomar en consideración algunos aspectos como es la edad para conocer que segmentos usan frecuentemente estos medios, por lo que analizando la encuesta de Empleo y subempleo aplicada a nivel nacional la población que más utiliza el computador oscila entre 5 y 24 años, seguido de la población entre 25 a 44 años, y menor proporción entre 45 a 65 años y más; siendo el área urbana el sector donde se utiliza en mayor cantidad estos equipos tecnológicos. (Figura 41, 42).

En nuestro caso aplicamos la encuesta a contribuyentes entre 20 y 60 años y enfocándonos en el tipo de contribuyentes personas naturales, se indago el grado de capacitación en el uso de herramientas como el computador, internet, manejo de archivos lo cual es clave conocer en un proceso de declaraciones.

### Porcentaje de personas que utilizan computadora por grupos de edad a nivel nacional

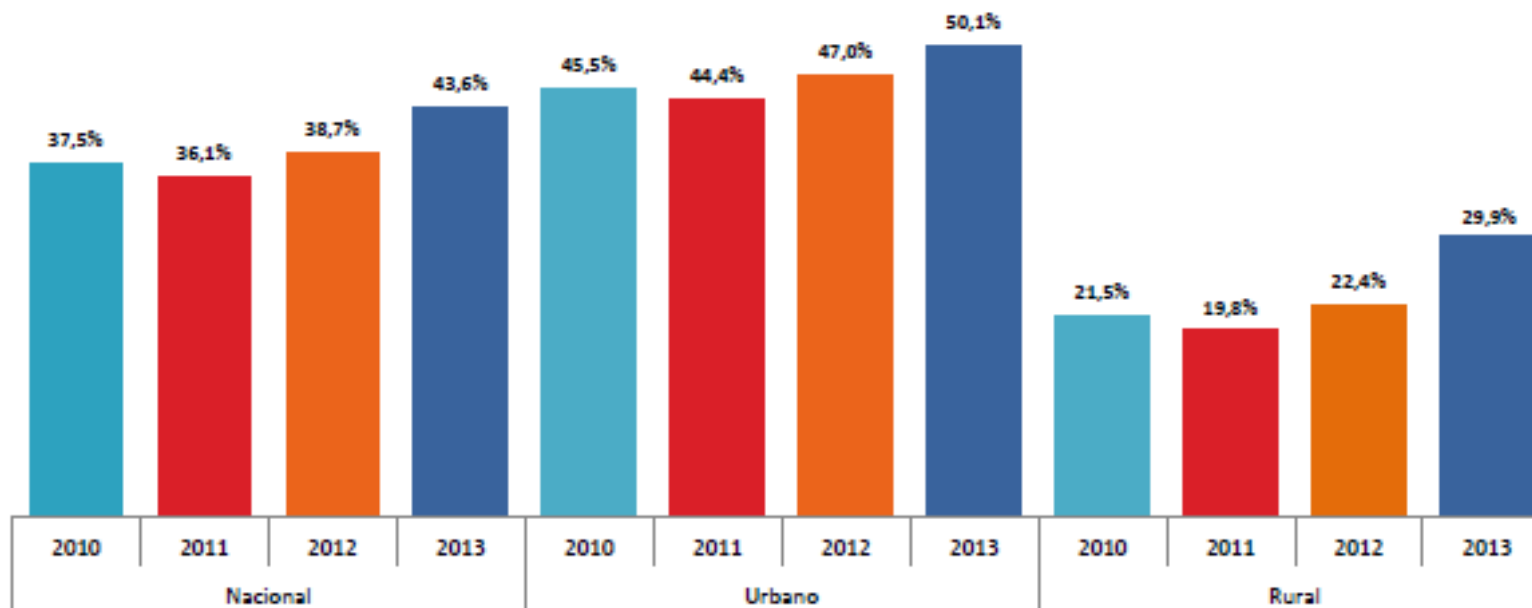


Fuente: Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo – ENEMDU ( 2010 - 2013).

Figura 41. Porcentaje de personas que utilizan computadora por grupos de edad a nivel nacional

Fuente: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>

### Porcentaje de personas que utilizan computadora por área



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo – ENEMDU ( 2010 - 2013).

Figura 42. Porcentaje de personas que utilizan computadora por área.

Fuente: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>

En relación al uso de estas herramientas se aplicó la encuesta a los contribuyentes para conocer el conocimiento en el manejo de las mismas, en donde el 33% contestaron en un rango de 5 que sería excelente el manejo de estas herramientas; seguido de un 27% en un rango de 4 lo cual indica el contribuyente lo maneja muy bien, esto representa el 60% que no tendría problema en efectuar su proceso de declaración, frente al 40% que estaría en niveles inferiores ya que no utilizan muy bien estas herramientas, siendo este segmento que tendría dificultad en el seguir la disposición con el uso de medios digitales y es a este grupo que la Administración tendría que poner principal atención para ayudar en mecanismos que ayuden a facilitar el proceso de declaración. (Figura 43,44).

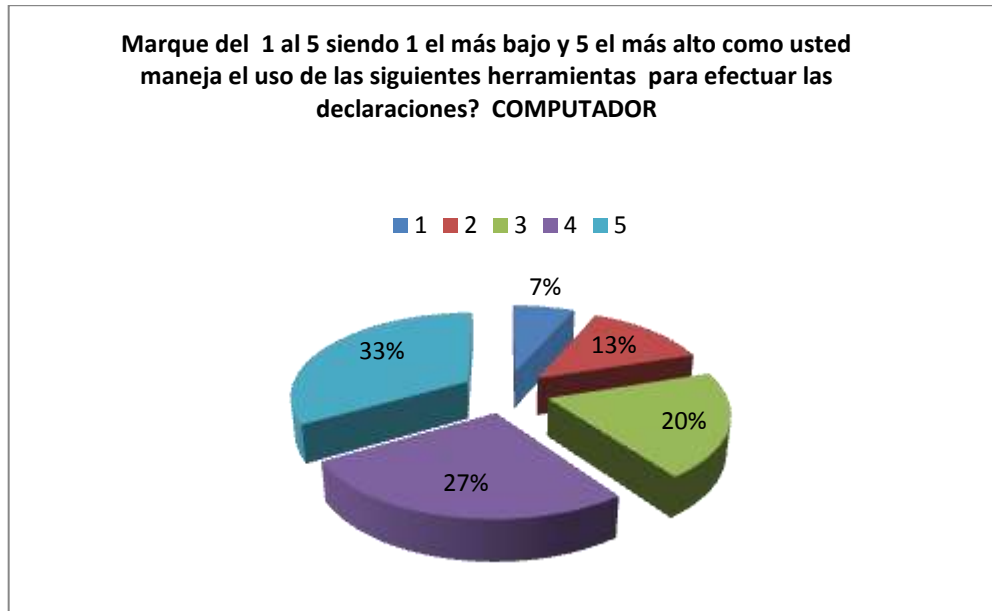
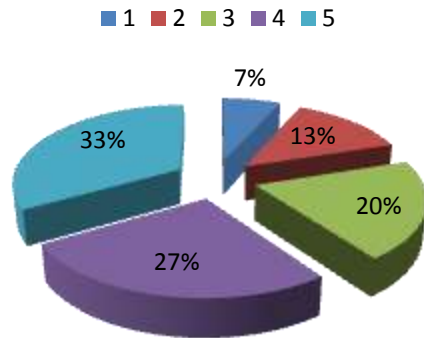


Figura 43. Calificación de los contribuyentes en el Manejo de Herramientas tecnológicas para efectuar sus declaraciones. Uso del Computador.

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes en el Dpto. Servicios Tributarios Regional Austro.

Marque del 1 al 5 siendo 1 el más bajo y 5 el más alto como usted maneja el uso de las siguientes herramientas para efectuar las declaraciones? INTERNET



Marque del 1 al 5 siendo 1 el más bajo y 5 el más alto como usted maneja el uso de las siguientes herramientas para efectuar las declaraciones? MANEJO DE ARCHIVOS

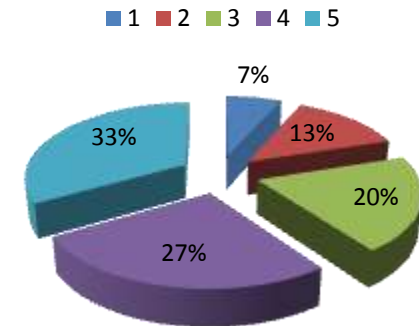
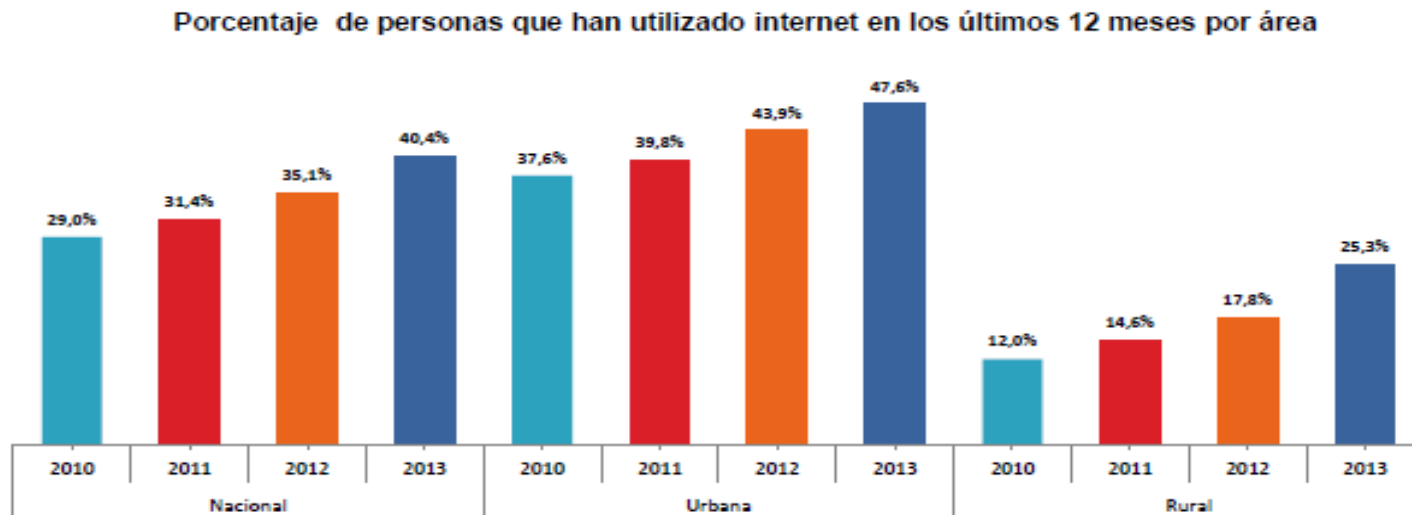


Figura 44. Calificación de los contribuyentes en el Manejo de Herramientas tecnológicas para efectuar sus declaraciones. Uso del Internet y manejo de archivos.

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes en el Dpto. Servicios Tributarios Regional Austro.

Así también se puede observar que el uso del internet en la población ha ido incrementándose, principalmente en la zona urbana ya que del año 2010 en relación al año 2012 fecha en que se implementa la resolución, crece el porcentaje del uso de internet del 37,60% al 43,90%; lo cual nos permite afirmar que la población también va adaptándose a la tecnología y es así que para el año 2013 el porcentaje crece al 47,60%.(Figura 45, 46)

En relación a la frecuencia del uso de esta herramienta en mayor cantidad la población utiliza una vez al día que representa el 50% lo cual a partir del año 2010 ha venido incrementándose siendo el porcentaje en el 2013 del 64%; seguido por una vez a la semana, y en menor cantidad una vez al mes o al año.



¿Ha usado (...) en los últimos 12 meses el Internet des cualquier lugar.

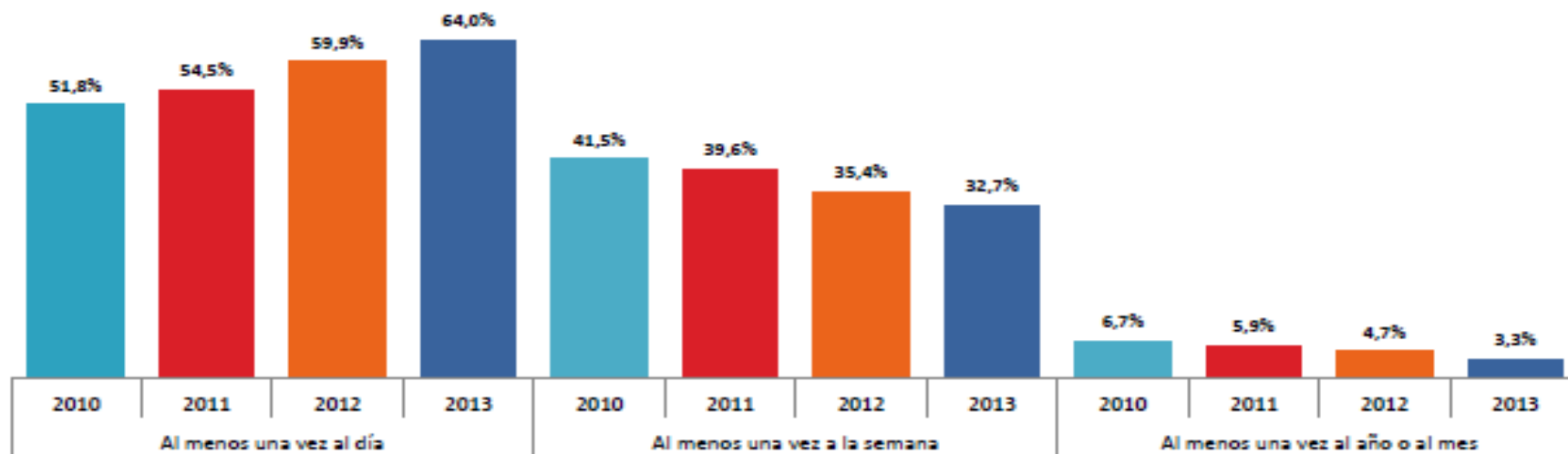
Fuente: Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo – ENEMDU ( 2011 - 2013).

Figura 45. Porcentaje de personas que han utilizado internet en los últimos 12 meses por área.

Fuente: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>



### Frecuencia de uso de Internet a nivel nacional



¿Con qué frecuencia usó (...) el Internet en los últimos 12 meses: Al menos 1 vez al día? Al menos 1 vez a la semana? Al menos 1 vez al mes? Menos de 1 vez al año? No sabe?.

NOTA: Estas categorías son mutuamente excluyentes.

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo – ENEMDU ( 2011 - 2013).

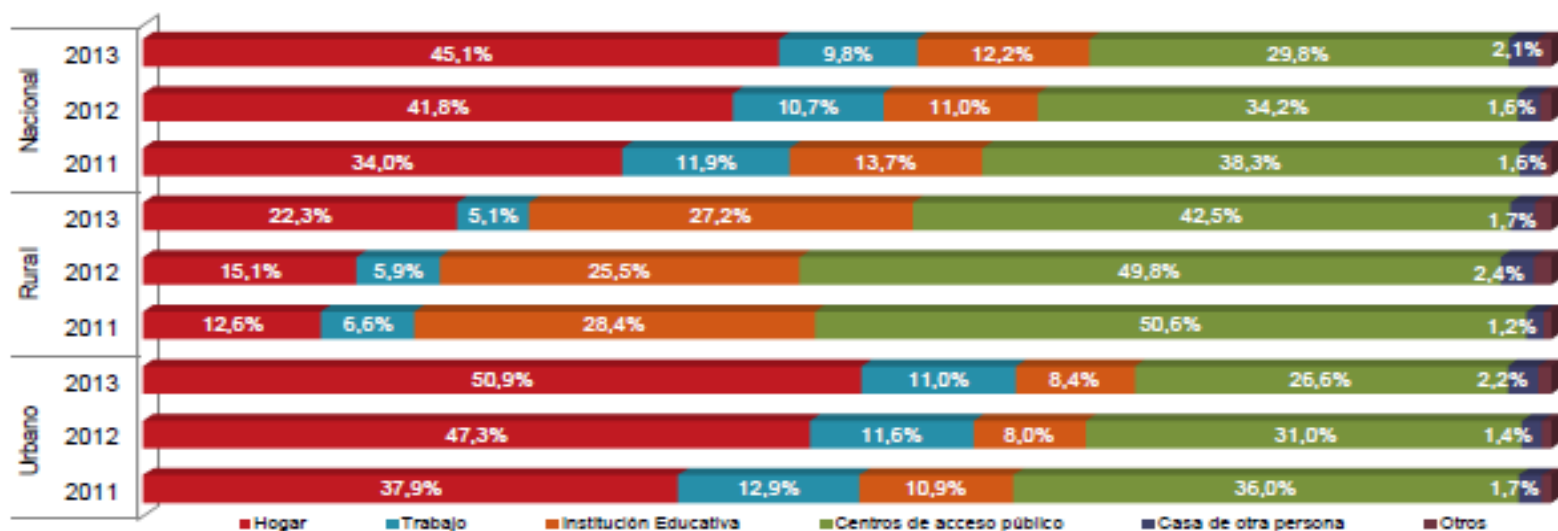
Figura 46. Frecuencia de uso de internet a Nivel Nacional.

Fuente: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>

Otro factor importante es conocer cuál es la actividad económica que efectúa el segmento de contribuyentes objeto de nuestro estudio; personas naturales; siendo la principal actividad que desarrollan la de tipo profesional con un 33%, seguido de la actividad de comercio en un 23% y 20% la actividad de servicios y en menor cantidad actividades de tipo empresarial, artesanal, transporte, y alquiler lo cual analizamos en el capítulo 2, Figura 10.

En relación al lugar donde la población accede al internet (Figura 47); resaltando que ahora acceder a este medio cada vez es más fácil, por el nivel de cobertura y los oferentes de este servicio como lo vimos en la figura 40, siendo el hogar el lugar donde se accede en mayor cantidad, seguido de lugares públicos, casa de terceros, e instituciones educativas. Siendo utilizado este servicio para obtener información, comunicación en general, educación y en menor cantidad para trabajo y otros. (Figura 47).

### Lugar de uso de Internet por área



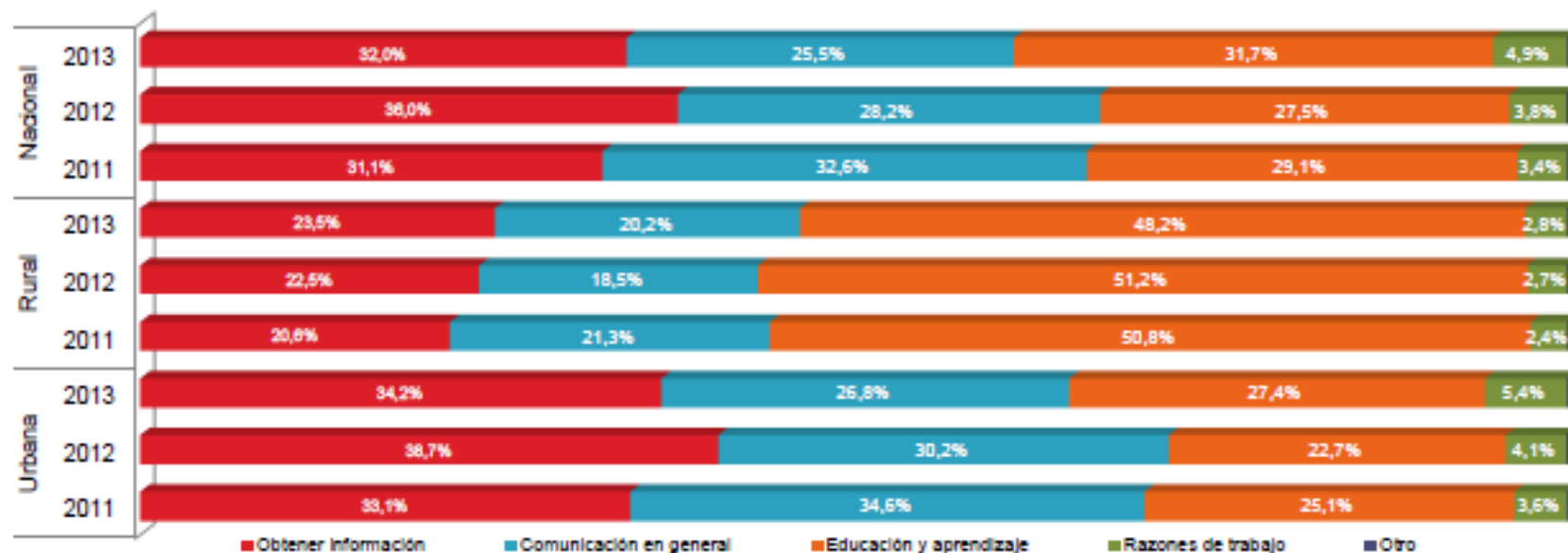
¿En qué lugar lo uso (...) con mayor frecuencia, en los últimos 12 meses: Hogar? Centros de acceso público? Trabajo? Casa de otra persona? Institución educativa? Otros?

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo – ENEMDU ( 2011 - 2013).

Figura 47. Lugar de uso de internet por área.

Fuente: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>

### Razones de uso de Internet por área



¿Para qué servicios / actividades usó (...) el Internet, en los últimos 12 meses: (para su uso particular) Comunicación en general? Educación y aprendizaje? Por razones de trabajo? Obtener información? Otro?

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo – ENEMDU ( 2011 - 2013).

Figura 48. Razones de uso de internet por área.

Fuente: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>

Con estos porcentajes se puede observar que si bien la población posee internet muy poco lo utilizan por razones de trabajo; que representa efectuar una declaración; sin embargo este medio es utilizado principalmente para información y es aquí donde la página web del SRI juega un papel importante al poder publicar información relevante que motive al contribuyente a acceder a la misma y estar al día en la gestión de la entidad, así también incentivar al uso de herramientas que ayudan al contribuyente en su actividad económica y al cumplimiento de sus obligaciones.

Con un porcentaje alentador del 60% resultado de la encuesta, que indica el contribuyente maneja adecuadamente las herramientas tecnológicas, analizaremos como aplica las mismas para el llenado y envío de su declaración.

#### **4.5. Evaluación de la Cultura tributaria y el Grado de Conocimiento de Medios Electrónicos para Realizar Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes de la Regional Austro.**

##### **4.5.1 Resultado de encuestas de satisfacción con el uso de recursos a contribuyentes. (anexo 1)**

##### **4.5.2. Evaluación del grado de conocimiento sobre herramientas y declaraciones por internet que brinda el SRI.**

Aquí se analizó 2 herramientas que el contribuyente debe conocer para efectuar su declaración; siendo estas el DIMM formularios y el manejo de la página web para el envío de la declaración.

En relación al DIMM formulario, se consultó a los contribuyentes que en la encuesta contestaron que efectúan sus declaraciones por cuenta propia si han descargado este aplicativo para su llenado, que sería el primer paso; de los cuales el 92% lo han efectuado, frente al 8% que no lo han descargado.

En relación a la frecuencia de la descarga del programa lo hacen en su mayoría anualmente, seguido de una frecuencia semestral y en menor cantidad trimestral, mensual y semanal (Figura 49); esto se debe a que anualmente el DIMM se debe

actualizar por el nuevo periodo que inicia, sin embargo suelen haber actualizaciones en el transcurso del año que el contribuyente puede acceder desde la página web del SRI.

En este primer paso no hay inconveniente, el contribuyente sabe instalar el programa para efectuar su declaración y la frecuencia en descargar el mismo está entre los parámetros normales.

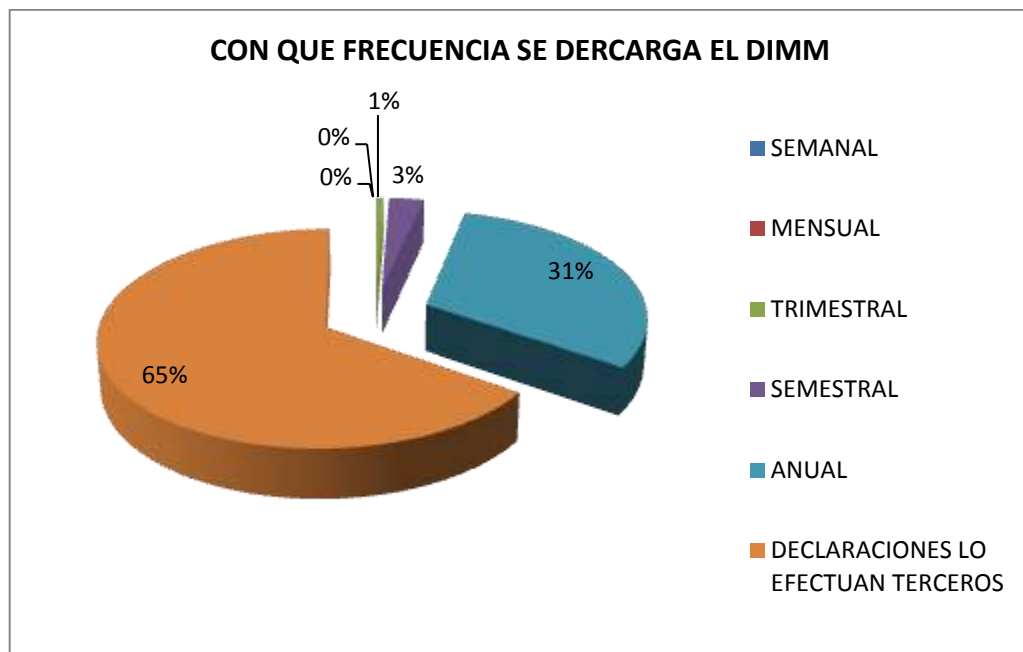


Figura 49. Frecuencia en la descarga del DIMM.

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes en el Dpto. Servicios Tributarios Regional Austro.

Ahora se analizará como el contribuyente que viene realizando su declaración considera al llenado del DIMM formulario, siendo los resultados poco alentadores ya que el 54% de contribuyentes indica es dificultoso, seguido de un 36% que indica es sencillo y el 10% lo califica como muy complejo. Según indican el formulario trae mucha información y no conocen como llenarlo, lo cual les trae confusión y prefieren solicitar el apoyo de terceros evitando de esta manera incurrir en multas tributarias. (Figura 50).

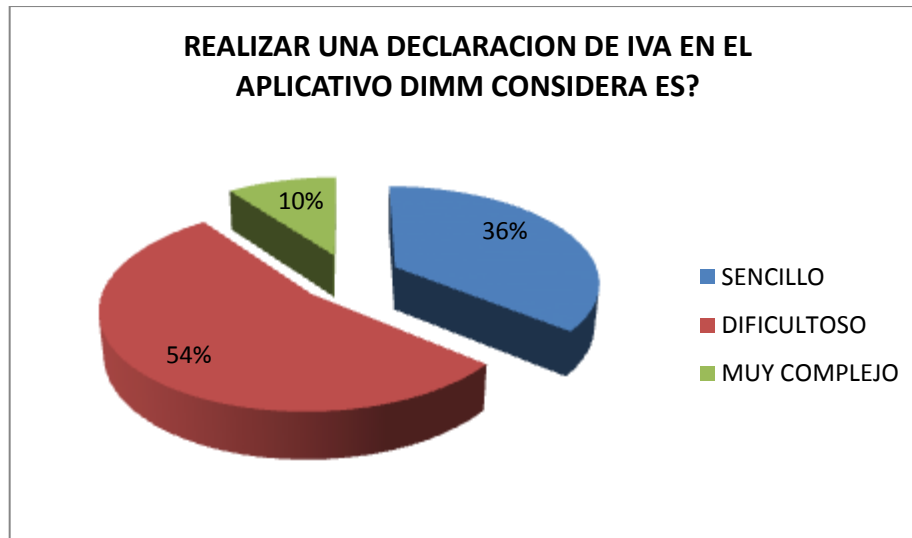


Figura 50. Como considera realizar una declaración en el aplicativo DIMM.  
Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes en el Dpto. Servicios Tributarios Regional Austro.

Y con relación al envío de sus declaraciones se indago si ha tenido problemas, de los cuales el 27% que es la mayoría indicó nunca, por lo que el problema se enfocaría en el punto anterior, por lo que analizaremos cuales son los caminos que el contribuyente ha considerado para cumplir con sus obligaciones tributarias. (Figura 51).

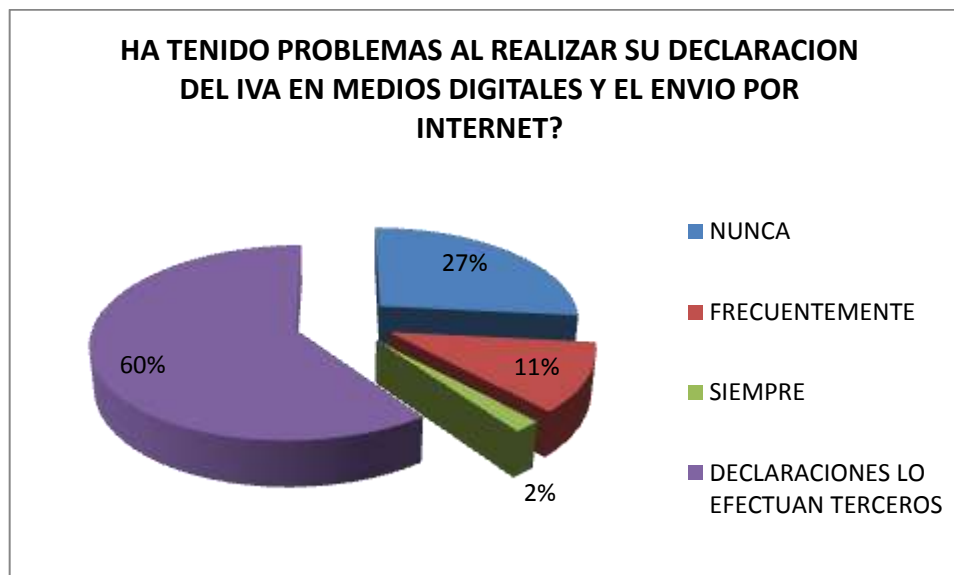


Figura 51. Ha presentado inconvenientes en realizar su declaración del IVA y envió por internet  
Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes en el Dpto. Servicios Tributarios Regional Austro.

#### 4.5.3. Determinar la Frecuencia en el Uso, el grado de Facilidad y la Forma en la que Realizan las Declaraciones los Contribuyentes (lo hacen ellos o contratan servicios de terceros).

Como lo que se analizó en el capítulo 2 se aplicó una encuesta con una muestra de 312 contribuyentes con 12 preguntas en donde se evaluó como el contribuyente efectúa sus declaraciones (figura 11); en donde el 37% contratan el servicio de terceros, un 30% reciben el apoyo de familiares y tan solo el 33% lo hacen por cuenta propia. Como ya observamos anteriormente se debe a lo complejo que resulta el llenado del formulario; teniendo que acudir al apoyo de familiares o personas que presten estos servicios, incurriendo en costos adicionales.

Se consultó cuanto estarían dispuestos a pagar por el llenado de su declaración; \$10 en adelante en mayor cantidad con un 44%, seguido de \$5 a \$10 en un 31% y de \$1 a \$5 en un 25%.

Si bien los contribuyentes están cumpliendo con sus obligaciones, no efectúan las declaraciones por su cuenta, según los resultados analizados, la administración ha puesto a su disposición programas de capacitación y otras herramientas tecnológicas para que el ciudadano pueda acceder de manera gratuita, pero aún falta promover estos servicios y motivar al contribuyente para que acceda a los mismos. (Figura 52).



Figura 52. Cuanto está dispuesto a pagar por el llenado de sus declaraciones al contratar servicios de terceras personas.

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes en el Dpto. Servicios Tributarios Regional Austro.



Así también se indagó la frecuencia con la que el contribuyente ingresa a la página del SRI indistintamente del uso de la página para sus declaraciones, y conocer el interés en esta herramienta, ya sea para informarse de cambios que promueve la entidad respecto a su normativa, o para informarse de procedimientos, requisitos, etc. De lo cual se obtuvo los siguientes datos:

El mayor porcentaje de los contribuyentes que representan el 50% ingresan a la página del SRI con una frecuencia mensual, seguido por un 40% que no ingresa a la página del SRI debido que contratan servicios de terceros y el porcentaje restante 10% ingresa diariamente, semanal, y quincenal. (Figura 53).

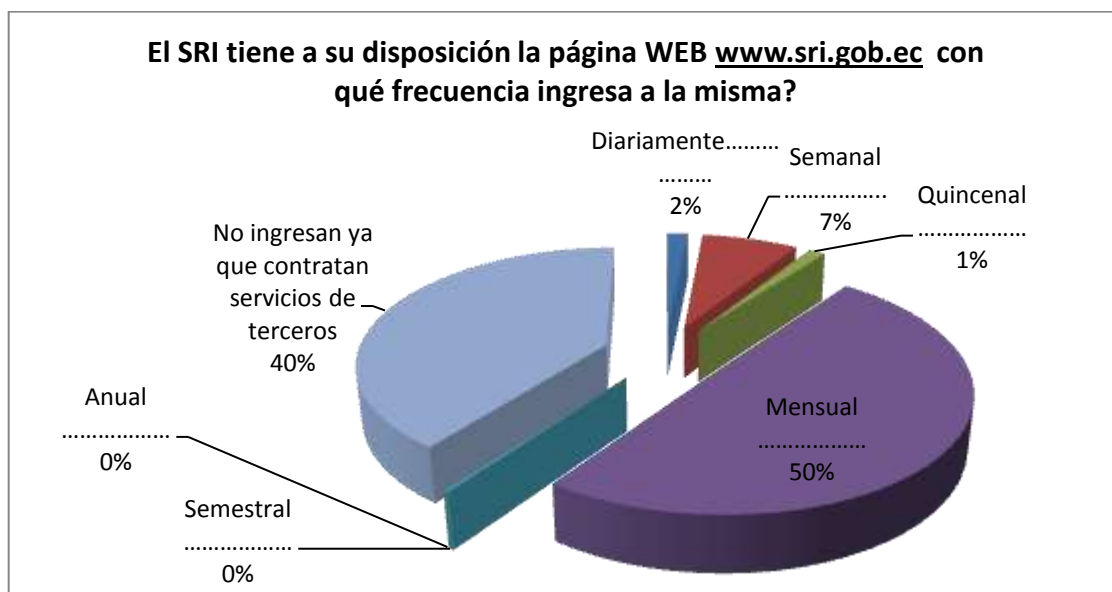


Figura 53. Con que frecuencia ingresa a la página web del SRI.  
Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes en el Dpto. Servicios Tributarios Regional Austro.

Con lo que se puede observar, la administración tributaria aún no está cumpliendo efectivamente con el objetivo de la nueva resolución, por lo que en el siguiente capítulo se analizará los resultados de las estrategias que ha venido impulsando el SRI, y se planteará un plan de Acción para mejorar, fomentar y reforzar la cultura tributaria, así como instructivo para complementar al ya existente, para la declaración del Impuesto al Valor Agregado en la Regional Austro y de esta manera apoyar a la gestión que viene realizando el Servicio de Rentas para incrementar la recaudación en la Regional Austro.

## CAPITULO V

### **EVALUACION DEL IMPACTO TRIBUTARIO EN LA PRESENTACION DE DECLARACIONES EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRONICOS Y RECOMENDACIÓN DE UNA PROPUESTA DE MEJORA.**

#### **5.1 Analizar los resultados obtenidos por las estrategias empleadas por el SRI frente a las respuestas obtenidas de los contribuyentes.**

En los primeros años la imagen del fisco a cargo de la Dirección general de rentas estuvo relacionada con malas prácticas, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo del País; pero uno de los procesos más importantes y una de las principales estrategias de esta entidad fue la transformación de la administración tributaria hacia un nuevo modelo basada en principios, prácticas y valores que irían dando forma a una nueva gestión en la institución.

Si bien las relaciones entre la Administración tributaria y el ciudadano siempre estarán marcadas por un cierto grado de tensión y conflictividad, ya que los tributos son exacciones económicas de carácter obligatorio de las que no se deriva una contraprestación directa, personal e inmediata para el contribuyente, la esencia de la vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen.

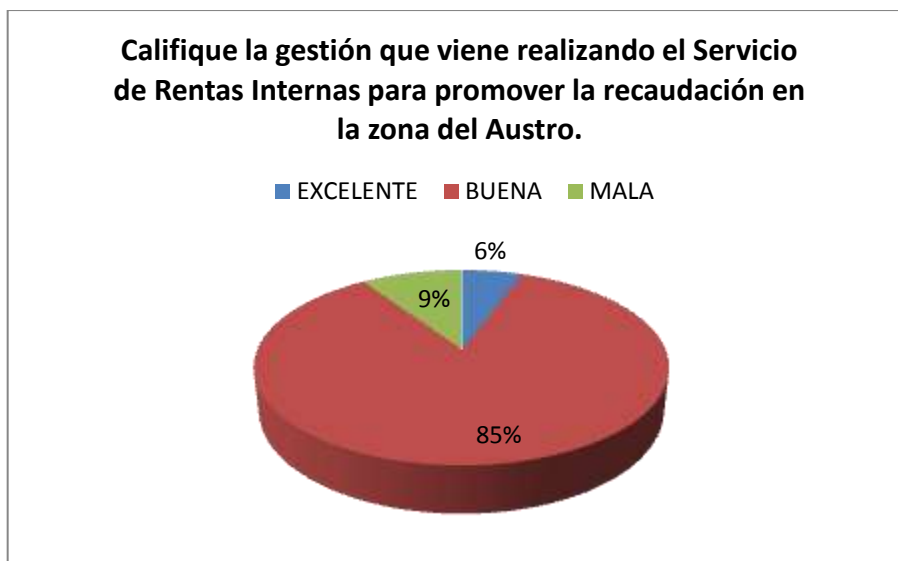


Figura 54. Califique la gestión que viene realizando el Servicio de Rentas Internas para promover la recaudación en la zona del Austro.  
Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes en el Dpto. Servicios Tributarios Regional Austro.

Es así que actualmente los contribuyentes al dar su opinión sobre la gestión que viene realizando el SRI para promover la recaudación lo califican como bueno, es decir la ciudadanía está consciente que la entidad está trabajando en impulsar la recaudación; si bien no lo califican como excelente ya que la percepción en nuestro medio sobre el pago de impuestos denota una obligación y no como parte de la cultura puede verse inmerso este aspecto sobre la percepción de la institución; sin embargo el trabajo de la institución ha sido reconocido por la ciudadanía.

Así también la administración tributaria se adaptó a cambios tecnológicos mejorando los procesos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes. Es así que con la resolución **NAC-DGERCGC12-00032** publicada el 24 de Enero del 2012, promueve la utilización de servicios de redes de información e internet como un medio para fomentar el desarrollo del comercio la educación y la cultura. Siendo conveniente impulsar el acceso de los sujetos pasivos a los servicios electrónicos y telemáticos de transmisión de información y viabilizar el sistema de declaración y pago impositivo a través de internet como un servicio mejorado a los sujetos pasivos.

Este proceso facilitó a la entidad para obtener la información de los contribuyentes de manera oportuna y ayudar a la entidad en sus procesos de control, aunque el sistema de declaraciones por medios electrónicos aún no ha tenido una respuesta favorable, ya que los contribuyentes actuales carecen de capacitación en el uso de medios digitales; si bien en la actualidad existe un manejo efectivo de las redes sociales, uso de internet como fuente de información; la aplicación de estos medios en relación a los fines que persigue esta resolución no ha dado la respuesta esperada ya que las declaraciones no son efectuadas por los contribuyentes; si no por el contrario lo efectúan terceras personas.

Si bien la recaudación ha tenido un crecimiento de un periodo a otro; el número de contribuyentes de un año a otro han bajado en un porcentaje de hasta un 7% sobre todo en Azuay y Morona, en relación al Cañar que en el año 2012 crece en un 22%, a su vez se analizó si con este proceso se reduce la omisidad, lo que se observó una respuesta desfavorable ya que se elevó a un 60% en este año. Por lo que es importante destacar el trabajo del SRI en el fomento de la cultura tributaria, para lo que ha desarrollado capacitaciones para la ciudadanía en general como es el programa de pasaporte tributario virtual y presencial dirigido a personas naturales para dar a conocer deberes formales e impuestos que incurren este tipo de contribuyentes.

En trabajo conjunto con el Ministerio de Educación y cultura, ha motivado a niños y jóvenes en la participación de algunos concursos destacando la importancia de la tributación y el compromiso social en la recaudación; así como a nivel de bachillerato se ha implementado programas de capacitación para que los jóvenes, futuros profesionales se concienticen en este tema y promuevan la recaudación.

Con estas estrategias a nivel educativo la administración ha dado un gran paso ya que estos segmentos constituyen potenciales contribuyentes; sin embargo se debe reforzar aun este tema en todos los niveles de educación; así como otros temas que serán planteados más adelante; como el identificar puntos críticos para mantener la declaración por medios digitales y establecer un instructivo del formulario 104A que sirva como guía al contribuyente para mejorar, fomentar y reforzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## **5.2 Identificar Puntos Críticos para Mantener la Declaración de Impuestos por Medios Electrónicos.**

En este estudio se analizó como los contribuyentes manejan las herramientas tecnológicas como el computador, internet y manejo de archivos lo que indicaron en su mayoría lo hacen muy bien; sin embargo de acuerdo a las estadísticas publicada por el INEC en los últimos años 2012, 2013 el segmento de personas que utilizan en mayor cantidad el computador en un 67% son los grupos de 5 a 24 años, seguido de 25 a 44 años que lo usan en un 47%, y de 45 años en adelante que el uso es menor al 30%, así también tomando los datos estadísticos de una encuesta aplicada a contribuyentes en la ciudad de Cuenca de un trabajo de tesis de la Universidad Politécnica Salesiana denominada “ Perfil Socioeconómico del contribuyente Cuencano sujeto al control del Servicio de Rentas Internas en sus obligaciones tributarias en el periodo 2010-2011” para conocer la edad de los mismos y tener un mejor enfoque de que grupos utilizaría los medios tecnológicos; se obtuvo que el 40% de los contribuyentes oscilan en una edad de 30 a 40 años, seguida de un 26% entre 40 a 50 años y un 20% de 20 a 30 años, con esto podemos palpar que el uso del computador en relación a la edad de contribuyentes sería menor al 50%, por lo que usar estas herramientas le podría resultar complejo.

Es así que en la encuesta que se realizó a los contribuyentes al consultar como manejan el programa DIMM, el 67% no lo hacen por su cuenta si no requieren ayuda de terceros, con esto podemos observar que si bien pueden calificar desde su perspectiva que manejan el computador y otras herramientas, manejar el programa DIMM para el llenado del formulario les resulta complejo, la causa sería la falta capacitación en medios tecnológicos, que en relación a esta época la educación gira en torno a la misma.

Así también se analizó factores externos como el acceso a un computador y el internet, ya que si el contribuyente no puede acceder e estos servicios no puede cumplir sus obligaciones con la administración tributaria, por lo que analizando informes del Ministerio de Telecomunicaciones, así como encuestas realizadas por el INEC se pudo observar que el año 2012, fecha en que se implementó la resolución se contó en el País con un crecimiento de las telecomunicaciones y las Tecnologías de la

Información y Comunicación, por lo que se podía acceder al servicio de internet en todo el País teniendo una penetración de un 60%.

En cuanto al acceso del computador de acuerdo a la encuesta Nacional de Empleo, desempleo y subempleo que publica el INEC sobre todo en la zona Urbana el 50% de familias tiene un computador, aunque en la zona rural el índice aún está por debajo del 30%, sin embargo se ha creado en el País los infocentros comunitarios para que los ciudadanos puedan acceder a efectuar sus trámites, pero si en estas zonas no se conoce el manejo del programa y no se tiene la capacitación en el uso de medios tecnológicos no se puede cumplir a cabalidad con la declaración a través de medios digitales.

Con este análisis se consultó a los contribuyentes que efectúan sus declaraciones los cuales representan un 33% de la muestra que califican a las propiedades del programa, los que califican en un nivel intermedio la facilidad de su uso, operatividad, y de igual manera indican no es muy entendible.

Por lo que se investigó que herramientas en la actualidad pone a disposición el SRI para ayudar al contribuyente en su declaración, ofreciendo las siguientes:

En primer lugar podemos mencionar la página web que los contribuyentes pueden acceder con facilidad, aquí está el instalador del programa DIMM formularios, así como el instructivo del llenado; se efectuó en el capítulo 2 un ejemplo del mismo y se pudo observar que el programa es operativo.

Programas de capacitación de manera presencial y virtual como es el pasaporte tributario que si bien uno de los temas trata como llenar el formulario 104 A, el contribuyente de antemano debe conocer el uso de estas herramientas para que sea efectiva la capacitación; sin embargo no todos conocen las mismas.

Distribución de trípticos en donde se indica como enviar la declaración por medio de la página web, pero esta no contiene el llenado del formulario.

Se ha impartido programas de capacitación a nivel secundario, aunque solo se lo ha efectuado en la provincia del Azuay especialmente en la ciudad de Cuenca, si bien este proyecto debería extenderse hacia otras provincias o definir con el Ministerio de Educación que el tema de cultura tributaria debe ser parte de la malla académica en las instituciones educativas en todos los niveles.

Con estos aspectos podemos ver que es necesario definir un instructivo para fomentar y reforzar al ya existente para la declaración en medios digitales en el llenado del formulario 104 A, ya que los resultados en cuanto a las declaraciones presentadas no muestran un incremento significativo.

---

### **INSTRUCTIVO DE FORMACION A LOS CONTRIBUYENTES PARA EFECTUAR LA DECLARACION EN EL FORMULARIO 104 A.**

<b>1 GENERALIDADES</b>	
<b>PROCESO DE PRIMER NIVEL:</b>	HABILITACIÓN AL CUMPLIMIENTO
<b>PROCESO DE SEGUNDO NIVEL:</b>	DECLARACIONES Y ANEXOS
<b>PROCESO DE TERCER NIVEL:</b>	ASISTENCIA PARA DECLARACION 104 A
<b>VERSIÓN DEL DOCUMENTO:</b>	1.0
<b>FRECUENCIA DE EJECUCIÓN:</b>	Diaria
<b>RESPONSABLE:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS

#### **2. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los lineamientos que se deben cumplir para facilitar al contribuyente en el llenado de su declaración personal.

### **3. ALCANCE**

La presente política comprende la distribución informativa a través de la página web y a través de las ventanillas.

## **4 DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA**

### **4.1 BASE LEGAL**

- Ley de Régimen Tributario Interno
- Código tributario Interno
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.
- Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento de aplicación.
- Ley RISE
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado.

### **4.2 NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES**

- En el caso de existir información y sugerencias a este documento por parte de las Direcciones y Departamentos Nacionales, Direcciones Regionales o Provinciales, las mismas serán remitidas al Área de Administración de Canales de Asistencia del Departamento de Servicios Tributarios de la Dirección Nacional para su análisis y posterior actualización.
- Las normas generales de este documento son de aplicación obligatoria para todos los contribuyentes a nivel nacional, para efectuar sus declaraciones utilizando medios digitales.



- La inobservancia a las disposiciones establecidas en el presente documento, será Sancionada de conformidad con lo establecido en el Instructivo de sanciones que establece el departamento de prevención de infracciones de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria.
- Los servidores del SRI que se encuentren relacionados con la atención al ciudadano/contribuyente a través del Canal Presencial y Centro de Atención Telefónica deben mantener la confidencialidad y reserva de la información que manejan; garantizando que la información entregada sea oportuna, y de calidad, comprometiéndose en todo momento en la mejora continua en la atención y satisfacción del ciudadano.
- Las hojas volantes informativas, dípticos, trípticos, y material informativo impreso en general, que ayuden al contribuyente para efectuar su declaración debe elaborarse en el formato que establezca o valide el Departamento Nacional de Servicios Tributarios, en este mismo aspecto, el Supervisor o su delegado autoriza la información que se pueda publicar en los mismos.
- El contenido y diseño del material informativo propuesto por las Direcciones Regionales o Provinciales deben ser validados y aprobados por el Departamento Nacional de Servicios Tributarios previo a su elaboración y publicación.

#### **4.3 PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA DECLARACION EN EL FORMULARIO 104.**

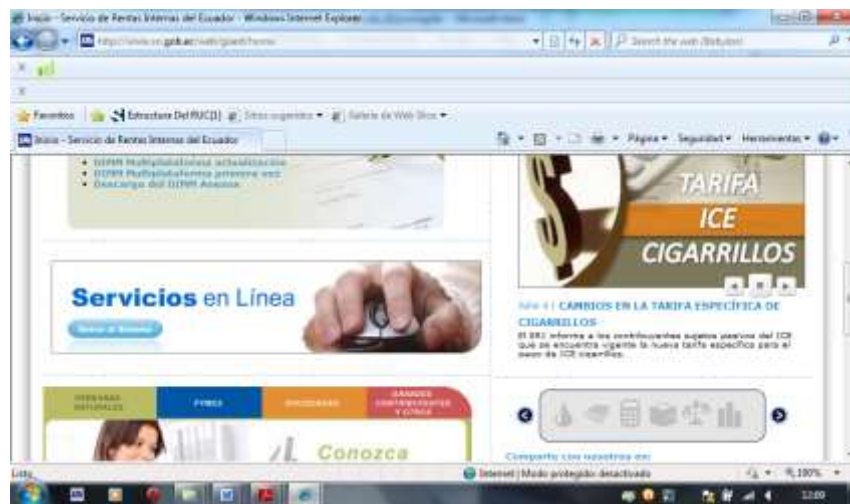
##### **4.3.1 OBTENER LA CLAVE**

Para efectuar la declaración del IVA se debe obtener la clave la misma que será utilizada por el contribuyente para ingresar a la página del Servicio de Rentas Internas, la misma que deberá obtener en cualquier agencia a nivel nacional, es importante destacar que la clave entregada al contribuyente en primera instancia es una clave provisional que al ingresar por primera vez el contribuyente coloca su clave de acceso

personal y el sujeto pasivo asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave, así como la veracidad del información, otros deberes formales y la utilización de los servicios que el SRI ponga a su disposición.

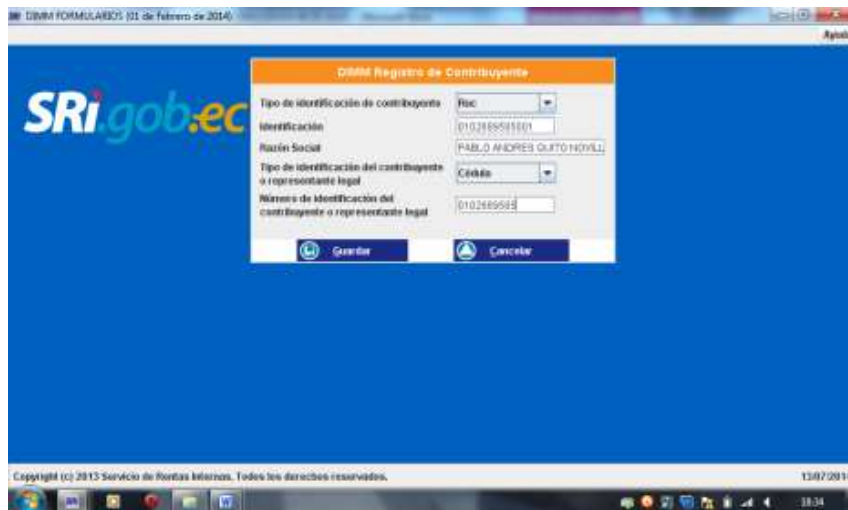
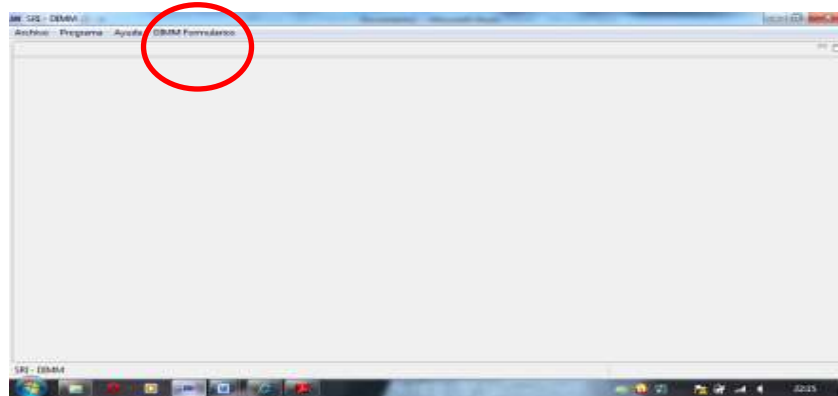
#### 4.3.2 PASOS PARA DESCARGAR EL DIMM FORMULARIO.

El usuario deberá descargar el programa DIMM formulario el cual puede obtener a través de las ventanillas de atención del Servicio de rentas Internas por medio de un flash memory o un disco magnético; o podrá descargar a través de la página del SRI ingresando al link [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

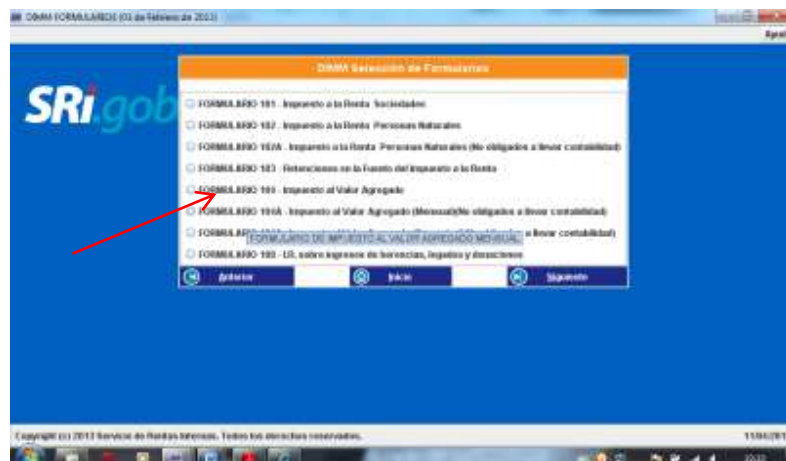


#### 4.3.2 PROCESO DE INGRESO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO 104 A

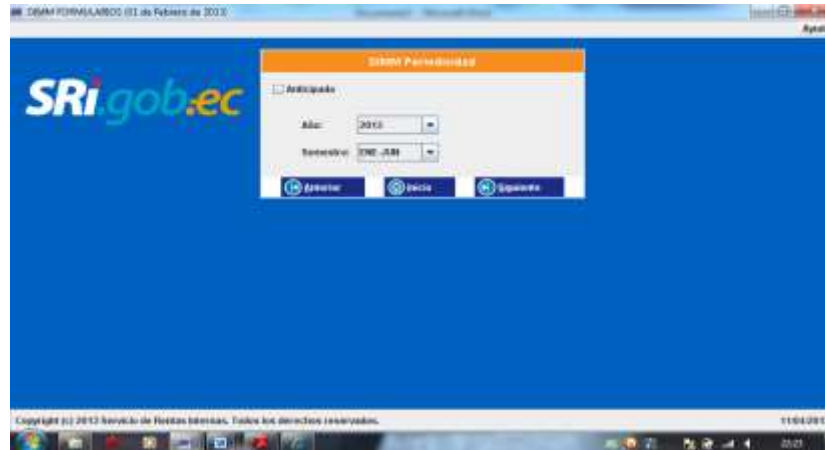
En el programa DIMM llenamos los datos del contribuyente a declarar y se procederá a buscar el formulario 104 A.



Una vez identificado el formulario 104A para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se recomienda que el contribuyente tenga un resumen de sus compras y ventas en valores brutos para agilizar el proceso de llenado de la declaración.



A continuación seleccione el período fiscal, en este caso para la declaración del IVA puede ser mensual o semestral y el año que corresponde

The image shows a screenshot of a web browser displaying the SRI.gob.ec website. The main content area has a blue background with the SRI.gob.ec logo on the left. In the center, there is a white box titled 'SRI Parametros'. Inside this box, there is a checkbox labeled 'Antigüedad'. Below it, there are two dropdown menus: 'Año' with '2013' selected and 'Semestre' with 'I (ENE - JUN)' selected. At the bottom of the white box, there are three buttons: 'Entrar', 'Inicio', and 'Ayuda'. The browser's address bar shows 'SRI FORMULARIOS (11 de Febrero de 2013)'. The Windows taskbar is visible at the bottom of the screen.

Una vez seleccionada toda la información anterior y el tipo de declaración (Original o Sustitutiva) se debe ingresar la información en los campos del formulario. Es importante resaltar en este punto cuando se presentan las declaraciones sustitutivas:

Las declaraciones sustitutivas pueden ser presentadas cuando tales correcciones originen un mayor valor a pagar, cuando no se modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente. Registre en este campo el No. del formulario de la declaración que se sustituye. Recuerde que los errores en una declaración de impuestos, cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, podrán enmendarse dentro del año siguiente a la presentación de la declaración original, a través de la presentación de una (1) sola declaración sustitutiva. En consecuencia las declaraciones sustitutivas adicionales que se presenten dentro de dicho año, o aquellas presentadas fuera del mismo, no tendrán validez para efectos tributarios. Ver Resolución No. NAC-DGERCGC13-00765 publicada en el Registro Oficial No. 135 del 02 de diciembre del 2013.

### 4.3.3 CAMPOS DE LLANADO EN EL FORMULARIO 104 A

Al formulario para el llenado lo dividimos en cinco partes para facilitar la comprensión del contribuyente.

- f) La primera parte corresponde a los datos del mes y año fiscal al cual corresponde la declaración, la identificación del sujeto pasivo y sus nombres completos.

The image shows a screenshot of the Formulario 104A. At the top, it says 'FORMULARIO 104A' and 'DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR'. Below this, there are fields for 'MES' (set to FEBRERO), 'AÑO' (set to 2014), and 'ORIGINAL / SUSTITUTIVA' (set to ORIGINAL). There are also fields for 'RUC' (set to 0102099585001) and 'NOMBRE' (set to PABLO ANDRÉS QUITO NOVILLO).

- g) La segunda parte del formulario comprende el detalle de las ventas efectuadas por el sujeto pasivo en el período que declara.

En el formulario se observan dos columnas: VALOR BRUTO y VALOR NETO, la columna de valor bruto refiere al valor íntegro de la transacción, mientras que la columna de valor neto registra el valor de la transacción restada las respectivas notas de crédito cuando aplique.

Los casilleros más utilizados son el 401 y 411 que representan las ventas resultado de la actividad económica del contribuyente a excepción de activos fijos, y a continuación en el casillero 402 al 405 se colocara las ventas dependiendo de la actividad que realiza el contribuyente, la cual es clara en su especificación.

En esta parte detallamos también el número de comprobantes de venta emitidos y anulados en el período que declara, incluyendo los comprobantes resumen emitidos al

final de las operaciones de cada día, por las transacciones efectuadas correspondientes a valores inferiores a los US\$4,00 por las que no se emitieron comprobantes de venta, de conformidad con la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00472 publicada en el Registro Oficial No. 261 del 20 de agosto del 2010.

En la sección liquidación del IVA en los campos 480 – 481 se registra el total de transferencias gravadas 12% a contado y a crédito este mes y en el campo 484 Impuesto a liquidar en este mes.- Mínimo deberá registrar el 12% de IVA del monto registrado en el casillero 480, y sumar de ser el caso, el 12% de IVA del monto registrado en el casillero 481.

En el casillero 485 Impuesto a liquidar en el próximo mes.- Registre el valor que resulte de la diferencia entre los valores consignados en los casilleros 482 y 484. Este valor deberá consignarlo en el casillero 483 de su declaración del período siguiente al declarado.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - NIC)	Impuesto Generado
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401	5.351.80	411 5.351.80	421 642.22
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402	0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	0.00	416 0.00	
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>408</b>	<b>5.351.80</b>	<b>418 5.351.80</b>	<b>420 642.22</b>
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431	0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)			442 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)			443 0.00	483 0.00
Ingresos por reembolsos como intermediario (informativo)	434	0.00	444 0.00	484 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES						
Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado (Trasládese campo 428)	Impuesto a liquidar del mes anterior (Campo 485 período ant.)	Impuesto a liquidar en este mes (Mín. 12% campo 480)	Impuesto a liquidar en el próximo mes (482 - 484)	Total impuesto a liquidar en este mes (483 + 484)
480	481	482	483	484	485	486
5.351.80	0.00	642.22	0.00	642.22	0.00	642.22
Total comprobantes de venta emitidos			111 2	Total comprobantes de venta anulados		113 0

- h) La tercera parte del formulario comprende el resumen de las compras o adquisiciones realizadas por el sujeto pasivo y el cálculo del factor de proporcionalidad.

En esta sección los casilleros más utilizados son el 500 y 510 que representan las adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% a excepción de activos, y a continuación del casillero 501 al 532 se detalla específicamente si las adquisiciones son de activos fijos con tarifa 12%, u otras adquisiciones y pagos con tarifa 12% o con tarifa 0% , y adquisiciones a contribuyentes RISE; lo cual dependiendo de la adquisición los contribuyentes consignaran los valores en los casilleros correspondientes.

Así también se detalla el total comprobantes de venta (incluidas notas de venta) recibidos, y total liquidaciones de compra emitidas.- Registre el número de comprobantes de venta recibidos, así como las notas de venta recibidas de contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado (RISE). Consigne de igual manera el número de liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios emitidas por transacciones y pagos gravados con tarifa 0% de IVA, o por reembolsos de gastos en los casos en que el intermediario sea un empleado en relación de dependencia del reembolsante, y para el respaldo de estos pagos este último pueda emitir una liquidación de compra en sustitución de la factura por reembolso.

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
		(Valor Bruto - ITC)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500	003.88	510 803.88	520 96.44
Adquisiciones leales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511 0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512 0.00	522 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	1.383.94	517 1.383.94	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	0.00	518 0.00	
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509</b>	<b>2.187.82</b>	<b>519 2.187.82</b>	<b>529 96.44</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)			543 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)			544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)	535	0.00	545 0.00	555 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario		(811 + 812 + 813 + 818) / 818		563 1.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)			(520 + 521) x 383	564 96.44
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115	20	Total notas de venta recibidas	117 1
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119 0

- i) La cuarta parte del formulario corresponde al resumen impositivo, donde registramos la diferencia resultante entre el IVA de las ventas y el IVA de las compras, adicionalmente registramos los saldos de crédito tributario y el valor de las retenciones que le efectuaron en este periodo o saldo del crédito tributario del periodo anterior.

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Impuesto causado (Si 400 - 564 es mayor que cero)		601	545.78
Crédito tributario aplicable en este período (Si 400 - 564 es menor que cero)		602	0.00
( ) Saldo crédito tributario del mes anterior	Por adquisiciones e importaciones (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	6,128.38
	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	10,784.72
( ) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	192.66
Ajude por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)		611	0.00
Ajude por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)		612	0.00
Ajude por IVA devuelto por otras instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes		613	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones		615	5,582.80
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	10,977.38
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	(Si 601 - 602 - 607 - 609 + 611 + 612 + 613 es mayor que 0)	619	0.00
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicas) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)		621	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>		629	0.00

- j) La quinta parte del formulario corresponde a la liquidación cuando realizan declaraciones sustitutivas y la forma de pago del impuesto.



El pago del impuesto se puede elegir entre las siguientes alternativas:

- **Declaración sin valor a pagar:** cuando la declaración es en 0 o la misma no causa impuesto.
- **Convenio de débito:** el contribuyente autoriza para que se le debite de su cuenta el valor indicado en su CEP (comprobante electrónico de pago), en la fecha de vencimiento de acuerdo a su noveno dígito del RUC, sin necesidad de que se acerque a las Instituciones del Sistema Financiero a realizar el pago. Para esto, el contribuyente deberá firmar (por una sola vez) previamente un Convenio de Débito Automático, el mismo que debe ser entregado en las oficinas del SRI a nivel nacional.
- **Otras Formas de Pago.-** el contribuyente podrá acercarse a cualquier institución financiera a realizar su pago con el comprobante CEP generado al momento de su declaración.

#### **4.3.4 PROCESO PARA GUARDAR LA INFORMACIÓN DEL DIMM FORMULARIO**

Una vez terminada la declaración, el contribuyente guarda esta información en una carpeta personal de su computador, caso contrario la misma se almacenará en una carpeta predeterminada que es XML\_DECLARACIONES.

#### **4.3.5 PROCESO DE ENVIO DE LA DECLARACION A TRAVES DE INTERNET.**

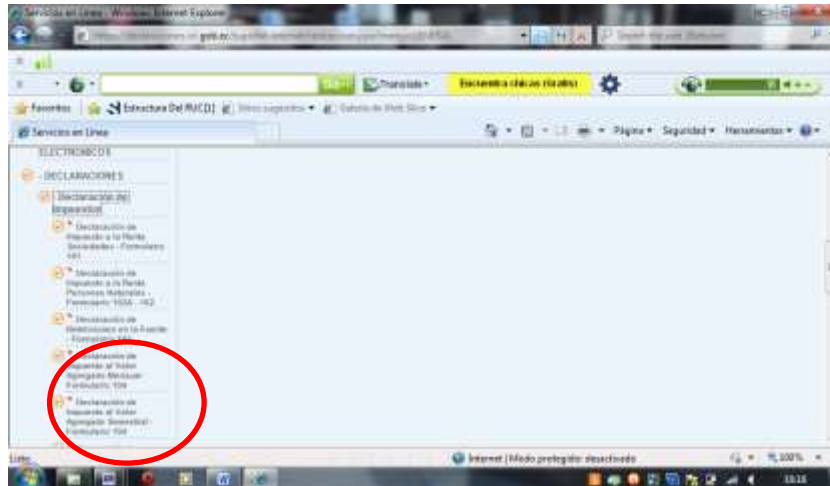
Se ingresa a la página principal del SRI [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) , aquí se encuentra el link servicios en línea para el envío de las declaraciones por internet;



Una vez que ingresamos al sistema debemos colocar el número de RUC y la contraseña



Una vez que se accede al sistema se va al menú general, declaraciones, declaraciones de impuestos y aquí se despliega los formularios a cargar por lo que elegimos el formulario 104A mensual o semestral y procedemos adjuntar el archivo



Y para finalizar el sistema nos da opciones para el pago en donde se puede elegir entre las siguientes alternativas las cuales debe corresponder a la asignada a la declaración lo cual se indica en el proceso de llenado del formulario en la quinta parte.

- **Declaración sin valor a pagar**
- **Convenio de débito**
- **Otras Formas de Pago**

El sistema valida la información y acepta la declaración, en el caso de elegir otras formas de pago se imprime un comprobante electrónico de pago el cual debe ser cancelado en el banco.

Pago previo (informativa)		990	0.00					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)								
Interés	997	0.00	Impuesto	998	0.00	Multa	999	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)								
Total impuesto a pagar	(999 - 998)	902	0.00					
Interés por mora	903	0.00						
Multa	904	0.00						
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>906</b>	<b>0.00</b>						
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	905	0.00						
Mediante compensaciones	908	0.00						
Mediante notas de crédito	907	0.00						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES		DETALLE DE NOTAS DE						
N/C No.	909	N/C No.	910	N/C No.	912	CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		
Valor USD	900	0.00	Valor USD	911	0.00	Valor USD	915	0.00
DETALLE DE COMPENSACIONES		Resolución No.	916	Resolución No.	918			
		Valor USD	917	0.00	Valor USD	919	0.00	
Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.)								
SUJETO PASIVO								
Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		198	0-102899585					
FORMA DE PAGO	021							
BANCO	022	SRI (DECLARACIONES EN CERO)						

## 5. ANEXOS

### 5.1 Resumen imputación y ejemplo.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 47 del Código Tributario, en los casos que existan pagos previos o parciales por parte del sujeto pasivo y que su obligación tributaria comprenda además del impuesto, interés y multas (declaraciones sustitutivas) se deberá imputar los valores pagados, primero a intereses, luego al impuesto y finalmente a multas.

Ilustración:

Concepto	Valores declarados y pagados anteriormente	Nuevos valores establecidos por el sujeto pasivo	Referencia
Impuesto a pagar	80,00	180,00	(a) Impuesto a pagar determinado por el sujeto pasivo
Interés	1,00	2,00	(b) Interés calculado sobre el nuevo impuesto a pagar determinado por el sujeto pasivo (a) desde la fecha de exigibilidad para el pago de dicho impuesto hasta la fecha de pago de los valores anteriormente declarados y pagados
Multa	2,40	5,40	(c) Multa calculada sobre el nuevo impuesto a pagar determinado por el sujeto pasivo (a) desde el día siguiente a la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración original hasta la fecha de presentación de la declaración original
<b>Total</b>	<b>83,40</b>	187,40	Total calculado
		83,40	(d) Pago Previo: Representa el valor total pagado en la anterior declaración incluyendo el impuesto, interés y multa

Campos del Formulario	Número	Valores a registrar en declaración sustitutiva	Referencia
Pago Previo	890	83,40	Registre el valor consignado en (d). Este valor será imputado en el siguiente orden: primero a interés, luego a impuesto y por último a multa
Interés	897	2,00	(e) Si (d) > (b) registre (b); Si (d) < (b) registre (d) <b>1</b>
Impuesto	898	81,40	(f) Saldo después de imputar a interés = (d) - (e) <b>2</b>
Multa	899	-	(g) Saldo después de imputar a interés e impuesto = (d) - (e) - (f) <b>3</b>
Impuesto	902	98,60	Impuesto a pagar después de la imputación = (a) - (f)
Interés	903	-	Interés a pagar después de la imputación (b) - (e) mas el interés que se genere desde la fecha de exigibilidad siguiente a la fecha de pago de los valores anteriormente declarados y pagados hasta la fecha de pago de los valores registrados en esta declaración
Multa	904	5,40	Multa a pagar después de la imputación (c) - (g)
Total Pagado	999	104,00	

### Notas:

- Por cada declaración sustitutiva se deberá seguir este procedimiento.
- Cada pago realizado anteriormente se deberá considerar como pago previo el impuesto, interés y multa.
- El nuevo interés se calculará desde la fecha de exigibilidad siguiente a la última declaración presentada hasta la fecha de pago de la nueva declaración.

## 5.2 FECHAS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES EN EL FORMULARIO 104 A.

<b>NOVENO DIGITO</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO MENSUAL</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO SEMESTRAL</b>
1	10 del mes siguiente	10 de julio y enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio y enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio y enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio y enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio y enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio y enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio y enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio y enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio y enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio y enero

## 5.3 CALCULO DE MULTAS E INTERESES

Si la declaración tiene valores en ventas que genera impuesto a pagar se debe calcular la multa, la cual es del 3% del impuesto a pagar por mes o fracción de mes siendo el máximo de esta sanción el 100% del valor de dicho impuesto.

Y para el cálculo del interés se utilizara la tabla trimestral publicada por el Banco Central.

Si la declaración no genera impuesto a pagar, y existen ventas la multa será correspondiente al 0,1% de las mismas multiplicada por los meses de retraso.

Cuando las declaraciones no tienen valores en ventas y en consecuencia sin impuesto a pagar, al ser presentadas fuera de la fecha de exigibilidad se regirán a las tablas de sanciones pecuniarias emitidas por la Administración tributarias las cuales entraron en vigencia a partir de septiembre del 2011 siendo las cuantías por multas las siguientes:

**Cuantía de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria:**

<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	<b>CUATIA EN DOLARES</b>
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	\$ 250
SOCIEDAD CON FINES DE LUCRO	\$ 125
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	\$ 62,50
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD. SOCIEDADES SI FINES DE LUCRO	\$ 31,25

Cuadro 6. Cuantía de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria

Fuente: Información obtenida del Servicio de Rentas Internas Instructivo de multas.

**Cuantía de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria:**

<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	<b>CUATIA EN DOLARES</b>
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	\$ 375
SOCIEDAD CON FINES DE LUCRO	\$ 187,50
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	\$ 93,75
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD. SOCIEDADES SI FINES DE LUCRO	\$ 46,88

Cuadro 7. Cuantía de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria

Fuente: Información obtenida del Servicio de Rentas Internas Instructivo de multas.

**Cuantía de multas por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria:**

<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	<b>CUATIA EN DOLARES</b>
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	\$ 500
SOCIEDAD CON FINES DE LUCRO	\$ 250
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	\$ 125
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD. SOCIEDADES SI FINES DE LUCRO	\$ 62,50

Cuadro 8. Cuantía de multas por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria

Fuente: Información obtenida del Servicio de Rentas Internas Instructivo de multas.

**PLAN DE ACCION APLICADO AL AREA DE CAPACITACION PARA FOMENTAR  
LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA REGIONAL AUSTRO**

<b>1 GENERALIDADES</b>	
<b>PROCESO DE PRIMER NIVEL:</b>	IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
<b>PROCESO DE SEGUNDO NIVEL:</b>	CAPACITACION Y CULTURA TRIBUTARIA
<b>PROCESO DE TERCER NIVEL:</b>	ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA
<b>VERSIÓN DEL DOCUMENTO:</b>	1.0
<b>FRECUENCIA DE EJECUCIÓN:</b>	Diaria
<b>RESPONSABLE:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS

**2. OBJETIVO GENERAL**

Establecer acciones para que el departamento de capacitaciones en la Regional Austro promueva la recaudación y fomento de la cultura tributaria.

**3. ALCANCE**

El presente plan de acción propone algunas estrategias para desarrollar mediante medios de comunicación, entidades, y en la comunidad acciones informativas, educativas y dinámicas que permitirán promover la importancia de cultura tributaria en la Regional del Servicio de Rentas Internas Austro.

**4. ACCIONES PARA PARA FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA REGIONAL AUSTRO**



<b>OBJETIVO</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>TAREAS</b>	<b>TIEMPO DE INICIO Y FIN</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>EVALUACION FINAL</b>
Promover la cultura tributaria en los niveles primario secundario y superior	Incluir en el pensum de estudios académico la materia de cultura tributaria que incentive a los niños, jóvenes y futuros profesionales en este tema.	Coordinar con el Ministerio de Educación se integre esta materia en la malla académica.	Periodo lectivo	Departamento de servicios tributarios.	Semestral	Anual
Desarrollo de un programa de capacitación a los futuros y actuales profesionales Contadores y bachilleres contables.	Promover un programa de capacitación tributaria presencial y virtual que otorgue una Certificación que garantice su desempeño laboral	Coordinar con cada uno de los Jefes de área de los departamentos que integran el SRI para definir los temas de interés a capacitar en este programa.	Semestral	Director del Servicio de Rentas Internas y Departamento de servicios tributarios	mensual	Semestral
Fomentar la participación de los ciudadanos	Invitar a mesas redondas a niños, jóvenes y profesionales	Informar mediante medios de comunicación esta iniciativa y a través	Trimestral	Departamento de capacitación Regional Austro.	Trimestral	Trimestral

en temas tributarios	para compartir criterios en temas de tributación	de instituciones públicas y privadas				
Desarrollo de programas de capacitación para ciudadanos extranjeros residentes en el País.	Promover un curso de capacitación sobre cultura tributaria en nuestro País	Promover esta actividad informando por correos electrónicos a los contribuyentes y utilizando medios de comunicación masiva como prensa y radio.	Trimestral	Departamento de Servicios tributarios	Trimestral	Trimestral
Campañas informativas institucionales que expliquen con rigor y claridad el papel de la Institución y rindan cuentas de su gestión.	En este sentido, deben transmitirse los principios que inspiran su actuación: profesionalidad, eficacia, ética, imparcialidad y servicio al ciudadano. Asimismo deben remarcarse los objetivos de la organización y presentarse periódicamente el balance y	Coordinar estas actividades para promover estos resultados en medios de comunicación y presencial a la ciudadanía.	Semestral	Director del Servicio de Rentas Internas Departamento de Comunicación y Departamento de servicios tributarios	Semestral	Semestral

	resultados de sus actuaciones.					
Distribuir en medios escritos capsulas tributarias	Distribuir los fines de semana en diarios de mayor circulación en la Regional Austro "capsulas tributarias" que impulsen el cumplimiento tributario.	Coordinar con medios de comunicación esta publicación semanal.	Semanal	Departamento de capacitación Regional Austro.	Semanal	Semanal
Implementar en la página web de manera digital el instructivo de formación a los contribuyentes para efectuar la declaración en el formulario 104 A.	Habilitar un programa virtual con cada uno de los pasos indicados en el instructivo para que el contribuyente efectúe su declaración	Diseñar un programa con un tutor virtual que indica de una manera comprensible y utilizando un lenguaje de fácil comprensión como llenar el formulario 104 A.	01/07/2014	Departamento de tecnología junto con el departamento de capacitación deberán implementar esta herramienta virtual	Semestral	semanal

Una vez analizados los resultados obtenidos de las estrategias empleadas por el SRI, se ha podido evaluar cómo ha sido la respuesta en cuanto a los niveles de recaudación antes y después de la implementación de la resolución en el fomento de uso de medios digitales, para el cumplimiento de obligaciones tributarias en la recaudación del Impuesto al Valor agregado enfocado en personas naturales, ya que es importante conocer para la administración tributaria si en efecto esta herramienta y el objeto de esta resolución está dando los resultados esperados; sin embargo, como lo analizamos en capítulos anteriores la recaudación en el año 2012 fecha en que se implementó esta disposición en relación a los periodos anteriores no tuvo un incremento significativo.

Por lo que se analizó como parte de este proceso al programa DIMM formularios utilizado para la declaración de este impuesto, en donde a través de la encuesta planteada a este segmento indicaron que las cualidades de este programa no facilitan el cumplimiento de sus obligaciones, para lo que se planteó como un aporte a esta investigación y para ayudar en la recaudación tributaria un instructivo que complementaría al ya existente, el cual señala el proceso detallado para que el contribuyente persona natural, cumpla con sus obligaciones desde la obtención de la clave, procedimiento de llenado en la herramienta DIMM formulario, y envío de la misma a través de la página web.

Es importante destacar que para impulsar este instructivo para el llenado de declaración que se propone como soporte para el contribuyente, la administración tributaria debe promoverlo a través de la página web, en las islas de internet en las oficinas del SRI y a su vez entregarlo como material complementario cuando el contribuyente se inscriba en el RUC, ya que en la actualidad al momento de que el contribuyente culmina con este proceso de inscripción se le entrega la clave y la hoja del RUC y de manera general se indica las obligaciones al que esta inmerso, lo que con este apoyo se familiarizaría al contribuyente en el sistema de declaración y serían ellos quienes realicen sus propias declaraciones pudiendo mejorar los resultados obtenidos en la encuesta en donde tan solo el 32% lo efectúa por su cuenta.

Así también, se debe reforzar la cultura tributaria en el contribuyente, ya que el efectuar su declaración de una manera voluntaria y conciente de que con estos recursos se promueve obras de interés social la administración lograra su misión.

En la actualidad en este aspecto el Servicio de Rentas ha venido trabajando pero aún se puede reforzar con actividades concretas en esta Regional, ya que si bien se han desarrollado planes para impulsar la cultura del contribuyente de manera general para la entidad a Nivel Nacional, se debe trabajar en estrategias en cada zona ya que el comportamiento de los ciudadanos varia de un lugar a otro.

Es así que se ha planteado un plan de acción para promover conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural, en donde podemos observar que el actor principal es el Servicio de Rentas Internas sin dejar de lado el trabajo mancomunado que debe existir entre entidades públicas como privadas para el cumplimiento de este objetivo.

Con lo expuesto anteriormente la administración tributaria debe evaluar la aplicación efectiva de esta resolución de manera general en cada uno de los impuestos, así como el análisis efectuado en el presente tema de investigación para de esta manera reforzar los principios de simplicidad administrativa y eficiencia que requieren los ciudadanos para el cumplimiento tributario y de esta manera incrementar la recaudación, reducir la omisidad y evitar propender mecanismos de defraudación por parte de los contribuyentes.

## CAPITULO VI

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1 Conclusiones

El Impuesto al Valor Agregado IVA es un impuesto que se ha fortalecido en estos tres lustros y constituye la principal fuente de recursos en la mayoría de los países. Este es nuestro caso al ser este impuesto el más significativo y el de mayor recaudación en el sistema tributario Ecuatoriano.

El Servicio de Rentas Internas para promover la recaudación de este impuesto implemento la resolución NAC-DGERCGC2-00032 para el año 2012 impulsando el uso de medios digitales, siendo esta la única forma de presentar la declaración de impuestos, a través del mensaje de una conducta ecológica, sociable y económicamente responsable; y, con esto fomentaría la utilización de servicios de redes de información e internet como un medio para el desarrollo del comercio, la educación y la cultura.

Con el presente trabajo de investigación se observó que con la implementación de esta resolución, enfocando nuestro estudio a la declaración del IVA personas naturales, no se ha obtenido un crecimiento significativo en la recaudación ya que en la provincia del Azuay en el año 2012 en relación al periodo anterior el crecimiento fue del 14%, en el Cañar un 8% y Morona Santiago el 16%; sin embargo el número de contribuyentes disminuyo sobre todo en Azuay y Morona en un 7%, en relación al Cañar que en el año 2012 crece en un 22%.

Así también el cumplimiento en la presentación de declaraciones mensuales se puede observar que en los años 2010 y 2011 un 70% de los contribuyentes en la regional del Austro presentan sus declaraciones de manera oportuna; sin embargo, para el año 2012 se presenta una disminución menor al 50% en la presentación de declaraciones utilizando medios digitales en las fechas estipuladas para tal efecto, en tanto el número de omisos incremento en la Regional Austro ya que antes de la resolución se mantenía

en un un rango del 4% al 11% y para este periodo aumento en un rango del 23 al 30%.

En este estudio se aplicó una encuesta para conocer las cualidades que brinda el programa como facilidad en su uso, operatividad (funciona adecuadamente), entendible, y accesibilidad a los servicios que brinda la página web, en donde los contribuyentes lo califican en un nivel intermedio ya que indican dificulta su llenado por lo que el 67% no lo hacen por su cuenta si no requieren ayuda de terceros, resaltando que el principio de simplicidad administrativa en esta resolución aún no se ha cumplido. En este aspecto se propuso como un aporte a la presente investigación, un instructivo para complementar al ya existente, en donde se detalla todo el proceso de declaración el cual podría difundirse y apoyar al contribuyente en su proceso de llenado.

Así también, con esta encuesta se indago cual es la actividad económica que efectúan las personas naturales ocupando la actividad profesional un 33%, seguido de la actividad de comercio en un 23%, actividad de servicios en un 20% y en menor cantidad actividades de tipo empresarial, artesanal, transporte, y alquiler. Para conocer que segmentos por edad están inmersos en el uso de herramientas tecnológicas se indago en resultados estadísticos publicados por el INEC en los últimos años 2012 y 2013, en donde se observo que las personas que utilizan en mayor cantidad el computador en un 67% son los grupos de 5 a 24 años, seguido de 25 a 44 años que lo usan en un 47% lo cual se relacionó con la edad de los contribuyentes quienes oscilan en una edad de 30 a 40 años con un 40%, seguida de un 26% entre 40 a 50 años y un 20% de 20 a 30 años, con esto podemos palpar que el uso de herramientas tecnológicas para el primer y segundo grupo podría resultar complejas ya que actualmente la población en su edad inicial conocen el uso de herramientas tecnológicas y en un futuro como potenciales contribuyentes se podrían adaptar a este sistema de declaración con facilidad.

Otro factor y va estrechamente ligado al anterior es el tema de la cultura tributaria, lo cual se pudo observar aún no está inmerso en nuestro medio; si bien la administración tributaria está trabajando en impulsar y promover el pago de impuestos, se debería involucrar esta labor hacia otras entidades tanto públicas y privadas ya que este tema

es de interés social en donde cada uno somos miembros activos para promover la cultura tributaria en nuestro medio, si bien la administración dio énfasis a este tema, aún este debe cimentarse desde la niñez inculcando conductas favorables al cumplimiento fiscal. De ahí que si dentro de los sistemas educativos existen espacios para temas relativos a la salud, higiene, medio ambiente, deporte, puede y debe existir un espacio para la formación de la cultura tributaria y la educación fiscal por lo que como aporte adicional a este tema se planteo un plan de acción para reforzar en la Regional Austro.

Con esto se puede observar y tomando en consideración los distintos parámetros analizados, que el contribuyente aún no se adapta a estos cambios. Si bien la administración ha buscado herramientas para impulsar la recaudación, se debería primero hacer un análisis exhaustivo de la aplicabilidad de la norma o establecer otros mecanismos de recaudación para segmentos vulnerables ya que no todos están en iguales condiciones.

### **6.1.2 Recomendaciones**

La estrategia para fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes debe apoyarse en la vigencia de un sistema tributario simplificado, mejorando y ampliando las herramientas tecnológicas, así como aplicativos para brindar y dar mayor información facilitando el cumplimiento de sus obligaciones.

Como recomendación, la Administración Tributaria debería evaluar la herramienta DIMM utilizada para las declaraciones, ya que el contribuyente al observar esta herramienta, indican que tiene mucha información y causa confusión; si bien como aporte a la administración y para ayudar al contribuyente se desarrolló un instructivo con el proceso completo para efectuar la declaración del IVA, se podría tomar como ejemplo para el llenado de otros formularios.

La administración tributaria para promover las declaraciones por medios digitales debería hacer una campaña de difusión sobre todo en las zonas rurales, instruyendo en esta nueva modalidad de declaración, apoyada en los infocentros comunitarios ya que de acuerdo a la información que proporciona el Ministerio de comunicación



MINTEL actualmente se encuentran operativos 373 Infocentros, y según las cifras reportadas hasta noviembre de 2012 se capacitaron a 30.311 personas en estos espacios de aprendizaje tecnológico.

Otro aspecto que es importante reforzar es la cultura tributaria la cual debe ser vista como un esfuerzo sistemático y permanente, sustentado en principios, orientado al cultivo de valores ciudadanos y, por ende, dirigido tanto a los contribuyentes actuales como futuros (niños y jóvenes), por lo que este tema debería formar parte de la malla académica en las instituciones educativas desde el nivel inicial de educación, para de esta manera interiorizar y sembrar valores que en el futuro determinarán su comportamiento dentro de la sociedad.

Así también se debería promover aun más seminarios universitarios, difundir y divulgar informaciones tributarias en revistas, folletos, diarios de circulación nacional, realizar charlas, foros, talleres, conferencias de temas tributarios, tener presencia constante y permanente en los medios de comunicación masivos como la radio y la televisión y en fin, realizar todas aquellas actividades que coadyuven en mejorar la cultura tributaria en el país y producir un importante efecto positivo en el cumplimiento voluntario.

Otro aspecto importante y hace falta fortalecer por parte de la administración tributaria es la labor de la entidad ya que los contribuyentes al calificar la gestión que viene realizando el SRI lo califican como bueno, siendo importante recalcar el fin que tiene el gasto público con los recursos que recauda la entidad ya que de acuerdo al principio de la reciprocidad, el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos, mediante su conversión en bienes y servicios de beneficio social legitima la función recaudatoria del Estado y motiva el cumplimiento voluntario de los deberes fiscales de la sociedad.

## ANEXO 1.

### Encuesta aplicada a los contribuyentes personas Naturales en la Regional Austro inscritos hasta diciembre del año 2013.

La información de contribuyentes inscritos para conocer el tamaño de la muestra, nos proporcionó el departamento de planificación de la Regional Austro del Servicio de Rentas Internas, y se procedió aplicar la siguiente fórmula que orienta al cálculo del tamaño de la muestra para datos conocidos:

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{i^2(N-1) + Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}$$

$Z_{\alpha} = 1,766$  (Nivel de confianza del 96%)

$N = 107.115$  población

$p = 0,50$  probabilidad de éxito

$q = 0,50$  probabilidad de fracaso

$i = 0,05$  error de estimación elegido

$n \equiv$	$\frac{(1,766)^2 \times 0,50 \times 0,50 \times 107.115}{(0,05)^2 \times 107.114 + (1,766)^2 \times 0,50 \times 0,50}$
------------	--

$n \equiv$	$\frac{83516,3872}{268,564689}$
------------	---------------------------------

$n \equiv$	310,97
------------	--------

$n \equiv$	311
------------	-----

En donde el tamaño de la muestra es de 311 contribuyentes a la que se aplicó la siguiente encuesta y la cual reflejó los siguientes resultados que ayudaron al desarrollo del presente tema de investigación.

1.- Califque la gestión que viene realizando el Servicio de Rentas Internas para promover la recaudación en la zona del Austro. ( marque con una x)

Excelente.....

Buena .....

Mala.....



2.- Cual es la actividad económica que usted efectúa? (marque con una x)

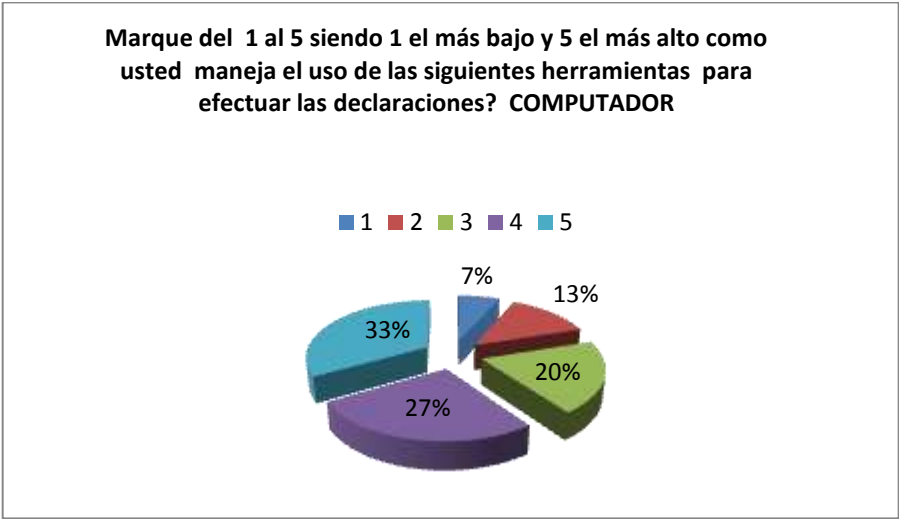
Servicios.....Profesional.....Comercio.....Artesanal.....

Empresarial.....

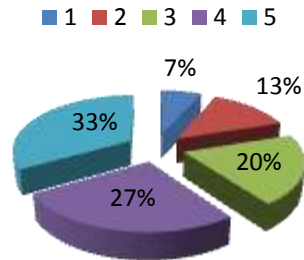


**3.- ¿Cómo usted maneja el uso de las siguientes herramientas para efectuar las declaraciones? (Marque del 1 al 5 siendo 1 el más bajo y 5 el más alto)**

Computador	1	2	3	4	5
Internet	1	2	3	4	5
Manejo de archivos	1	2	3	4	5



Marque del 1 al 5 siendo 1 el más bajo y 5 el más alto como usted maneja el uso de las siguientes herramientas para efectuar las declaraciones? MANEJO DE ARCHIVOS

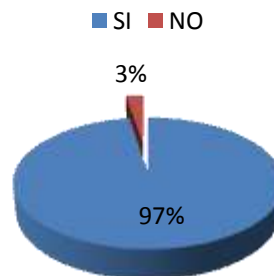


4.- Con respecto a la Resolución NAC-DGERCGC12-00032 que dispone la presentación de las declaraciones exclusivamente en medio magnético y envió de las mismas por internet ¿Está usted de acuerdo? (marque con una x)

SI.....

NO.....

Con respecto a la Resolución NAC-DGERCGC12-00032 que dispone la presentación de las declaraciones exclusivamente en medio magnético y envió de las mismas por internet está usted de acuerdo?

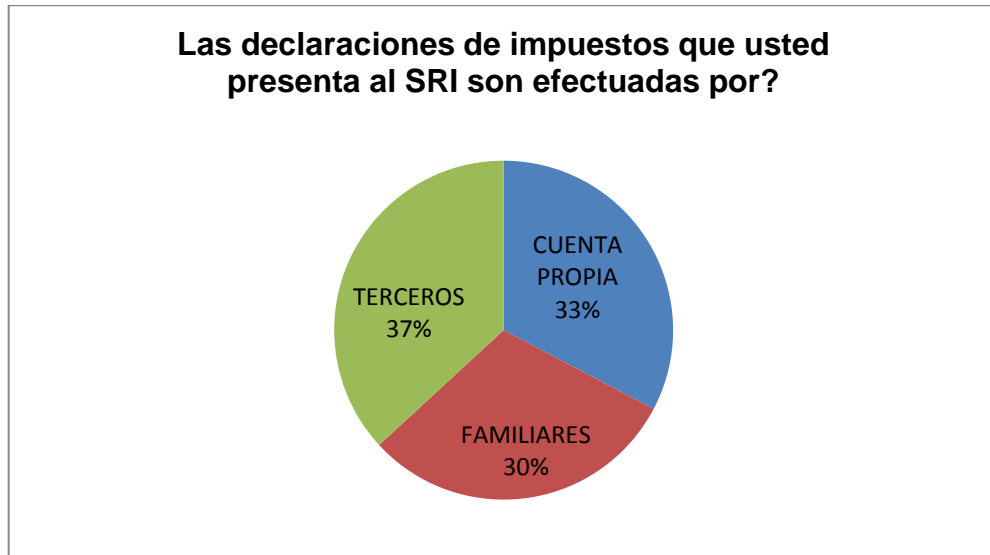


5.- Las declaraciones de impuestos que usted efectúa son realizadas por (marque con una x)

Cuenta propia.....

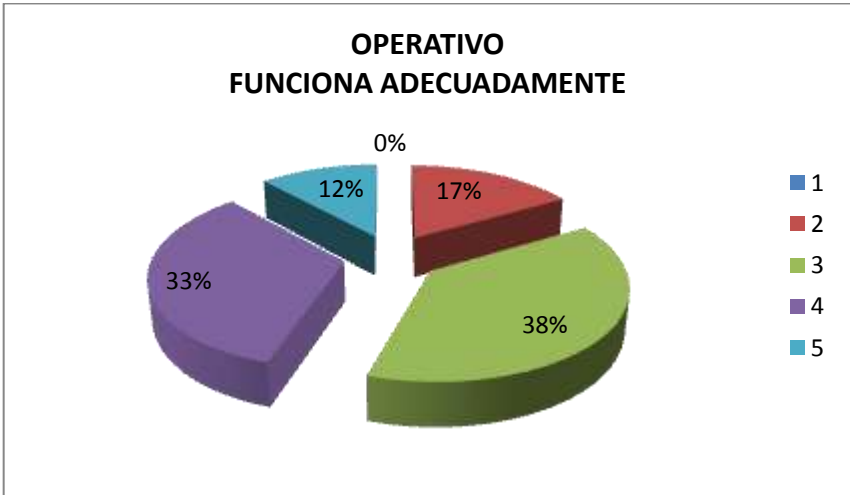
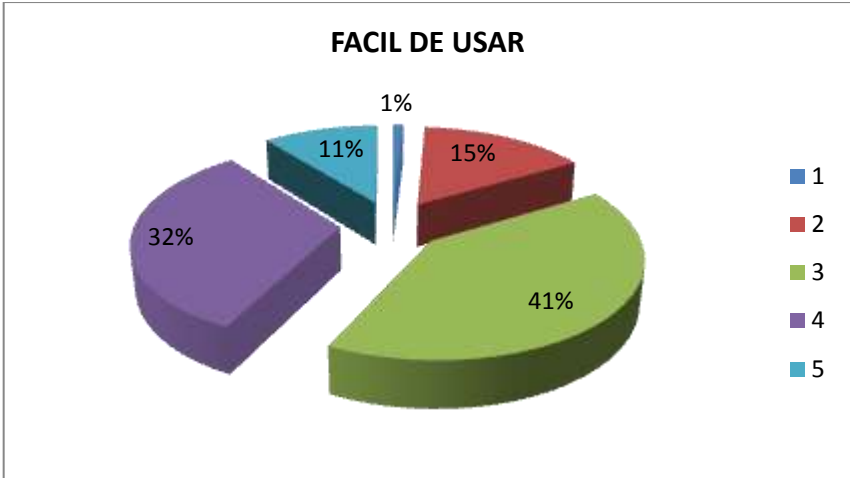
Familiares.....

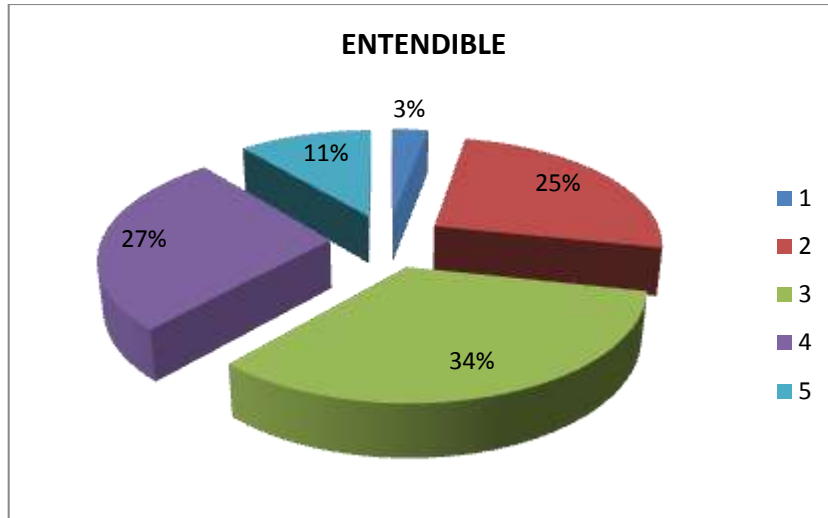
Terceros.....



6.-Si usted realiza **POR CUENTA PROPIA** las declaraciones a través del programa DIMM valore del 1 al 5 las siguientes propiedades que ofrece este sistema para efectuar las declaraciones y anexos? (encierre en un círculo siendo 1 el más bajo y 5 el más alto)

Fácil de usar	1	2	3	4	5
Accesibilidad a los servicios que brinda la pagina web	1	2	3	4	5
Operativo (funciona adecuadamente)	1	2	3	4	5
Entendible	1	2	3	4	5





**7. Si usted contrata los servicios de terceras personas para efectuar el llenado de su declaración mensual o semestral del IVA cuanto está dispuesto a pagar por el servicio que ofrece? (marque con una x)**

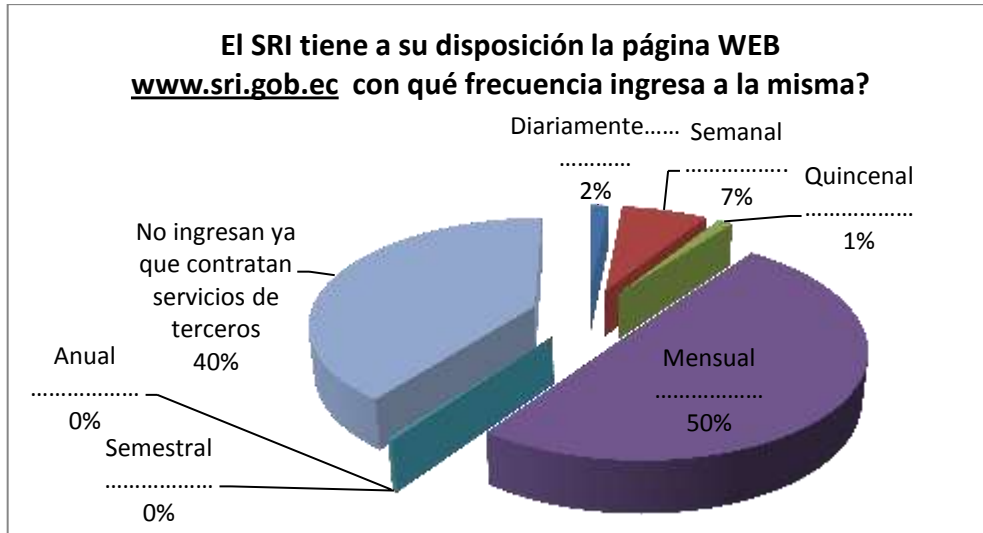
De \$1 a \$5 ..... De \$5 a \$10..... De \$10 en adelante.....





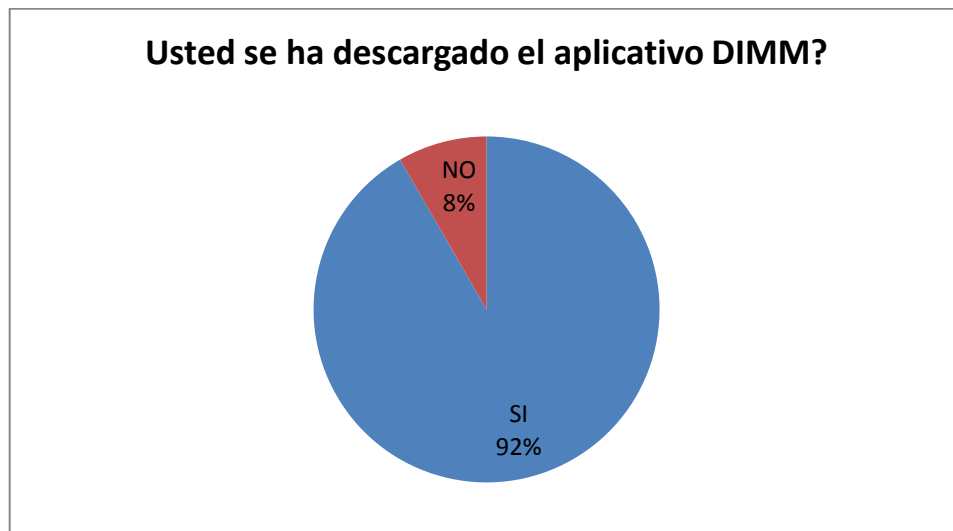
8.El SRI tiene a su disposición la página WEB [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) con qué frecuencia ingresa a la misma? (marque con una x)

Diariamente..... Semanal .....Quincenal ..... Mensual.....  
 Semestral .....Anual .....



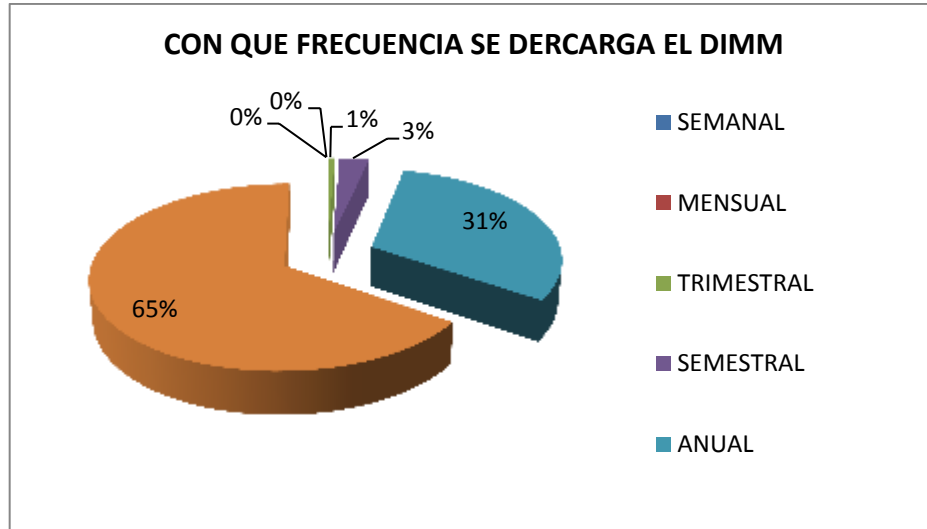
9. Ud. se ha descargado de la página web del SRI el aplicativo DIMM?

Si\_\_\_ No\_\_\_



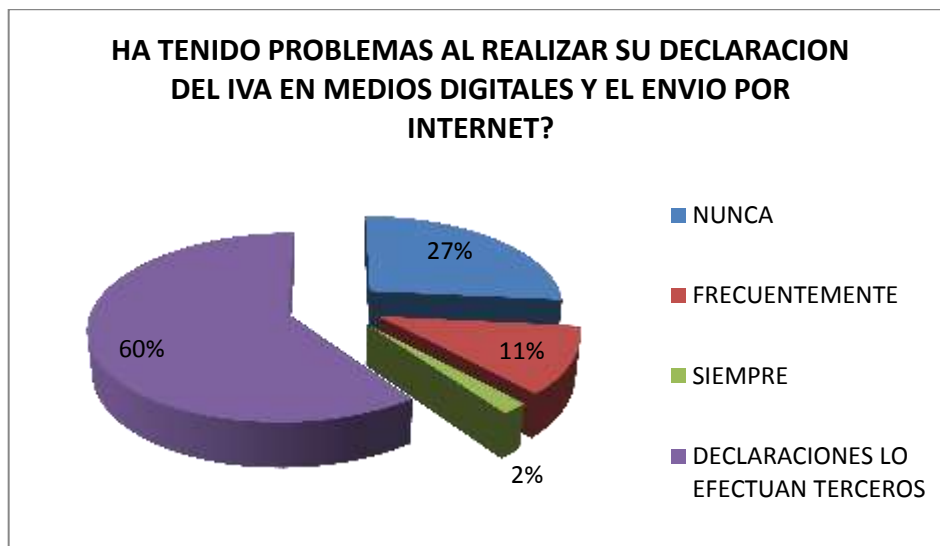
**10. Con que frecuencia se descarga el DIMM?**

Semanal\_\_\_ Mensual\_\_\_ Trimestral \_\_\_ Semestral \_\_\_ Anual\_\_\_



**11. Ha tenido Ud. Problemas al realizar su declaración del IVA en medios digitales y el envío de la misma por Internet**

Nunca \_\_\_\_\_ Frecuentemente \_\_\_\_\_ Siempre \_\_\_\_\_

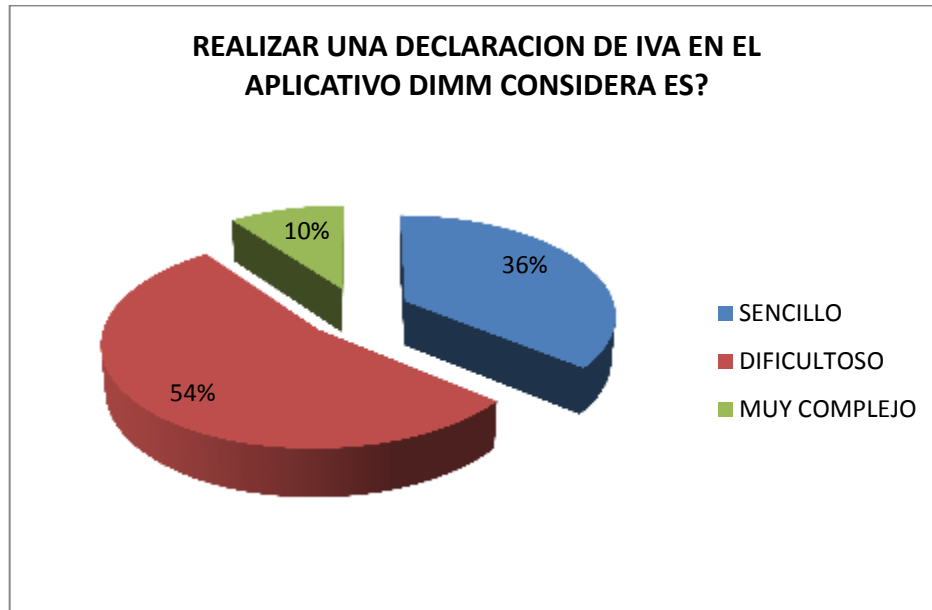


12. Realizar una declaración de IVA en el aplicativo DIMM, Ud. considera que es:

Sencillo\_\_\_\_\_

Difícil\_\_\_\_\_

Muy complejo\_\_\_\_\_



## BIBLIOGRAFIA

- RODRIGO PATINO LEDESMA, Sistema tributario Ecuatoriano I, Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja, Octubre 2005 pág. 43-72
- Educación y capacitación Tributaria MEC pág. 1-93
- JAMES O BRIEN; GEORGE M. MARAKAS, Sistemas de Información Gerencial 7 Edición, editorial MC. GRAW HILL Interamericana México Año 2010.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, *"Fiscalidad revista institucional del Servicio de Rentas Internas"*, 2013.
- AGUIRRE, R.B. (n.d). <http://www.google.com/search?client=safari&rls=libros+principio+tributarios+en+ecuador&ie=UTF-8&oe=UTF-8>, Retrieved 01,21 2014, from.
- INTERNAS, SERVICIO DE RENTAS: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- [cef.sri.gob.ec](http://cef.sri.gob.ec). (2012,01). UNIDAD DIDACTICA 1 IVA. QUITO, AZUAY.
- INTERNAS, S. D. (2013, 02 28). [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Retrieved febrero 28, 2013, from [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- Servicio de Rentas Internas. (2013, JULIO). PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION,ACTUALIZACION SUSPENSION/CANCELACION DEL RUC.
- [cef.sri.gob.ec](http://cef.sri.gob.ec). (2012, 01). UNIDAD DIDACTICA 1 IVA. QUITO, AZUAY.
- UGARTE, J. (n.d.). Retrieved 14 6, 2014, from <http://burotributario.blogspot.com/2012/06/la-recaudacion-tributaria-ecuatoriana-y.html>
- [http://www.canal-tecnologico.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1481:resumen-2012-de-avances-en-telecomunicaciones-en-ecuador&catid=30:telecomunicaciones&Itemid=125](http://www.canal-tecnologico.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1481:resumen-2012-de-avances-en-telecomunicaciones-en-ecuador&catid=30:telecomunicaciones&Itemid=125). (2013, 01 02). Retrieved 05 23, 2014,

- Telecomunicacion, S. N. (2014, mayo 17). *<http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/usuarios-seguiran-beneficiandose-de-cambios-de-operadora-manteniendo-su-numero-celular-2/>*. Retrieved mayo 20, 2014, from
- Censos, I. N. (2013). *<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion-tic/>*. Retrieved 05 20, 2014, from
- *<http://www.ciat.org>*. (2008), 42avo. Asamblea General del CIAT, Estrategias para la promoción del cumplimiento tributario realizado en Guatemala del 21 al 24 de abril del 2008, intervención Carolina Roca.
- *[http://es.wikipedia.org/wiki/Plataforma\\_Java](http://es.wikipedia.org/wiki/Plataforma_Java)*. (n.d.).
- (*<http://www.publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/610/1548>*, 2009).Mendez, M.

